TOMO LXXXIII Montevideo, Sábado 24 de Abril de 1926 Núm. 5982

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se da de baja en la lista de retirados militares al capitán retirado don Germán Muiño

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Vista la precedente solicitud del Capitán retirado don Germán Muiño, actualmente empleado en la policía del Departamento de Treinta y Tres, solicitando se le conceda la baja de la lista de retirados militares, con el fin de acogerso a los beneficios de la ley de Retiro Policial;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dar de baja de la lista de retirados militares al Capitán retirado don Germán Muiño.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General RUPRECHT.

2

Resolución. Se acepta la renuncia de un Escribiente de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Vista la renuncia que presenta el señor Eduardo Bonjour del cargo de Escribiente de 1.ª clase de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por haber sido designado para ocupar otro puesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Escribiente de 1.ª clase de la Intendencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Eduardo Bonjour.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General RUPRECHT.

3

Resolución. Se nombra Operador de Topografía y Ayudantes del Instituto Geográfico del Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Jefe del Instituto Geográfico del Estado Mayor del Ejército a favor de los Oficiales que menciona para ocupar los cargos que indica;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército no ve inconveniente en que se acepte la propuesta formulada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Operador de Topografía al primer Ayudante de Topografía, Capitán Alfredo L. Gutiérrez Mendoza; primeros Ayudantes de Topografía, a los segundos Ayudantes, Capitanes don Jorge Chiappara y don Bolívar González, y Tenientes don Alberto Bengalli; segundos Ayudantes de Topografía, a los Oficiales agregados Capitanes don Tomás Antonio Manzino y don Julio Filloy.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General RUPRECHT.

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del "Diario Oficial" a todas las personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

4

Resolución. Se destina al Batallón de Infantería número 3 al Teniente don Bernardo Bajac

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios al Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, el Teniente don Bernardo Bajac.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — General RUPRECHT.

5

Resolución. Se pasa a "Disponibilidad" al Teniente don Hugo Mongrell

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Visto el pedido de pase a "Disponibilidad" que formula el 2.° Teniente don Hugo Mongrell;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército es de opinión que debe accederse a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a "Disponibilidad" el 2.° Teniente del Regimiento de Caballería número 5 don Hugo Mongrell.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

6

Resolución. Se pasa a "Disponibilidad" al Capitán don Julio Romero

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Visto el pedido a otro pase de destino solicitado por el Capitán don Julio Romero, 1.er Ayudante de las Brigadas de Topografía del Instituto Geográfico, por razones de carácter particular;

Atento a que el Estado Mayor es de opinión que debe pasarse a dicho oficial a "Disponibilidad",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a "Disponibilidad" el Capitán don Julio Romero.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

7

Resolución. Se nombra Instructor del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al Capitán don Fructuoso Barbadora.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Instructor del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar al Capitán don Fructuoso Barbadora.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

8

Resolución. Se nombra Profesor de Moral Militar y Psicología de la Escuela Militar de Aplicación al Mayor don David M. Colombo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aplicación a favor del Mayor don David M. Colombo para ocupar el cargo de Profesor de Moral Militar y Psicología en dicho instituto;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que no tiene reparos que oponer a la propuesta formulada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor de Moral Militar y Psicología de la Escuela Militar de Aplicación al Mayor don David M. Colombo, quien deberá percibir una compensación de cincuenta pesos mensuales, que se incluirán en los presupuestos respectivos, y la Contaduría General de la Nación liquidará, si no tiene que observar, con cargo al artículo 54 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

2.° Que se comunique y pase a la Contaduría General de la Nación y publíquese. — SERRATO. — General RUPRECHT.

9

Resolución. Se exonera a una Auxiliar de la Sección Farmacia y Parque Sanitario del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Vistos estos antecedentes, relativos a las faltas de disciplina cometidas por la Auxiliar 2.ª de la Sección Farmarcia y Parque Sanitario del Hospital Militar Central señorita María Celia Tellechea;

Atento a que por resolución de fecha 23 de Marzo próximo pasado se dispuso que el Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada aplicara a dicha funcionaria la sanción que correspondiera;

Habiendo solicitado el Consejo de Administración de dicho Servicio que se disponga la exoneración de la señorita María Celia Tellechea del cargo que ocupa en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada por la causal expuesta, lo que está debidamente comprobado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar del cargo de Auxiliar 2.° de la Sección Farmacia y Parque Sanitario del Hospital Militar Central a la señorita María Celia Tellechea.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

10

Resolución. Se concede licencia para trasladarse a Europa al Médico Ayudante de Sanidad Militar doctor Aroldo Paiva y se le nombra reemplazante.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Vista la precedente nota de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, elevando el pedido de licencia que por el término de un año, sin goce de sueldo, formula el Médico Ayudante de Sanidad, Especialista de la Vista, interino, de la Sección Hospital Militar Central, doctor don Aroldo Paiva, para trasladarse a Europa a objeto de perfeccionar sus conocimientos en Oftalmología, proponiendo a la vez para reemplazarlo por todo el tiempo que duré dicha licencia al Médico Ayudante de Sanidad Adjunto honorario doctor Héctor Barbot y en su reemplazo al doctor A. Buenafama Uriarte,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder una licencia por el término de un año, sin goce de sueldo, para trasladarse a Europa, al Médico Ayudante de Sanidad, Especialista de la Vista, interino, de la Sección Hospital Militar Central doctor Aroldo Paiva.

2.° Nombrar para reemplazar al doctor Paiva por todo el tiempo que dure su licencia, como Médico Ayudante de Sanidad, Especialista de la Vista, del Hospital Militar Central, al Médico Ayudante de Sanidad, Adjunto honorario doctor Héctor Barbot, y para subrogar a éste por igual período de tiempo al doctor don Alvaro Buenafama Uriarte.

3.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

11

Resolución. Se nombra Médico Ayudante de Sanidad Militar, adjunto honorario, al doctor Juan C. Mussio Fournier.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a favor del doctor don Juan C. Mussio Fournier, de acuerdo con la resolución de 30 de Noviembre de 1921, ampliada por decreto de 16 de Mayo de 1923,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico Ayudante de Sanidad Adjunto honorario al doctor Juan C. Mussio Fournier, debiendo sus-

tituir en el Servicio de Medicina de la Sección Hospital Militar Central al doctor Pedro Escuder Núñez, mientras dure la licencia que se le concedió por el término de un año.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

12

Resolución. Se nombra Médico Ayudante de Sanidad Militar, adjunto honorario, al doctor Romeo Bianchi

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de acuerdo con la resolución de 30 de Noviembre de 1921, ampliada por decreto de 16 de Mayo de 1923,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Médico Ayudante de Sanidad adjunto honorario, al doctor don Romeo Bianchi, adscripto al Servicio Sanitario de la Zona Militar número 1 y con destino como Jefe del Servicio Sanitario de las fuerzas destacadas en Santa Rosa del Cuareim.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

13

Resolución. Se incorpora la clase de Fotografía al plan de estudios de la Escuela Naval y se nombra el Profesor correspondiente.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Vista la nota del Comandante de la Escuela Naval solicitando la inclusión definitiva en el plan de estudios de 5.º año (Cuerpo General) de la clase de Fotografía, remunerando al profesor con las economías que se producirán con la supresión del Curso Ampliatorio y proponiendo al señor Lorenzo A. Baselli para dictarla;

Atento a que la Dirección de la Armada eleva dicha nota manifestando su conformidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Ampliar el plan de estudios de 5.º año (Cuerpo General) vigente en la Escuela Naval con la materia "Fotografía".

2.º Designar para dictar dicha clase al señor Lorenzo A. Baselli a quien se retribuirán sus servicios con cargo al rubro "Asignaciones para clases".

3.º Que se comunique, publique, inserte y vuelva a la Dirección de la Armada a sus efectos. — SERRATO. — General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Publica

14

Decreto. Se encomienda a don J. Oscar Griot el estudio del régimen carcelario en los establecimientos del Brasil.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 16 de 1926.—Número 382|924.

Vistos: Atento a que el señor don J. Oscar Grot, a quien ya se le encomendó una misión de estudio sobre el funcionamiento y régimen de las cárceles y reformatorios de las Repúblicas del Brasil, Argentina y Chile, se propone hacer una gira por el primero de los países nombrados,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Encomendar al señor Griot el estudio del régimen mencionado en el país de la referencia, informando a su regreso de su aplicabilidad a los establecimientos similares del país.

Art. 2.º Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores estimándole se sirva disponer lo procedente a fin de que el señor Griot encuentre facilidades en la misión que se le confía.

Art. 3.º Comuníquese. — Por el Consejo: HERRERA.— CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Decreto. Se nombra Decano de la Facultad de Ingeniería a don Eduardo García de Zúñiga

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1926.—Número 699|920.

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, manifestando que el ingeniero señor Eduardo García de Zúñiga fué electo por unanimidad de votos para desempeñar el cargo de Decano de dicha Facultad durante el nuevo período legal,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Decano de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas por todo el período legal al señor ingeniero don Eduardo García de Zúñiga.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede una beca al ex alumno del Liceo de Tacuarembó don Omar A. Viña para cursar estudios preparatorios de Ingeniería.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1926.—Número 52|926.

Vista la gestión iniciada por el señor Omar A. Viña, estudiante del Liceo Departamental de Tacuarembó, solicitando se le acuerde una beca para cursar estudios preparatorios de Ingeniería;

Atento a lo informado por el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;

Atento a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley de 5 de Enero de 1912 y a que el pedido en vista se halla comprendido dentro de las prescripciones del decreto de 6 de Noviembre de 1917,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder al ex alumno del Liceo Departamental de Tacuarembó don Omar A. Viña el beneficio de una beca liceal para cursar los estudios preparatorios de Ingeniería, por el término de dos años, de conformidad con el artículo 2.º del decreto de 20 de Junio de 1916.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Guardián de la Cárcel Penitenciaría en sustitución de otro empleado que renunciara.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1926.—Número 4008|925.

Vista la renuncia presentada por el señor Luis Dirosa del cargo de Guardián de la Cárcel Penitenciaría,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la expresada renuncia.

2.º Nómbrase para desempeñar dicho cargo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Manuel Acosta, quien ha hecho la práctica reglamentaria.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. No se hace lugar al pedido del vecindario que solicita la creación de una nueva sección judicial en el Departamento de Flores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1926.—Número 339|925.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por varios vecinos de las secciones judiciales 5.ª y 6.ª del Departamento de Flores, solicitando la creación de una sección judicial en dicho Departamento;

Resultando de los informes producidos por los señores Jueces de Paz de aquellas secciones y lo manifestado por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, que, dada la poca densidad de la población existente en aquel paraje y su pequeña extensión territorial, no es conveniente da creación de la sección que se gestiona;

Atento a lo informado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, confirmando lo expresado por el señor Juez Letrado Departamental;

Atento a que la Excma. Alta Corte de Justicia expresa que no procede acceder al pedido que se formula;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª FRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se acepta una renuncia y se nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar eventual de la Dirección del Registro Civil a la señorita María Esther Brizuela.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1926.—Número 701|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan Andrés de León del cargo de Auxiliar de la Dirección del Registro del Estado Civil,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la expresada renuncia.

2.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar dicho cargo a la Auxiliar eventual señorita María Esther Brizuela.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General.— Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª FRANDO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

20

Mensaje. Se solicita el refuerzo del rubro "Pasajes" del Ministerio de Industrias por estar agotado para lo que resta del ejercicio.

Poder Ejecutivo,

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 12 de 1926.—Número 339|926.

Honorable Asamblea General:

La Contaduría General de la Nación ha hecho saber que el rubro "Pasajes" del Ministerio de Industrias se encuentra agotado y que para seguir atendiendo las necesidades del servicio hasta el final del presente ejercicio será necesario reforzarlo en una cantidad que calcula en seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00).

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 17 de la ley de Presupuesto vigente, el Consejo Nacional de Administración solicita de Vuestra Honorabilidad el refuerzo del referido rubro, y cumpliendo con el requisito impuesto en la citada disposición legal se acompaña copia del expedientillo respectivo que ilustrará a Vuestra Honorabilidad sobre las imputaciones hechas al mismo rubro y sobre el cálculo de lo que será necesario imputar en lo que falta del ejercicio económico.

Como se ha hecho destacar en oportunidades semejantes ante Vuestra Honorabilidad el exceso de gastos en el rubro referido es debido a lo reducido de la suma presupuestada para atender el servicio (mil quinientos pesos), igual a la que existía cuando se creó el Ministerio de Industrias, no obstante haberse aumentado considerablemente sus servicios.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se refuerza en seis mil quinientos pesos ($ 6500.00) el rubro "Pasajes" del Ministerio de Industrias.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo el Consejo reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su consideración distinguida.— Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 12 de 1926.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) con destino a refuerzo del rubro "Pasajes" del Ministerio de Industrias.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—RICARDO COSIO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 7 de 1926.

Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, doctor Luis Alberto de Herrera:

La Presidencia de la República tiene el honor de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad, recibido con fecha 5 del corriente, por el que recaba opinión acerca del proyecto de ley sobre refuerzo en la suma de seis mil pesos del rubro "Pasajes" del Ministerio de Industrias.

En respuesta, esta Presidencia, de acuerdo con la disposición constitucional respectiva, manifiesta a Vuestra Honorabilidad que el refuerzo del rubro proyectado no le sugiere observación alguna.

Reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.

Excmo. señor Ministro de Industrias, don César Mayo Gutiérrez:

La Contaduría General cumple con el deber de llevar a conocimiento de V. E. que la asignación acordada por el Presupuesto General de Gastos para "Pasajes" a ese Ministerio se encuentra agotada, por lo que sería conveniente que se solicitara su refuerzo del Honorable Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo, saluda a V. E. muy atentamente.— Givogre.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

Vuelva a la Contaduría General para que se sirva indicar en cuánto debería reforzarse ese rubro, tomándose por base la invertido en el anterior ejercicio económico. —GUTIERREZ.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

Excmo. señor:

Las liquidaciones practicadas por pasajes del ejercicio 1924-1925 que se imputaron y que quedaron sin imputar por agotamiento de rubro importaron $ 7.682.49, de modo que siendo la asignación del rubro $ 1.500.00, habría que solicitar un refuerzo de $ 6.500.00, salvo el mejor parecer de ese Ministerio.

V. E. resolverá. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Ghiringuelli.—V.º B.º: Givogre.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 26 de 1926.

Diríjase el mensaje dispuesto a la Honorable Asamblea General.—GUTIERREZ.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.
CALLE FLORIDA N.º 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 20 de Abril de 1926.

1—Otórgase la jubilación solicitada por la señorita Filomena Franco del cargo de telefonista de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado con una asignación anual de $ 120.00.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amelia Chiarella de Buxareo con una asignación anual de $ 362.68.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Piñeyro del cargo de portero del Banco de Seguros del Estado con una asignación anual de $ 360.08.

4—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Carolina López de Tarabal del empleo de Encargada del Archivo del Instituto Físico-Climatológico con una asignación anual de $ 142.32.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Agustín Manzano del cargo de Vigía de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 496.08.

6—Apruébase el contrato de lanchaje celebrado por la Administración Nacional del Puerto con la firma Arístides Almeida y C.ª

7—Se resuelve hacer extensivas a la empresa de los señores Gal, Christie y C.ª y Sociedad Anónima Van Haaren las autorizaciones concedidas a la Empresa "O'Conor" para las operaciones de exportación de piedra y desembarque de materiales destinados a la explotación de sus canteras.

8—Se manda liquidar las sumas de $ 641.64 y $ 16.20, adeudadas por la Dirección General de Impuestos Internos a los señores Bolognini, Anselmi y Barozzi y Compañía de Aguas Corrientes, respectivamente.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Lucas Rosadila del cargo de guardia civil de la policía de Flores con una asignación anual de $ 120.00.

10—Declárase que corresponde la clasificación de "Natural" a la partida de 14.000 litros de vino tinto elaborado por los bodegueros del Departamento de Salto señores Venegoni Hnos.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Benito Cuñarro del cargo de Liquidador de la Dirección General de Aduanas con una asignación anual de $ 1.785.18.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo Muñoz Ximénez del cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera con una asignación anual de $ 1.900.00.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona Cámara de Vivas con una asignación anual de $ 218.09.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan A. Márquez del cargo de Director de la Oficina de Crédito Público con una asignación anual de pesos 5.658.00.

15—Apruébase el pliego de condiciones para el llamado de licitación para la provisión de 5.000 resmas de papel de actuaciones y 5.000 resmas de papel para el sellado, autorizándose a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para el llamado a licitación respectivo.

16—Decreto por el cual se fijan las relaciones alcohol-ácido y alcohol extracto, a fin de que la Dirección General de Impuestos Internos pueda expedir certificados de vinos naturales procedentes de la última cosecha.

17—Se manda abonar al señor Federico García Martínez la suma de $ 6.100 por concepto de remuneración de sus trabajos de empadronamiento de la propiedad raíz del Departamento de Montevideo.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José M.ª Carbajal del cargo de Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de San José con una asignación anual de $ 949.24.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Héctor Mesa Sáenz del cargo de Auxiliar 4.º de la Administración de Rentas de Canelones con una asignación anual de $ 120.00.

20—Se resuelve que pasen a desempeñar sus funciones de Administradores de Rentas de 2.ª clase en los Departamentos de Flores y Rocha los señores Emilio Riestra y Segundo León, respectivamente.

21—Desígnase para el cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.ª categoría de la Capital al señor Manuel Cotelo (hijo).

22—Declárase cesante en el cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.ª categoría a la señorita Aída Abondanza.

23—Se manda abonar al señor Santiago Scoseria la suma de $ 62.56, importe de los derechos pagos en demasía a la importación de una partida de papel de embalaje.

24 y 25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Doroteo Williman del cargo de Vicepresidente del Directorio del Banco de Seguros con una asignación anual de $ 3.584.62.

26—Declárase que no corresponde la exoneración de un 75 o|o en el pago de la contribución inmobiliaria que solicita el señor Alejandro Mora Magariños.

27 y 28 —Autorízase a la Receptoría de Aduana de Maldonado para permitir al señor Enrique J. Vidal la descarga en Punta del Este de 10.000 toneladas métricas de durmientes y 6.000 toneladas de rieles para las obras del Ferrocarril de San Carlos a Rocha abonando $ 0.20 la tonelada.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nemesio Pérez del cargo de Patrón del vapor "D. E." ex "Río Rosario" del M. O. P. con una asignación anual de $ 627.97.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón San Vicente del cargo de Telegrafista de la Dirección del Servicio de Radiocomunicaciones con una asignación anual de $ 889.76.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sara Avellanal de Sosa con una asignación anual de $ 325.44.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Mauri de Bonifaz con una asignación anual de $ 120.00.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Borreguero de Delfino con una asignación anual de $ 120.00.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores Castro de Pedrouzo con una asignación anual de $ 120.00.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Darío Villalba del cargo de Subcomisario de la policía de Soriano con una asignación anual de pesos 222.29.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eduvuges C. Rocha de Cardenal con una asignación anual de $ 120.00.

37—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Josefina Puppo de Coria con una asignación anual de $ 257.43.

38—Otórgase la licencia solicitada por el jubilado señor Nicolás Dulce.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ana Piumma de Calforda con una asignación anual de $ 885.00.

40—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Vicenta y María Espinosa con una asignación anual de $ 144.90.

41—Autorízase la importación libre de derechos e impuesto de 14 cajones y 10 tambores conteniendo material de repuesto y reparaciones de aeroplanos, destinados a la Escuela Militar de Aviación.

42, 43 y 44—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por el señor Marcial Herrera.

45—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por el señor Fernando Aranda Escobar, computándosele los servicios que prestó en el Ejército Nacional.

46 y 47—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para tomar en arrendamiento por la suma de $ 500.00 mensuales, el local situado en el costado Norte de la Plaza Independencia, propiedad del señor M. Alonzo Criado, destinado a instalar sus oficinas.

48—Concédese la autorización solicitada por el señor Juan M. Canosa para extraer arenas submarinas de la barra e interior del arroyo Sauce (Departamento de Colonia).

49—Desígnase para los cargos de Liquidadores de la División Despacho y Liquidaciones de la Dirección General de Aduanas a los señores Carlos A. Casalla Canals y Manuel Pagola.

50—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Eduardo Segundo del cargo de ex Legislador con una asignación anual de $ 1.702.86.

La Secretaría,

Ministerio de Industrias

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 23 de Abril de 1926.

1—Desestímase el registro de la marca "La Semeuse", solicitado por el señor Luis Labarrere para distinguir artículos de las clases 61 a 71.

2—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Calimberti y Compañía la suma de pesos 15.00, abonada por derechos de registro de la marca "El Gorrión".

3—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Mateo Brunet y Compañía la suma de pesos 5.00, abonada por derechos de registro de la marca "Tangerín".

4—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Barosa Caravia y Compañía la suma de pesos 10.00, abonada por derechos de registro de la marca "Yum".

5—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 236.

6—Resolución confirmando la multa impuesta por la Oficina de Pesas y Medidas al comerciante don Rodrigo A. López por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919, pero rebajándola a $ 20.00.

7—Concédese al señor Gaspar Raúl Daverio liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 8.

8—Concédese al señor Camilo Camilloni liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

9—Concédese a la Frigorífica Uruguaya liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 44.

10—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para disponer de sus rentas propias la cantidad de $ 300.00 mensuales para ser entregados en concepto de subvención a la "Casa del Niño".

11-12-13—Acéptase la renuncia que del cargo de Ayudante de Laboratorio de la Clínica de Ginecología del Hospital Pereira-Rossell ha presentado el señor Guillermo García Gil.

14—Acéptase la renuncia que del cargo de Practicante interno del Hospital Maciel ha presentado el doctor Jorge V Stephens.

15—Autorízase al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos por el mes de Febrero próximo pasado hasta la cantidad de $ 11.786.87 en gastos de funcionamiento por el mes de Febrero próximo pasado.

16—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar de la Policía Oftalmológica del Hospital Maciel ha presentado la señorita Sofía Sacarelo Castellanos.

17—Acéptase la renuncia que del cargo de Escribiente de la Administración de los Asilos Maternales ha presentado la señorita Lucinda L. de Nava.

18—Concédese a los señores R. Carli y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

19—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene disfrutando el Jefe del Laboratorio del Hospital Vilardebó don José A. Castiglioni.

20—Concédese a la señorita Blanca Vaz Terra patente de invención para un invento denominado "Carnet automático".

21—Concédese a la Sociedad Anónima "Cervecería Oriental" liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 22.

22—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para disponer de sus proventos de la suma de $ 120.12 en los trabajos de reparación del bañadero oficial de Paso de los Toros, aceptándose, al efecto, la propuesta del señor Luis Martini.

23—Acéptase la renuncia que del cargo de Ayudante de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía ha presentado el señor Joaquín Suárez Blixen.

24—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 24.35, importe de corriente eléctrica suministrada al Ministerio de Industrias.

25—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el diario "Italia Nova", que se edita en Montevideo, en la persona del seońr Carlos Grignetti, para la obtención de la libreta de porte pago

26—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para atender, con sus proventos, la suma de $ 170.00 correspondientes a los jornales del personal de talleres por el mes de Marzo último.

27—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana para tableros de distribución armados.

28—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana para cabinas de hierro combinadas con otras maderas.

29—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana para tinta especial para inutilizar estampillas.

30—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de los proventos de la Sección Forestal de la cantidad de pesos 2.574.00 en los servicios que indica de la misma Sección por el mes de Marzo último.

31-32—Autorízase a la Comisión Oficial de Semillas para donar a la Asociación Rural del Uruguay, con destino a premios para la Exposición de Granja y Lechería que se realizará próximamente, semillas seleccionadas hasta por un valor de $ 100.00.

33—Revalídase por el cuarto trimestre del actual ejercicio económico, la autorización para liquidar, mensualmente, en los respectivos presupuestos de las dependencias del Ministerio de Industrias las partidas para alquiler de casa que se indica.

34—Autorízase al Instituto de Química Industrial para realizar durante los meses de Abril en curso, Mayo y Junio próximos los gastos que indica por un total de $ 19.407.73.

35—Declárase comprendido entre el personal de peones pagos por "Proventos", de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, con una asignación de $ 50.00 mensuales, al señor Carlos Alvarez.

36—Concédese a los señores Juan Campodónico e Hijos, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 6.

37—Decláranse comprendidos en los beneficios del artículo 1.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 los productos denominados "Embial" y "Embial en ampollas".

La Secretaría,

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Benito Freccero por muerte de Diego Acosta y Lara.

Que está probado:

1.o Que el día 14 de Junio del año 1925, en las primeras horas, fué herido Diego Acosta y Lara por Benito Freccero. En momentos que el primero se encontraba en el comercio sito en la calle Aldea número 230, de esta ciudad, con otros amigos, llegó el procesado, y parándose frente a dicho comercio, se mostró disgustado y se retiró pronunciando algunas palabras de desagrado, Acosta y Lara lo invitó a que lo acompañara a beber, salió detrás de Freccero, regresando en seguida herido. Falleció a consecuencia de la herida causada por Freccero cuando ingresó al Hospital, ese mismo día;

2.o Que la autoridad y los testigos no le vieron armas al herido, quien no pudo agredir a Freccero. Acosta y Lara se encontraba "algo alegre" y ajeno a la aparición intempestiva de aquél en la casa de comercio;

3.o Que el procesado se presentó a la autoridad, se confesó autor del hecho, habiendo obrado con arrebato y ofuscado; Que la actitud de Freccero en el comercio no fué de provocación. Y lo firman de que doy fe. — Manuel F. Silva. — Alejandro Soza Ponce. — J. Luis Turena. — Luis A. Rubí. — León Urruty. — Miguel P. Lanata, Escribano.

Montevideo, Marzo 27 de 1926.

Vistos en juicio público los autos seguidos con intervención del señor Fiscal del Crimen de 3.er turno contra Benito Freccero por muerte de Diego Acosta y Lara. Dadas las resultancias del precedente veredicto; Atento a que el Ministerio Público, en la acusación de fojas 45, expuso: Que los antecedentes de la causa demuestran que el reo, al ver a Acosta y Lara, de quien había recibido algunas provocaciones en otros incidentes, se ofuscó, agrediéndole en represalia de las injurias recibidas anteriormente, y en consecuencia, no es el caso de legítima defensa, sino que Freccero ha obrado con arrebato y obsecación, teniendo además a su favor la presentación a la autoridad, confesándose autor del hecho, debiendo rebajarse dos grados la pena del homicidio; Que de acuerdo con los artículos 317, 18, incisos 5, 9, 35, 66, 70 y 73 del Código Penal, pide se le aplique al prevenido la pena de siete años de Penitenciaría, con descuento de la prisión preventiva; Que el señor Defensor evacúa el traslado de la acusación a fojas 51 y expone: Que corresponde la absolución de su defendido por tratarse de un caso de legítima defensa. Concurren todos los elementos de la misma "agresión ilegítima", según la confesión del reo, que debe ser aceptada "necesidad racional" del medio empleado para repeler la agresión; que también resulta de la confesión "la falta de provocación suficiente" por el que se defiende. La actitud de Freccero en otras ocasiones, corrobora la falta de provocación. Probada la eximente del artículo 17, inciso 6.o del Código Penal, corresponde la absolución de su defendido;

Considerando: Que de acuerdo con las resultancias expuestas en la 2.a y 3.a proposiciones del veredicto, no puede aceptarse, de ningún modo, la eximente que hace valer la Defensa. Ni la autoridad, ni los testigos le vieron armas al herido, que no pudo agredir al procesado. Acosta y Lara estaba "algo alegre" y ajeno a la aparición intempestiva de Freccero en la casa de comercio;

Considerando: Que los antecedentes del reo, expuestos a fojas 46 vuelta, y las relaciones con la víctima, a la que guardaba rencor y estaba prevenido en su contra, demuestran claramente la ofuscación que experimentó al encontrarse con Acosta y Lara en el comercio citado, y que haya obrado con arrebato y obsecación; Que el Juzgado acepta, además, las atenuantes de la presentación a la autoridad y que se haya confesado autor del hecho debiéndosele rebajar de la pena del homicidio dos grados;

Considerando: Que son perfectamente aplicables las disposiciones citadas, artículos 317, 18 números 5 y 9, 66, 70 y 73 del Código Penal, y que, por tanto, la pena solicitada por el Ministerio Público, es arreglada a derecho.

Por estos fundamentos, juzgando, en definitiva, fallo: Condenando a Benito Freccero a la pena de siete años de Penitenciaría, debiendo descontársele el tiempo de prisión preventiva, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Hágase saber y publíquese con el anterior veredicto. — Manuel F. Silva.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 23 — Trámite — Sucesión de M. Porteiro. Sucesión P. del Pino. J. Panado García. E. Segade. Sucesión de A. Palau. Sucesión C. Saubot de Escudero. Oficio de la Tesorería del Estado. Sucesión de Inés Peláez de Abella. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Luisa Müller de Díaz. F. Nappi de Rotondaro. — Urtiague de Andrade. Sucesión de J. T. Repetto. G. del Ciopo con Ferrocarril Central del Uruguay. I. Falsón de de los Campos con V. Pera. A. V. Taglioretti de Falconi. J. Soller. Sucesión de M. F. Balino de Schenwel. A. Portas. Sucesión de C. Marquisa. C. Bernart Guimil con A. Firpo. J. M. Viriani de Páez. Sucesión de A. Berro. Sucesión de A. Almeida de Vila. Sucesión de J. Réboli. Sucesión de Abgel Puppo. Sucesión J. B. de Laringe. C. Gómez de Alcain. Sucesión de A. E. Caravia. Sucesión de A. M. López. Sucesión de L. Ferrari. Sucesión de P. Beigbeder Peyre. J. Theillet. Sucesión de M. Tubino. J. P. Goyeche. Sucesión de F. Peña. J. Dallora. C. Calandria. A. Ramos contra S. Artigas. Sucesión de J. Piccinino. Sucesión de R. Padrón. Sucesión de Elichirigoyty. Sucesión de L. Supervielle. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Alvarez y Gouquebie contra H. Carabello. Ferrer, Travieso y C.a contra Pedro Callorda y Acosta. Banco de la República contra Juan Cayetano Olivieri y Nicolás Olivieri. Luis E. Coriani contra De María y Savaglia. Alejandro Rizzo contra Pedro Denis Teppi y Julio A. Zuasnábar. Alberto Cañetti contra Marcos Grimbau. Raúl Olivera Calamet contra J. Castre-

lo. Eugenio Barth y C.ª contra Bordon Hnos. Carlos García y otros contra la Sociedad de Lanchajes. Máximo Rossi título de corredor y rematador. Balsei ro y Cal, matrícula. Nogara y Salvado res contra Mario Rodríguez Peláez. J. G. García e Hijos contra Dolores H. de Mocchi. Ricardo y Francisco Donato contra Santini y Bagnalasta. Lorenzo Giudici contra Angel Giorelo. Candal con Candal, tercería Fernández. Pablo Diez contra Arturo R. Grunewald. Emilio A. Massini contra Daniel Penadés y otro. Quiterio Olariaga contra Fernandino Real. Banco de la República contra Dorotea G. de Muñoz y otro. José Cafini varias medidas. Lázaro, Fraga y C.ª contra la Sociedad Arenera de Capurro Celestino Proletti contra Nicolás Correa Luna. Fernando Guzmán contra Matr. T. Clavijo. Lázaro Galván contra Sotero Díaz. Sociedad Alfiones Limitada contra Rubio Hnos. Cayetano Anastasía contra Juan Guido Prando, incidente en autos Rienzi y Anastasía contra Lorenzo Carleo.

Interlocutoria — Antonio Orosa, quiebra, incidente sobre reposición del auto que declaró la quiebra.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Diecisiete.

Audiencias — Tres.

Libros rubricados — Veintiocho.—Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 23 — Trámite — Juan Proto Barbieri contra Pedro Lagiutto. Banco de Crédito contra Leone Pantelli. Héctor de Campo y Clotilde Passarotta. Andrés Calviño, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Alberto Chetrit. Alberto M. Pittaluga contra Bialado Hnos. Constante Alonso y Ernesto Smarik, quiebra calificación, incidente por costas. Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial contra Olavo Alves de Saldanha y otros. Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial, incidente sobre cobro de honorarios promovido por Diógenes Repetto Inciarte, incidente por costas. Banco de Crédito contra Adolfo Diano y Antonio Focaccio. José Calvolo Varela, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Francisco Salas y Cía., incidente por costas. Filomena Lalinde de Britos contra la quiebra de Ramón Gil Britos. Crocke y Cía. contra Sadala A. Mimani. Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial incidente por costas. Francisco Ugartemendía contra Martín de Mello. Mario Deambrosis contra Manuel Sánchez. Banco de Crédito contra Juan Rodríguez Ria y Cía. Francisco Boces contra Angel González, incidente por costas. José Vázquez y Cía., matrícula. Banco de Crédito contra Eloisa D. Rodríguez. Alvarez y Hourquebie y Martínez y Battestin contra Juan Albeto. La Liga Defensa Comercial contra Dante del Buono (dos providencias). Banco Popular del Uruguay contra Juan José Buzzi y Luis Otero. Sala y Cía. contra Pedro C. Maiztegui. Nelson Carrasco, solicita se haga una notificación. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Emiliano Grosso. Banco Popular del Uruguay contra Juan Alberto Puppo y Antonio E Fabiano. José Lino contra Francisco Eztrázulas Folle. Blanco e Invidio contra Mauri y Tiolas. José A. T. Pereira contra Antonio Richero. Macé Hnos. contra Carmen Martins. Eugenio Tancredi y Cía quiebra. Eduardo Sburlatti contra A Manco y Cía. (dos providencias). Gallo Mezzano y Cía., quiebra. Banco de Crédito contra Francisco Rodríguez Anido. Etcheverry y Pomerenk, quiebra. Banco de Crédito contra Juan Baccino. Juan Peluffo y Hnos. contra José Vidal. Emilio Pérez Varela contra el Banco de Seguros del Estado. Beliño y Castro, matrícula. Antigu ... C... contra ... fojas 22, tercería de dominio deducida por Julio M. Panzella. West. India Oil Company contra Eguía Puentes y Cía. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos: "Castro Hno. y Cía. contra José Losada.

Providencias reservadas — Tres.

Libros rubricados — Diecinueve.

Oficios librados — Dieciséis.

Interlocutoria — Guillermo Oyenard contra Pedro D. Martínez. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Vandone Pablo. Blanco de Rodríguez Ana María contra Feliciano Rodríguez. Cechi Antonio contra la firma comercial B. A. Barrere y Compañía. Simón Roca de López Luisa. Villagrán Juan V. contra María A. Robles Parrillas Elisa. Martínez María contra Gregorio Carrara. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereyra. Lusich Nicolás contra Dolores Gilbert. De Sio Vicente contra Francisco López y otro. Villafán Demetria contra Andrés Laurindo Vecchio. Lamiko Larion. Romero Pedro. Bentancor María contra Alfredo Rossi. De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Laureano Domingo. Paganini Antonio contra María Mateu. Domicheri de Frugone Emilia contra Juan José Frugone Sapriza. Rodríguez Pedro. González Julio Fernando. Farías Ceferino. Squitieri de Sesa o Chiffoni María Luisa. Mas Antonio contra José Scopelli. Escalada Alicia contra José Quintana Ganzo. Porto Garrido Roberto contra Emilia Ivone Juin Ahumada. Rodríguez Lorenza contra Ascención Romano. Díaz José contra Vicente Salgueiro. Barthelemy Pierrete contra Julio Sienra. Ciaffone Nicolás (la sucesión) contra Juana Olaza. Medina Silvano contra Manuela Camelo. Graña Alvarez Albina contra Cipriano González. D. Ambrosi Jirg. Nova Rosa contra José Libo. Banco de Crédito contra Juan Belcrano. Roberto Santos contra la sucesión Alejandro Repetto. Exhorto número 1257 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Drachia Gregorio. Crescencio Albano y María Magliano. Cataldo Angélica. Viera de Arbinghi María. Saldías Bautista (hijo) y Compañía. Exhorto número 1365 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Fernández de Puglia Carmen y otros. Gutiérrez Elecdero contra Dorotea Q. de Muñoz. Banco de Crédito contra Eduardo Popelka. Exhorto número 739 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Pérez Joaquín Antonio. De Pietro Florentino contra José M. López. Robles María contra Juan V. Villagrán. Scagliotti Carlos contra Teresa Wingerter. Leprate Jacinta contra Francisco Facal. Falero Eustaquia contra Pascual Forlenza. Pavlica Frieda contra Ugo Munz. Sudriers Víctor contra la sucesión M. Pereyra de Torres. Nosiglia Armando contra Manuel Thirolo. Seres de Vázquez Paula. Gilia Vicente. Rabajoli Américo. Areco Lilina Ofelia contra Manuel Pacheco. Enrique Stábile contra la Empresa Luz Eléctrica Salteña. Exhorto número 745 del Juzgado Letrado Departamental del Salto.

Interlocutorias — Vignoli Amelia contra Alfonso Bazet. Piedrabuena Juan Miguel contra Elena Rais. Marroche de Alvarez Elvira contra Bernardina Juana Benincasa. Bélsito Pedro R. contra Angela Bellani. Larrosa María contra Ernesto Grasso.

Definitivas — Ferrás Pascual. Ferreira Eduardo. Antelo Enrique. Alfaro Julia Celia contra Jacobo Sabino Meza.

Oficios — Nueve.

Cuadernos — Dieciocho.

Providencias reservadas — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 22. — Trámite — Rosetto Luis contra Ana María Constantina Trillini. Bisagna José. Martoné Nicolás. Freire ... fredo. Malant Isaac. Mazairos Juan. García de Segade Josefa, sucesión. El Banco Popular del Uruguay contra Arturo Antonio Constenla. Coveña Aurelio contra Carmela García del Río. Lombardo Elisa contra Ramón Caballero. Miette Elena contra Sixto Benjamín Cabrera. Alvarez Wenceslao contra Julio Otero. El Banco de Crédito contra José A. Sanseve. Turiella Pablo contra Juana Amalia Escanda. Magallanes Clodomiro. Couture Pedro, dos providencias. Tarbes Juan contra Próspero Della Casa. Bernasconi Angel. Palmarini Juana contra Miguel Sabalteldos, dos providencias. Fauguerón Ana Aurelia contra José Emilio Catelli, dos providencias. De León Luis. De Rosa Isabel contra Emilio Rubini. Villar Amanda Vicenta. Seijas Timoteo. Lloveda Juan S. contra María Victoria Pérez. Barreiro Sofía. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno número dos mil veintiocho. Desbois Alfonso E. contra Margarita J. Villegal. Zani Giselda contra Juan José Martínez. Gazzano Magdalena contra Florencio Gazzano. Devito Rosa contra Amado Félix Córdoba. González Lima Florencio. Varela Julieta contra Enrique Brus. Bermúdez Manuel. Cosentino Donato. Gómez Pedro. Valdez Angela. Goldman Julio. Alemán María Ramona. Visillac Emma, Clorinda y otros. Pérez Martín contra Rosa Coste. Gamletta Concepción contra Humberto Pucci... lo. Silva Castro Manuel contra Augusto Andrés y Teresa Raggio. Goldaracena de Ungo Sofía contra Tambusio Hermanos. Píriz Emilio. Zabater Emerenciana María.

Interlocutorias — Burrá José, sucesión. Viapiana Gerónimo, sucesión. Ascarzi Iglesias Manuel contra Amalia Reivor. Couture Pedro. Migone Asunción contra Antonio Zabate. Montoya y Carrión María del Rosario contra Antonio García Expósito. Beach Ernesto Carlos contra Catalina Elena Parsons.

Definitivas — Lagomarsino Antonio. Nicolini Andrés Raúl. González Andrés. Grecco Eustaquio Daniel.

Oficios librados — Veintiuno.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 23 — Trámite — Ossola Carlos contra Domingo Bello y otros. Cabrera de Pedemonte Emilia, testamentaría. Tancredi Juan Bautista, sucesión. Rodé Peyramale Emilio contra Lauro R. Rodríguez Vera. De Horta María Luisa contra Miguel Marcos Kroger. Nuevo Enrique. López María de los Remedios contra Manuel Vigueira. Escudero Varela José, testamentaría. Spangembeng Elena contra Julio Martínez Blanco. Urreta de López Catalina y Jovita Savalsagaray. Pelfort Mercedes. Bech de Camargo Ana, sucesión (2 providencias). Misaglia de Raiz Carmen contra la sucesión de Eduardo Raiz. Murel de De Lorenzi María contra Bartolo De Lorenzi. Socca María Isabel contra Francisco Pablo Guidobono. Mabé Esther contra Mauricio Cohen. Garaza Honorata contra Luis Manzzoni. Mortimier Lambiaso P. y a fojas 6 L. Durán y Vidal contra Salvador Escondeur. Demartini Morales Federico contra Santiago Cirilo. Pereira Machado Julia contra Federico Silva y Ferrer. Palermo Vicenta Nicolasa contra Carlos Alfredo Zito Piñeyro. Best Albión E. contra Netie A. Ireland. Beltrán Rafael contra Antonia Vega. Compagno Olindo Martín contra Isidoro S. Lestrade. Bonet Pedro contra José Bordegaray y Francisco Forchella. Ciufficci Arturo Antonio contra Petrona Tomasello. Gluria Bartolomé contra Arturo Vila. Urioste Héctor. Núñez Antonio. Rosales Santiago. Méndez Feliciano. Acosta Manuel Hipólito. Olivera Dionisio T. Vidal Miguel. Axelman Manuel. Axelman María. Pedro Elba Rosa. Olivares García de Benítez Asunción. García Juana Vicenta contra

Julio Manna. Guerra Stewart Adolfo contra Juan Aicardi y Francisco Alanís. Loriente Adela contra Daniel Ametrano. Arthur Horacio contra Severina Espino. Balves e Inglada Antonio contra Margarita Estebuch Guisard. Colvert Juan contra Dolores María Armandares. Alvarez Mouliá Javier contra Margarita Platero Fyn. Luna Alejandro contra Enrique Allo. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble número 5621. Giménez Asunción. Oficio número 1215 de la policía de la 2.ª sección. Rodríguez Matilde contra Baldomero Facal. Supparo Pedro contra Ramón Baroy. Exhorto número 559 del Juzgado Letrado del Crimen de 2.º turno. Pasano Olimpia contra Juan Suárez. Sisti Ricardo Alejandro contra María Concepción Manzi. Mauriz Marcelino contra Matilde Fernández.

Interlocutorias — Bellini María Esther. Ferro Alberto contra María López. Tomassini Domingo contra Adela Ruffini. Holmer Dolores contra Hiram Bombiccini, incidente. Thomas Augusto contra Herminia Capdevielle. Tancredi Cayetano, sucesión. Karcher Alois contra Emilia Martí.

Definitivas — De León Luis. Acevedo Miguel V. contra Josefa García y otros. Sánchez Rafael contra Fernando De Castro. Miniño Aurora contra Aquiles Rossi. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Francisco Barú.

Oficios librados — Veintiuno.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 23 de Abril de 1926

Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, partes central y N. E. de la República, del Sur al Oeste en la parte Norte, del Sur en la parte S. E. y costa atlántica Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 16°70 y 12°50 al abrigo; 24°50 y 11°30 a la intemperie; sección Montevideo (Prado), 28°40 y 11°90 a la intemperie; 12°50 y 8°50 al abrigo, y termómetro sobre el césped, 7°80. Máximas y mínimas registradas en las estaciones meteorológicas del país: Punta del Este, 17°00 y 13°00; Rocha, 17°00 y 10°00; Melo, 19°00 y 8°00; Rivera, 18°00 y 5°00, y en Santa Isabel, 16°00 y 4°00. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias. Un régimen de alta presión se desarrolla en la parte Este del continente, abarcando toda la República. Las bajas presiones atmosféricas se desarollan en la parte S. O. del continente, entre Cholita, San Martín, Puerto Deseado, Santa Cruz y Punta Arenas (República Argentina).

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 771.80.

Temperaturas: Normal, 13°50; a la intemperie, 23°50; máxima, 16°50; a la intemperie, 24°50; mínima, 13°90; a la intemperie, 11°30.

Viento S. E. 24 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.90. Humedad relativa por ciento: 88.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 0.90 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 5.60.

Temperatura del agua: 16°10.

Estado del mar: calma.

—Vientos del S. E. con temperatura baja.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 23 de 1926.

1.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, al contado, 65.10.

Títulos Deuda Pública 1923

8.000 pesos, para mañana, 92.80.
14.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.80.

Bonos Municipales de Saneamiento serie T

20.000 pesos, para mañana, 88.00.
5.000 pesos, para el 26, 88.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie X

2.900 pesos, para mañana, 90.40.
5.000 pesos, para el 26, 90.60.
1.500 pesos, al contado, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.650 pesos, al contado, 90.30.
4.500 pesos, para mañana, 90.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.500 pesos, ídem ídem, 90.40.
3.500 pesos, ídem ídem, 90.40.
3.400 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.800 pesos, ídem ídem, 90.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para el 29, 65.10.
18.800 pesos, para el 26, 65.10.
2.350 pesos, para mañana, 65.00.
11.750 pesos, para fin de mes, 65.10.

Empréstito de Conversión

3.730 pesos, para mañana, 90.00.
7.926 pesos 25 centésimos, para el 26, 90.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 94.80.
2.500 pesos, ídem ídem, 94.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 95.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para el 29, 87.10.
1.000 pesso, para mañana, 87.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.10.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 92.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
3.500 pesos, ídem ídem, 92.90.
1.000 pesos, ídem ídem., 92.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie E

2.000 pesos, para mañana, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie K

1.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 90.50.
3.000 pesos, para mañana, 90.50.
1.200 pesos, al contado, 90.50.
5.000 pesos, para el 26, 90.40.
11.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.000 pesos, para mañana, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
7.000 pesos, para el 26, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, para Mayo, 91.70.
1.700 pesos, al contado, 90.50.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.60.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
8.000 pesos, para fin de Mayo, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
8.000 pesos, para mañana, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.30.
1.500 pesos, para mañana, 90.50.
1.100 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.70.
5.000 pesos, para mañana, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
10.000 pesos, para el 26, 90.50.
30.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, para mañana, 90.50.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.50.

Dirección de Cementerios

Día 22 de Abril de 1926

Carolina Verga, oriental, 48 años, casada, Hospital Maciel.

Mirta N. Pereira, oriental, 45 días, Juan C. Molina 31.

Silvio Corcelet, francés, 57 años, casado, Hospital Pasteur.

Justina Guella, oriental, 30 meses, Dufort y Alvarez 3210.

Carolina B. de Bertoni, italiana, 73 años, casada, sección judicial 21.ª.

Aurelia Rodríguez, oriental, 15 años, soltera, Villavicencio sin número.

Luis Alberto Carracedo, oriental, 7 meses, República Francesa 46.

Francisco Castro, español, 80 años, viudo, General Flores 2308.

Heber Ramón Tarruella, argentino, 13 meses, Guaviyú 2492.

Susana López, oriental, 10 meses y 19 días, Julián Laguna sin número.

Luis Reverditto, oriental, 9 meses, Darwing 16.

Rosa Orsanigo de Bargonoro, italiana, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.

Elvira Nez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Teresa Paula Bruzoni, oriental, 6 meses, Monte Caseros 166.

Alba Elan Umpiérrez, oriental, 3 meses, Maroñas sin número.

Justa María Ximénez, oriental, soltera, Hospital Fermín Fererira.

Benedeto Franco, oriental, 35 años, soltero, Hospital Militar.

Roberto Rito, oriental, 20 días, Casa del Niño.

Adela Laureiro de Castro, oriental, 79 años, viuda, Timbó 1113.

Graciana Oyhamburu, oriental, 78 años, soltera, Maldonado 1643.

Carmelo Pérez Silva, oriental, 51 años, casado, Hospital Militar.

María Loparo de Pesce, italiana, 43 años, casada, Tacuarembó 1631.

Enrique Masella, italiano, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Ignacio Lombardo, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 23 de Abril de 1926

Martín Artigas, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón G. Gutiérrez Sampere, oriental, 39 años, viudo, Sierra 2057.

Juan Hernández, oriental, 60 años, viudo, Municipio 417.

Luciano Pérez y Pérez, español, 70 años, viudo, Maldonado 1141.

Rogelio María García, oriental, 5 días, Agraciada 2370.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

18.ª SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 7 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 5981, Poder Legislativo, página 156 B)

¿Al señor Senador le parece un castigo extraordinario el que adoptó el Director?

Señor Cima — Después hablaré yo.

Señor Jude — Desearía saber eso.

Señor Cima — Me parece que es una cosa completamente extraordinaria que la Comisión diga eso. Después la calificaré con todos los nombres.

Señor Jude — El hecho queda en pie.

Señor Cortinas — ¡Queda a media ración!

Señor Jude — Queda a media ración; pero lo que interesa no es esto, sino que si en realidad hubiese existido una sanción brutal para los menores, que es la argumentación que hace la Comisión delegada, en el sentido de reprimirlos severa y coercitivamente, lo lógico habría sido que los menores no se hubiesen sublevado aunque se les hubiese dejado a media ración.

De manera que la demostración queda absolutamente en pie, porque poco importa, aquí no estamos averiguando cuál fué la razón determinante del hecho, sino que el hecho se produjo.

Señor Cima — ¿Sabe el señor Senador lo qué gritaban los menores? "Que se nos dé de comer porque tenemos hambre!"

Señor Jude — Vea una cosa, señor Senador.

Señor Cima — Yo no deseo interrumpir, deseo escucharlo.

Señor Jude — Es conveniente aclararlo.

El señor Senador entiende que esa sublevación fué determinada por habérsele puesto a los menores a media ración, a media comida por no usar un término que pudiera ser un poco chocante.

Lo real, lo positivo, lo cierto es que la sublevación se produjo, y si hubiese existido, — ahí es adonde va el nervio de la argumentación, — y si hubiesen existido medios violentos de represión, ni aun cuando se les hubiese puesto a media ración o no se les hubiese dado ninguna comida a los menores, se hubiesen sublevado.

Señor Cima — ¿Quiere que aclare?

Señor Jude — No tengo inconveniente; a mí me gusta mucho que se aclaren esas cosas.

Señor Cima — A mí me gusta hacer una exposición sin interrupciones, pero voy a aclarar un poco, porque se trata de un caso en que conviene hacerlo.

Uno de los menores, que se llama Colombo, se levantó en ese momento de la Mesa y gritó: "tenemos hambre!" Entró el empleado Garzábal y lo agarró a trompadas y a patadas. El menor tiró un plato y los demás menores también. Entraron tres o cuatro empleados y le dieron una gran trompeadura. Eso fué lo que hicieron los menores. De allí los llevaron y los encerraron en los excusados, de donde los sacaron de noche para darles una gran paliza.

Señor Jude — Creo que hay un poco de exageración en los términos, porque no es posible que pusiesen a los chicos en los gabinetes higiénicos, siendo tantos los muchachos y tan insuficientes los gabinetes, de lo que hasta de la propia expresión del señor Senador resulta un poco inverosímil el hecho.

La Comisión estaba allí presente y ella misma expresó después que los menores tenían conocimiento de que, a pesar de los mayores excesos que cometieran, sus faltas no serían castigadas.

Fué así como las faltas de respeto a los superiores empezaron a cundir estimulados por la propia conducta de los vigilantes, que, temerosos de las sanciones...

Señor Cima — ¿Quiere que le haga otra pregunta? ¿Lo molesta?

Señor Jude — No, señor.

Señor Cima — ¿En qué fecha fué que el Consejo Nacional de Administración resolvió que no se castigara?

Señor Jude — La fecha exacta no se la podría decir.

Señor Cima — Fué al final de la Administración del señor Aréchaga...

Señor Jude — No, señor; está en error el señor Senador.

Señor Cima — ... y, en cambio, esa paliza, fué en el mes de Octubre, mucho antes.

Señor Jude — Está en error el señor Senador, no fué en esa época.

La decisión del Consejo Nacional de Administración fué muy anterior a ese hecho y le voy a dar al señor Senador una prueba documental de cómo los hechos son así.

El Consejo Nacional de Administración resolvió eso, — creo, aunque no podré precisarlo con seguridad absoluta, — a raíz de una denuncia que llegó al seno de aquel organismo administrativo, por la forma en que había actuado, no sé si en la represión de un chico, el señor Otati, Intendente. Entonces dictó una medida de carácter general, a objeto de que de ninguna manera se realizaran sanciones, no ya de esa naturaleza, sino que ni siquiera se dieran plantones.

De manera que no tuvo razón el señor Senador al expresar lo que ha afirmado recién, y más tarde, en seguida, se lo voy a documentar.

Señor Cima — ¿Esa nota, de qué fecha es? ¿De Marzo 29 de 1921?

Señor Jude — Mire, señor Senador: la nota esta que el Director pasó al Consejo de Patronato, es de fecha 8 de Setiembre y es a la que yo me voy a referir.

Señor Cima — No es a la que yo me refiero.

Señor Jude — El señor Senador me desarticula un poco la exposición, y me llevaría a una cuestión distinta; pero yo voy a demostrar que el 8 de Setiembre, el señor Director se presentó al Consejo de Patronato de Menores, señalando los inconvenientes de dejarlos así, casi inermes, para las sanciones de las faltas graves que cometieran los menores.

Eso era el 8 de Setiembre, lo que quiere decir que muy anteriormente a esa fecha, ya estaba imperando el régimen especial de la contemplación absoluta de que sólo por medio de consejos paternales y casi únicamente por medio de indicaciones amistosas y cordiales, es que podía resolverse la represión de los hechos eventuales que pudieran cometerse.

Bien: la Comisión, como se ve, demuestra que no hubo tales castigos inhumanos.

No quiero leer todo el alegato que ella hace, pero menciono que ella misma, cuando tuvo conocimiento en determinado momento, de que se había producido una sanción violenta, físicamente, contra un menor, intervino de inmediato, y fué a la Colonia a hacer el esclarecimiento debido; pero también es necesario mencionar, que en ese mismo momento, o antes de que la Comisión tomara intervención, el señor Aréchaga ya había enviado al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, una nota en que se dice lo siguiente.

(Lee):

"Agosto 26 de 1920.

Debidamente informado..."

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

19.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 8 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 50 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Berro, Tabárez, García, Semblat, Sorín, Amargos, Cornú, Jude, Gallinal, Cima, Buero, y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Casaravilla, Díaz, Urioste, Muñoz y Morey.**

Con licencia, el señor **Aramendía.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 30.000 para la reconstrucción de un edificio escolar en la ciudad de Pando."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Comisión remite con sanción un proyecto de ley por el que se crean varios cargos para atender la conservación del Parque Andresito, situado en el puerto de La Paloma."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley sobre construcción de un edificio escolar en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó)."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda dictamina en los siguientes proyectos de leyes: el que autoriza al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la suma de $ 50.000 para los gastos de empadronamiento y revalúos de las propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior; por el que aumenta la partida fijada por la ley de 11 de Octubre de 1923 con destino a la construcción del Salón de Actos Públicos del Instituto Osimani y Llerena y el que refuerza la partida "Uniformes" para patrones y marineros de la Capital y Receptorías."

—Repártanse.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 250.00 a fin de abonar los gastos del entierro del ex Consejero del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal don Francisco Bruno."

—A la Comisión de Hacienda.

"Los señores Senadores por San José y Paysandú, don Guillermo L. García y doctor Juan Antonio Buero, presentan con exposición de motivos un proyecto de ley sobre jubilación de prácticos de los ríos y puertos nacionales."

—A la Comisión de Legislación.

3

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley incluyendo a los prácticos de los ríos y puertos nacionales en las disposiciones de la ley de Octubre 6 de 1919, sobre jubilaciones y pensiones de empleados y obreros de servicios públicos que presentamos a consideración del Honorable Senado, corresponde a una vieja iniciativa del Poder Ejecutivo, que ha sido considerada favorablemente por el Parlamento, pero que aun no ha podido ser convertida en ley por la dificultad de los trámites reglamentarios y formalidades constitucionales que ha sido necesario llenar.

Se trata, sin embargo, de una iniciativa que resuelve un problema que requiere solución inmediata. El servicio actual que realizan los prácticos de ríos y puertos nacionales es deficiente debido, en gran parte, a que dichos prácticos, en su casi totalidad, han pasado, en mucho, la edad conveniente para el ejercicio de su profesión. Su retiro, pues, es forzoso. Pero si ese retiro se hiciera en las condiciones actuales se cometería una grave injusticia. Por una imprevisión de la ley el personal de referencia, bien caracterizado en sus funciones, como lo es el de empleados y obreros de servicios públicos, no están incluídos en los beneficios de la referida ley de Octubre de 1919.

A subsanar esa omisión y, principalmente, a convertir en realidad lo que es un anhelo unánime del Poder Ejecutivo, del Parlamento y de la propia Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, como consta en los antecedentes que sobre la cuestión obran en los archivos parlamentarios, tiende este proyecto de ley, que estimamos contempla las diversas opiniones emitidas y, sobre todo, los inconvenientes que hasta ahora han obstaculizado la pronta realización de tan justo y bien fundado propósito.

Montevideo, Abril 8 de 1926.

Guillermo L. García, Senador por San José. — Juan Antonio Buero, Senador por Paysandú.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los prácticos de los ríos y puertos nacionales que tengan el certificado de competencia expedido por la Capitanía General de Puertos, quedan sujetos a las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919, sobre jubilaciones y pensiones de empleados y obreros de servicios públicos.

Art. 2.º Los que utilicen los servicios de estos empleados abonarán la contribución establecida en el artículo 7.º, inciso A de la misma ley.

Art. 3.º Los prácticos sufrirán en sus sueldos un descuento forzoso del 4 %.

Art. 4.º A los efectos de esta ley se considera que los prácticos perciben una asignación mensual de ciento cincuenta pesos.

Art. 5.º Los actuales prácticos de ríos y puertos nacionales y los que lo hayan sido pueden pedir la computación de los servicios que hayan prestado en tal cargo, presentándose a la Caja respectiva dentro del plazo de seis meses, a contar desde la promulgación de la presente ley.

Los prácticos eliminados por resolución de 29 de Mayo de 1916, y 29 de Octubre de 1913 quedan también comprendidos en los beneficios de esta ley.

Art. 6.º La prueba de los servicios que se invoquen, se hará ante la Comandancia General de Marina y Capitanía General de Puertos, a base de las constancias oficiales que en ella y las reparticiones de su dependencia existan; e instruído el expediente con la declaración final que dicha autoridad hará de los servicios que a su juicio resulten debidamente justificados, se pasará, con la aprobación del Poder Ejecutivo, a la Caja respectiva.

Las mismas Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, harán efectivos, de acuerdo con la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el pago de montepíos y reintegros correspondientes.

Art. 7.º No se concederá jubilación ni pensión en virtud de esta ley, sino después de haber transcurrido tres años desde la fecha de su sanción y después de cubiertos los reintegros y recargos respectivos.

Sin embargo, se podrá conceder jubilación o pensión en los casos de invali-

dez para el trabajo, de haber llegado a los sesenta años de edad, o de fallecimiento.

Art. 8.° Esta misma ley ampara las personas numeradas en el artículo 30 de la ley de 6 de Octubre de 1919 si el causante hubiere fallecido estando en el servicio, con posterioridad al 5 de Abril de 1920, y hubiere cumplido diez años de servicios públicos. También podrán jubilarse los prácticos que, teniendo más de diez años de servicios, hubieran dejado de pertenecer a él con posterioridad a la misma fecha en las condiciones que establece el artículo anterior.

Art. 9.° Son computables todos los servicios comprendidos en las leyes de Jubilaciones y Pensiones. En caso de agregarse servicos comprendidos en leyes distintas, la Caja que sirva la jubilación reclamará de la Caja que anteriormente hubiera percibido montepío, el importe total de éste.

Art. 10. Los que deseen acogerse a los beneficios de esta ley computando servicios anteriores, pagarán el uno por ciento de su sueldo como recargo del montepío por el período de dos años anterior a aquel en que se solite el cómputo; el dos por ciento por los años anteriores, y así sucesivamente, agregándole el uno por ciento por cada dos años de servicios.

Art. 11. El Poder Ejecutivo dictará una reglamentación sobre forma de pago de la contribución de las empresas y forma de comprobación de los servicios.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Guillermo L. García, Senador por San José. — Juan Antonio Buero, Senador por Paysandú."

4

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día, con la consideración de la venia solicitada por el Consejo Nacional de Administración, para destituír a varios empleados de la Colonia Educacional de Varones.

Había quedado con la palabra el señor Senador por Rivera. Puede continuar al señor Senador.

Señor Jude — Prosiguiendo, señor Presidente, en el hilo de mi disertación anterior, cuando sonó la hora reglamentaria, debo expresar, completando la información que daba en aquel instante, que la preocupación del Director, a quien se acusa de haber incurrido, o mejor amparado y tolerado la aplicación de castigos corporales, no es de las que permiten hacer efectivamente tal afirmación, si se tienen en vista algunos antecedentes y, entre otros, la nota mencionada ayer que ese Director había pasado en la oportunidad en que un funcionario de la Colonia había reprimido, de una manera excesiva aplicando un castigo corporal a un asilado que había incurrido en falta.

En esa nota, que lleva como fecha la de 26 de Agosto de 1920, decía el Director de la Colonia:

"Número 845. — Suárez, Agosto de 1920.

Señor Presidente del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, doctor don César Miranda.

Debidamente informado por el señor Intendente, se eleva a Vuestra Honorabilidad para resolución, el parte por el Inspector Oscar Aguirrezabala, en el que se da cuenta del castigo aplicado al menor Manuel Acuña.

Inmediatamente de ocurrido este hecho, el suscripto envió a la Capital al señor Guardaalmacén don Armando Belgeri, para que pusiera en autos de ello al señor Delegado doctor Andrés Pacheco, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Honorable Consejo a la brevedad posible, lo que hace hoy, día de reunión del mismo.

Cree el suscrito, como bien lo dice el señor Intendente en su informe, que se trata de un momento desgraciado del señor Aguirrezabala, pues, desde que se encuentra al frente de la Dirección del establecimiento, sólo puedo decir de él que se trata de un empleado muy correcto.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Horacio Jiménez de Aréchaga Director. — J. H. Thevenet Encargado de Secretaría."

Quiere decir, señor Presidente, que si realmente hubiera existido la práctica, la corruptela, mejor dicho, de silenciar hechos que afectaban, con la moral del establecimiento, el concepto educativo que debía primar en aquel establecimiento de reconstitución espiritual, si hubiese existido, digo, esa mala práctica, o esa corruptela, no tendría explicación satisfactoria la remisión de esta nota, la intervención activa del Director, al dar cuenta a sus superiores del hecho antes de que éstos hubiesen tenido intervención.

Pero hay más, señor Presidente: yo decía ayer, que a raíz de una indicación que hiciera el Consejo Nacional, el personal había quedado, con poca defensa para poder reprimir los abusos, las faltas, las incorrecciones de los menores; y el señor Senador por Soriano me expresaba que esa intervención del Consejo Nacional, se verificó ya en las postrimerías de la administración Aréchaga, y que, por lo tanto, no podía nunca argumentarse sobre que esa inercia del personal se hubiera producido poco tiempo después del ingreso de aquella persona a la Dirección General de aquel instituto.

Bien, señor Presidente: yo voy a traer a colación otra nota, y me veo precisado a recurrir a esta medida, porque son pruebas que tienen valor legal, preciso y afirmativo, desde que se trata de una prueba preconstituída, existente antes del momento en que se iba a hacer la investigación. No son pruebas "ad hoc", hechas con un fin interesado, determinado y exclusivo.

Por esa nota, señor Presidente, se verá que en la Colonia, en la fecha a que me voy a referir, no se castigaba, no ya por medio de sanciones físicas, por procedimientos compulsivos, sino ni siquiera con el régimen aquel de los plantones, que había sido usado y ha sido usado en casi todos los establecimientos similares.

Según mis noticias, en realidad, el único castigo frecuente, de aplicación relativamente constante, era el de enviar al patio a los niños, a los menores que cometían faltas. Y bien: con motivo de esa situación, al personal realmente llegó a creársele una situación de verdadero malestar. No se consideraba los elementos de defensa, suficientes, desde que no podían reprimir, en forma alguna, fuera del procedimiento que dejo mencionado, las faltas que se cometían, hasta el punto de que uno de ellos, creo que es el señor Yarzábal, un día, en vista de esa situación y dado el envalentonamiento de los muchachos, no quiso tomar el servicio. Entonces, el Director consideró que aquella era una falta de fortaleza moral, una falta de valor moral de ese funcionario para el desempeño de su cometido, y que de cualquier manera debía afrontar las responsabilidades de su investidura, de acuerdo con las instrucciones que recibiera del Director en primer término, y luego de una autoridad jerárquicamente más alta, como era la del Consejo Nacional de Administración.

Esa nota, señor Presidente, lleva una fecha que desvirtúa, con su sola lectura y con su sola expresión, las manifestaciones que hacía, rectificándome el señor Senador por Soriano en la sesión anterior.

Es de Setiembre 8 de 1920, y dice así (Lee):

"Señor Presidente del Consejo de Patronato de Menores:

Se eleva a ese Honorable Consejo la nota pasada por el señor Intendente del establecimiento José Claudio Ottati, en la que da cuenta de la falta cometida por el Auxiliar de Vigilantes, señor Juan Yarzábal.

Nos encontramos, señor Presidente, ante un hecho de extrema gravedad, y que, por cierto, no ha tomado de sorpresa a esta Dirección.

El hecho de suprimir en absoluto los castigos tiene forzosamente que dar estos resultados.

Ya vemos a un empleado atemorizado y nada extraño sería que este mal se extendiera a todo o a la mayoría del personal, ya sea porque, en realidad, exista causa para ello, ya sea por sugestión colectiva, en cuyo caso tendríamos a la Colonia convertida en un verdadero desorden, que es el peligro a que estamos expuestos si los menores, más bien dicho los asilados, se dan cuenta de ello."

Sigue, y luego dice el Director en esa nota:

"No he tolerado nunca y menos toleraré en la actualidad que se apliquen castigos corporales, pero soy un convencido de que sin llegar a esos extremos se podría conseguir la corrección hasta donde sea posible de estos seres mal encaminados aplicándoles, los castigos que usan los buenos padres de familia.

Nuestra misión es la de corregir y para ello no es necesario llegar a la violencia que, como muy bien dice el señor Intendente, deberá hacerse uso de ella, hasta reducir la agresividad, y nada más.

El uso indebido del castigo corporal de parte de los empleados, sería degradante para mí, porque aún a costa del sacrificio personal y el de mis hijos, nunca sería Jefe de verdugos.

El Inspector, señor Yarzábal, ha cometido una falta que, si se quiere, como hombre, la justifico, pero que en mi carácter de Director del establecimiento, no debo bajo ningún principio tolerar."

Bien, señor Presidente: esta nota, que fué enviada por el Director, me parece que ilustra bastante respecto de que no se aplicaban castigos corporales.

Señor Cima — ¿Me permite una pregunta?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Cima — ¿Esa nota está en el expediente?

Señor Jude — No podría decirle.

Señor Cima — Porque esa nota puede estar fuera del expediente.

Señor Jude — Estamos estudiando el asunto con toda amplitud, porque en todo caso, lo que podría deducirse como consecuencia de la pregunta del señor Senador, es que el expediente no es completo.

Señor Cima — Lo que quería decir es lo siguiente: que yo no la he leído. Después voy a leer otra nota parecida.

Señor Jude — Pero si el señor Senador tuviera dudas respecto a la autenticidad de esa nota, no tendría ningún inconveniente en que se tomaran todas las medidas necesarias para hacer la averiguación de su exactitud.

Bien, señor Presidente: quiere decir que no se puede afirmar así como así, tan rotundamente, y después de los antecedentes que he mencionado, que se hayan cometido esos actos de verdadero salvajismo, diremos auspiciados, — no es la palabra, — tolerados o consentidos, por el Director de la Colonia.

El Director de la Colonia, en su defensa, hace una argumentación con respecto a esa paliza que se dice haberse

aplicado en una noche de Octubre, que me parece ser digna de tomarse en consideración, porque, realmente, por la forma rara de cómo se produjeron los hechos, puede servir de índice y de hilo para apreciar en todo su valor la prueba que se ha producido en esos autos, respecto de la consumación de aquel verdadero atentado.

Creo que lo he demostrado, que el Director del establecimiento no tuvo conocimiento de ese hecho.

El hecho podrá haberse producido; admitamos que se hubiera producido. Yo soy el primero en alistarme con aquellos que pidieran las mayores sanciones contra los que realizaron semejantes actos de salvajismo; pero de ahí, a inculpar a un Director la existencia de un hecho, que no reprimió, porque no tuvo conocimiento, me parece que media un abismo.

Pero llamo la atención sobre este punto: descartado como está que el señor Jiménez de Aréchaga no tuvo conocimiento de esa anomalía fundamental, quiero señalar que hubo un instante en que varios empleados de la Colonia se presentaron ante la autoridad superior, formulando cargos contra el Director.

Con ese motivo, — no voy a entrar en las intimidades de ese asunto, — se formó un expedientilo, una información sumarial; y bien, señor Presidente, en esa información sumaria realizada posteriormente a la fecha en que se dice se consumó aquella verdadera tropelía, ninguna de las personas que hacían juicio adverso a las gestiones del señor Jiménez de Aréchaga ni los propios empleados que aparecían como denunciantes, hicieron mención de esos actos de verdadera barbarie.

Es claro que pudo el hecho haberse producido y no haberse tenido conocimiento por las autoridades públicas, porque los empleados nada dijeron; pero conviene destacar la extrañeza que produce en el espíritu, que tratándose de funcionarios que hacían acusaciones contra el Director, no mencionasen ese hecho de tanto relieve, que podría servir para medir el estado de descomposición a que había llegado la Colonia.

El señor Senador por Soriano, en una interrupción, expresaba ayer que la insubordinación a que hacía referencia la Comisión delegada, en un reportaje que viera la luz en uno de los periódicos de la Capital,—la razón de esa insubordinación no era la que yo mencionaba, articulando las propias palabras de la Comisión delegada. Se refería la Comisión delegada, a que aquella insubordinación era la consecuencia del concepto que tenían los menores, de que por excesos que cometieran, por grandes que fueran las irregularidades en que incurriesen, no habrían de tener un castigo violento y una represión seria.

El señor Senador por Soriano insinuó que el hecho no era exacto, y que, por el contrario, los menores se habían insubordinado porque el Director los había puesto a "media ración": son sus palabras.

El hecho no creo que esté documentado ni haya pruebas en el expediente de la exactitud de esa afirmación.

Lamento que el señor Senador por Soriano, en aquella oportunidad no haya sido gentil, como fuí yo, cuando me pidió una interrupción.

Le pregunté al señor Senador, qué impresión le causaba esa sanción, admitiendo el hecho de que realmente se hubiese aplicado.

Si el señor Senador fuese tan amable de darme ahora su impresión en pocas palabras, le quedaría muy agradecido.

Señor Cima — No, señor, porque tendría que hablar más de una hora.

Señor Jude — Es tan fácil contestar! ¿Es mala la sanción, es una represión excesiva, es una represión injusta, es antihigiénica?, utilizando la expresión que así, a media voz, hace el señor Senador por Cerro Largo.

Yo no sé; pero admito que no sea buena, que no es una sanción aceptable; y eso me ha estimulado a traer aquí antecedentes, que han venido a mis manos, y de los cuales he sacado copia, para ilustrar al Senado, de cómo se hacían las cosas en la administración anterior, y cuáles eran las sanciones que se imponían.

Sin que eso quiera decir, de ninguna manera, que no se aprecie la responsabilidad de los hechos en que haya incurrido el señor Aréchaga, me parece que es justo, cuando se va a hacer así un proceso a un funcionario o a un régimen, tener en cuenta las condiciones en que ese instituto funcionaba anteriormente.

De manera que voy a ser un poco extenso en la enumeración de esas sanciones que se imponían en época anterior a aquella en que el señor Aréchaga actuaba en la dirección de la Colonia; y menciono, señor Presidente,—tomando pie en las propias palabras del señor Senador por Soriano,—que la medida que aquél aplicó, y que, desde luego, podrá suscitar censuras, respondía al deseo y al propósito moralizador de obtener el esclarecimiento de un robo (son sus palabras), pues como el menor que pudo haber sido su autor no lo confesaba, y los demás menores no lo denunciaban, en el fondo era una medida tendiente a castigar esa solidaridad en un delito que es tan común entre los profesionales y de aquellos que atentan contra las leyes penales.

Voy a hacer, entonces, una relación de los castigos que se aplicaban en época anterior, porque me ha sido dable ver, no en el expediente, pero podría poner a disposición del Senado si así le interesase, algunas libretas de castigos de aquellos años.

(Lee):

"Juan B., privado de la comida por dos días. Este castigo se cumplió.

Antonio F., sin comer hasta nueva orden, hasta el día 6. Vence el tercer día. Este castigo se cumplió.

Rodolfo G., privado de la comida por tres días, y ocho sin recreo. Este castigo se cumplió.

Quedan sin comer, de plantón, por el día de la fecha: Nicasio O. y Eufrasio F. Este castigo se cumplió.

Pedro P. queda sin comer por dos días por hacer manifestaciones de que se iba a fugar. Este castigo se cumplió, señor Presidente.

Santiago A., privado de la comida por tres días. Este castigo también se cumplió.

Pablo F., y Carlos C., privados de la comida por el término de 7 días con "acción" a una comida cada tres. Este castigo se cumplió.

Queda privado de la comida el menor José B., por 7 días, y dos meses sin recreo; debe cenar el 20 y el 23. Este castigo se cumplió.

Estas enumeraciones son textualmente transcriptas de esas libretas de castigos a que estoy haciendo referencia.

Manuel S., queda privado de la comida por 7 días y un mes sin recreo. Cena el 23 y el 26. Este castigo se cumplió.

Eugenio F., Antonio A., Alberto L., quedan sin comer por el término de 7 días y un mes sin recreo. Cenan el 24 y el 27. Este castigo se cumplió.

Estos castigos son castigos que se impusieron a los asilados de la Colonia en el término de un mes, y no son todos.

El menor Luis P., queda sin comer por 7 días, y sin recreo por 15 días; una comida el 3 y otra el 6. Se cumplió.

Alberto T., sin comer por 7 días, y durante este tiempo, duerme en la cama, sin colchón, sólo con una frazada. Este castigo se cumplió.

Quedan sin comer por 7 días y por orden del señor Director los menores A. C., Julio L., Daniel E., Alberto A. y un mes sin recreo. Les corresponde cenar el 11 y almorzar el 15.

Señor Tabárez — Eso es una especie de Usuhaia!

Señor Jude — Creo, señor Presidente, que están de más los comentarios; que lo que interesa, para tener un poco el sentido de la realidad de las cosas, es el conocimiento de estos hechos, para entonces apreciar si realmente la intervención del señor Aréchaga, aún cuando pueda ser censurable, aún cuando sea digna de censura en algún aspecto, aún cuando pueda haber motivos para descargar sobre él alguna sanción, no significa un gran paso adelante en el sentido del progreso cultural de ese instituto.

Señor García — ¿Y esas penas no las dictaba el señor Aréchaga?

Señor Jude — No, señor.

Señor García — ¿El Director anterior?

Señor Jude — Sí, señor, en el período anterior.

Yo, realmente, señor Senador, si voy a tomar pie en las manifestaciones que se hacen, mejor dicho en las preguntas que se formulan, — para contestarlas, — debo decir que no creo que haya existido ningún Director que pueda haber autorizado esas penas, porque, francamente, me parece tan monstruoso, me parece que conspira, de una manera tan evidente, tan clara, no ya contra los principios técnicos de una buena organización, sino contra razones elementalísimas de humanidad, que no creo que haya ningún Director, ninguna persona que tenga bien puesto el corazón, que pueda haberlas autorizado!

Señor García — Sin embargo han sido autorizadas.

Señor Jude — Lo que digo es lo siguiente: que de la lectura de esos documentos, resulta que se habían impuesto, no sé por quienes, y se han cumplido, porque en todas están con la expresión "cumplido", como si realmente se hubieran llevado a cabo.

Pero, voy a seguir la lectura.

Queda sin comer por el *término de 7* días y un mes sin recreo, el menor Pablo R.

Quedan privados de la comida, por el término de 7 días, Julián B. y Luis M., con "acción" a una comida cada tres. Cenan el 22 y 25. Sin recreo por dos meses. Cumplida.

Por fumar sin licencia, — llamo la atención sobre esto de "fumar sin licencia", lo que quiere decir que parece se admitía la autorización de fumar, — por fumar sin licencia y faltarle a la verdad al Inspector Jardín, queda privado de la comida por el término de 7 días y un mes sin recreo, el menor Pablo R. Almuerza el 10 y cena el 13. Se cumplió.

Queda privado de la comida por 7 días; almuerza el 15 y cena el 14, el menor José Pedro P. Se cumplió este castigo.

Pedro Q., queda privado de la comida por 7 días; almuerza el 25 y el 28 cena. Se cumplió.

Quedan privados de la comida por el término de 7 días los menores: Domingo S., Máximo B. y Juan S. Almuerzan el 20 y cenan el 23, y dos meses sin recreo. Se cumplió.

El menor F. O., queda sin comer hasta nueva orden por tomar leche en la cocina y negar el hecho, hasta el día 8 inclusive y sin recreo hasta el domingo 17. Se cumplió.

Javier D., queda privado de la comida, y un mes sin recreo y aislado. Debe comer y trabajar separado de los demás menores. El cabello a máquina 0.0 por hacer proposiciones a otros menores para cometer actos inmorales, siendo él pasivo. Se le dió alimento el 1.o de Abril. Este menor fué perdonado después, a pesar de

la naturaleza especial de la infracción que había cometido.

Luis B., queda privado de la comida por 7 días y un mes sin recreo, por cometer actos inmorales con otro menor. Se le cortó el cabello con máquina 00. Se le dió la comida el 1.o de Abril. Igual caso que el anterior. Perdonado posteriormente a la terminación del castigo.

Señor Tabárez — ¿Aplicaban el precepto bíblico? Debían de ser origen católico.

Señor Jude — Ahora no le parecen de Usuhaia! Entonces le parece aceptable.

Recluído en el excusado de empleados y sin comer hasta nueva orden, a Alberto R., por insolentarse y asumir una actitud agresiva ante los superiores. Se cumplió.

Una nota de orden general: "Por orden del señor Intendente, en los casos en que por olvido u otra causa no se estableciera el tiempo que el castigado debe permanecer sin recreo, el Inspector 1.o queda autorizado para estipularlo en la siguiente forma; cuando la pena es de un día de restricción de comida, le corresponde 8 sin recreo; 3 días, un mes; y 7 días, dos meses."

A pan y agua, vencen hoy al tercer turno Pedro H. y M. Silva. R. Robaina hasta nueva orden, debiendo dormir sin colchón y almohada. Se cumplió.

Manuel R., privado del recreo hasta el domingo inclusive y 7 días sin comer; vence el 6 del entrante mes y cortarle el cabello a máquina 00.

A Manuel S. pelarle la cabeza. Cumplido.

Por orden del superior, Cipriano R. y Eulalio A. quedan recluídos en el cuarto de baño del pabellón A, y en el del B con restricción de comida. El día 23 se les dió de comer. El día 26 se les puede dar de comer.

Por orden superior es levantada la reclusión a los menores Cipriano R. y Eulalio A., quedando privado de recreo hasta nueva orden.

El menor Luis M. queda sin comer hasta nueva orden y debe dormir en cama sin colchón.

Benjamín F. y Máximo A. privados de la comida por 7 días y dos meses sin recreo. Almuerzan el 28 y cenan el 31. Se cumplió.

El menor Luis T. queda 7 días sin comer a contar del día 24, cena el 27 y el 30. Se les da colchón el 27.

Quintín F., queda a pan y agua por el término de 7 días con acción a una comida cada tres. Debe dormir sin colchón. Almuerza el 8 y cena el 11. Se cumplió.

Los menores Jesús R. y Nupcial R., quedan sin comer y deben dormir en cama sin colchón. Les corresponde cenar el día 11.

José Ch. Queda sin comer por 15 días, con acción a una comida cada tres días. (No es "opción" sino "acción", según la Gramática de quien estampaba estas órdenes). Y dos meses sin recreo. Cena el día 11. Almuerza el 15. Cena el 18. Almuerza el 22. Y vence el 23 en el tercer turno.

Julio C. (Pido al señor Senador que detenga la atención en este otro castigo). Durante la hora de la comida permanece bien parado en medio del comedor; de noche se le llama cada media hora y permanece 10 minutos parado y se acuesta de nuevo. Se cumplió.

Los menores José B., Jorge B., Crisoldo R. y José B., hasta nueva resolución quedan sin comer. Duermen sin colchón por dos días, llamándolos cada hora y quedan 15 minutos de plantón por hora."

Este castigo, como todos los que he leído anteriormente, se cumplieron.

Señor Tabárez — Y ¿ese Director qué castigo ha merecido?

Señor Jude — Yo no sabría decirlo.

Señor García — Parece que no ha merecido ninguno, porque el Consejo Nacional de Administración nada dice. Pero, ¿todos esos castigos han sido impuestos por el señor Aréchaga?

Señor Jude — No, señor! Fueron castigos impuestos en épocas anteriores.

Señor García — ¿Y el Consejo Nacional de Administración viendo todo eso no ha tomado medidas de ningún género?

Señor Jude — Es que no hay constancia en el expediente de estos hechos. Yo expresé, señor Presidente, que estos hechos...

Señor García — ¿Estos hechos se refieren en algo al señor Aréchaga?

Señor Cima — No, señor, en nada absolutamente.

Señor Jude — Pero pongamos las cosas en su verdadero lugar.

Yo los menciono como antecedentes.

Señor García — De manera que, en realidad, hay verdaderos delincuentes dentro de ese organismo que no han sido rozados para nada por el Consejo Nacional de Administración.

Señor Jude — Yo no puedo hacer consecuencias.

Señor Gallinal — Yo iba a preguntar qué hacía en ese entonces la Comisión delegada del Consejo ante todo eso.

Señor Jude — No es a mí a quien debe hacerse esa pregunta.

Señor Cima — Pero ¿quiénes formaban ese patronato?

Señor Tabárez — El señor Senador por Rivera parece que estuviera haciendo el proceso de la propia administración de entonces y de la que le sucedió después...

Señor Gallinal — Y hace bien.

Señor Tabárez — ... porque, en realidad, aquella no vino a sentar más que una inquisición que continuó, parece, después.

Señor Jude — Lo que yo quiero decir es muy preciso y muy claro.

Señor Tabárez — Es interesantísimo. Para mí debieran estar esos Directores de la época a que alude el señor Senador en la cárcel, conjuntamente con los otros.

Señor García — Muy bien! — (Apoyados).

Señor Cima—De acuerdo. A eso vamos.

Señor Cortinas — Todavía estamos en tiempo.

Señor García — Esto es una gran vergüenza nacional a la que hay que ponerle un freno; es una barbaridad eso! El día que el país lo sepa se horrorizará de que en ese instituto educacional hayan ocurrido semejantes cosas.

Señor Tabárez — Ni en el presidio de Usuahia, donde los individuos van a purgar una pena perpetua ocurre esto!

Señor García — Esto no se autoriza en ningún país civilizado.

Señor Cima — ¿Me permite una pequeña interrupción para aclarar la cuestión?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Cima — Los antecedentes que está dando el señor Senador por Rivera son para referirse a la situación anterior. Está haciendo el proceso de aquella época. Ese proceso existe y es mucho más grave que todo eso que ha traído aquí el señor Senador; yo no lo voy a decir, pero eso se ha sometido a la justicia criminal y esa justicia criminal, en este país, ha sido incapaz de proceder. Eso es lo que hay que decir.

Señor Jude — Bien, señor Presidente, yo creo, en realidad, conviene...

Señor Cortinas — El señor Aréchaga va a resultar un santo todavía!

Señor Tabárez — ¡Qué un santo! ¡Un digno discípulo del otro!

Señor Cortinas — Pero, señor Senador ¿y esas actitudes?

Señor Jude — No se acalore, señor Senador. No conviene acalorarse. Estas cosas hay que tomarlas con toda serenidad.

Señor Tabárez — Es que siento en mi espíritu cierta rebeldía contra esas monstruosidades.

Señor Jude — Con respecto a eso estamos de acuerdo.

Señor Tabárez — Al contrario, me complace lo que está diciendo el señor Senador, porque está ilustrando el debate haciendo, precisamente, el proceso de esos dos Directores.

Señor Jude — No estoy haciendo el proceso de los dos Directores.

Señor Tabárez — Está haciendo el proceso de los dos Directores.

Señor Jude — No; estoy poniendo en parangón una situación anterior y otra nueva.

Se pide, por así decirlo, en bandeja la cabeza del señor Aréchaga...

Señor García — Salomé!

Señor Jude — Muy bien. Lo que yo deseo fundar es la razón que se articula de que en su época se cometieron, a sabienda suya, castigos que constituyen verdaderas torturas. No está demostrado; no se ha hecho la prueba y, por el contrario, digo que la administración anterior de ese establecimiento tiene hechos realmente abominables, hechos que hacen pensar, señor Presidente, en las torturas extraordinarias que refería con su pluma escintilante Octavio Mirbeau en "El Jardín de los Suplicios".

Señor Tabáerz — ¿Y lo otro de apalear a los asilados a media noche y meterlos en las celdas de las letrinas?

Señor Jude — Pero, señor Senador, es raro lo que ocurre. El señor Senador parte de una premisa, la cree cierta—y la cree como la palabra de la Biblia—y, entonces, llega a esa conclusión. Si yo creyera como él iría a la misma conclusión; pero como parto de una manera distinta de ver las cosas, porque entiendo que el señor Aréchaga no ha sabido eso para castigar "a posteriori" y menos que haya aconsejado semejante cosa, yo creo que no se puede hacer gravitar sobre él, para el caso que se hubieran consumado semejantes enormidades, la responsabilidad de las mismas.

Ahora, señor Presidente, yo pregunto otra cosa que es interesante: ¿son realmente firmes los propósitos, señor Presidente, en este punto de castigar de una manera severa, con mano de hierro, por parte del Consejo Nacional de Administración, las transgresiones a las indicaciones que se le pudieron haber dado a los Directores o los elementos que están en la Dirección o en el ejercicio de cargos de vigilancia, de educación, en definitiva, de la Colonia Educacional de Varones; son, digo, firmes los propósitos del Consejo Nacional en el sentido de castigar con mano de hierro allí donde ha visto una transgresión, para penar el hecho, primero, y después para aleccionar con el ejemplo?

Yo creo que no. Yo creo que no, y voy a demostrarlo, y por lo mismo que voy a demostrar, voy a llegar a la conclusión de que, en realidad, este pedido del Consejo Nacional de Administración, cuando dice que la aplicación de castigos aparece para justificar la separación, tiene su valor relativo, y que no posee un valor fundamental.

Voy a mencionar, señor Presidente, que con fecha posterior al envío de este sumario al Cuerpo Legislativo, al Senado, pidiendo la separación del Director, se consideraron en determinados momentos por el Consejo Nacional, asuntos relacionados con castigos aplicados por determinados funcionarios en la Colonia Educacional; pero, ¿qué cabría suponer? Si este mensaje responde al propósito firme de moralizar, si el fin que se persigue al fundar entre otras en esta causal la separación del señor Aréchaga, si el deseo profundo es éste, lo lógico es que cuando algunos de esos funcionarios cometieron alguna transgresión de esa naturaleza se reprimiese, ejemplarmente,

con el castigo que aquí se quiere aplicar.

Señor Tabárez — Apoyado.

Señor Jude — Me parece evidente.

Bien; voy a leer una de esas resoluciones, de esas que salen diariamente y que correspoden a los asuntos que trata el Consejo Nacional de Administración.

No voy a mencionar nombres, pero aquí está en el texto de un sueltito que dice relación con esos asuntos.

Se trataba de un funcionario que había castigado a un menor.

Dice el asunto: "Suspendido sin goce de sueldo por el término de dos messe a Fulano de Tal. Fué observado por el Consejero Tal, quien indicó la conveniencia de que el citado educacionista fuese trasladado a la Cárcel Correccional, una vez cumplida la pena que se le impuso.

"Dijo otro Consejero que, a su juicio, bastaba con la suspensión sin goce de sueldo, propuesta por el señor Ministro, y lo entiende así porque no considera equitativo que se castigue con tanta severidad a un empleado, cuando el reformatorio de Suárez adolece de defectos orgánicos que conspiran contra toda organización."

Esto se dice en el año 1925, el año pasado.

(Sigue leyendo):

"No tienen de ello culpa las actuales autoridades. Mientras haya en Suárez el hacinamiento de recluídos que ahora existe (en la época de Aréchaga era igual), es imposible exigir normalidad en los servicios y mucho menos se podrá conseguir la deseada disciplina, en tanto se cometa la enormidad de confundir muchachos sujetos a simple represión y muchachos delincuentes, algunos culpables de crímenes atroces."

Señor Tabárez — Eso es cierto; pero no da motivos para apalear a nadie.

Señor Jude — Estoy haciendo una demostración que me parece interesante.

Señor Cima — La lástima es que no nombre a los Consejeros para formar una verdadera opinión.

Señor Jude — El asunto, suspendiendo sin goce de sueldo por dos meses a ese maestro, fué observado por el señor Naranjo, quien indicó la conveniencia de que el citado educacionista fuese trasladado a la Correccional una vez cumplida la pena que se le impuso.

Sigo la lectura, señor Presidente.

"Estas y otras razones, sobre cuya gravedad insisto, comprometen un plan educacional, siendo más que problemático los frutos útiles del establecimiento. Hay que descongestionar, y mientras así no se haga, no se puede aplicar con demasiada severidad a los empleados, desde que se les imponen deberes en condiciones tan imperfectas. Lo urgente es proceder de inmediato a la reorganización en forma, del titulado reformatorio.

"Los señores Fulano y Sutano sostuvieron que no era posible modificar los principios fundamentales de la educación, y que en la Colonia de Varones, así como en cualquier otro establecimiento de esta índole, existían otros medios que los empleados para corregir las faltas que cometan los menores."

Señor Cima — ¿Y quiénes fueron esos Fulanos?

Señor Jude — El señor Lamas y el señor Sosa.

(Lee): "En consecuencia, el señor Lamas anunció que iba a votar por la destitución de ese empleado.

"Tres otras consideraciones, el Consejo aceptó la resolución del Ministro por la que impone una suspensión de dos meses sin sueldo a Fulano de Tal".

Señor Cima — ¿Y qué castigo sería ese que había aplicado?

Señor Jude — Yo no sé. No vamos a medir con un centímetro las cosas!

Vamos al principio. ¿Qué es lo que se persigue? Porque, castigo por castigo, no hay más que un sólo castigo que se pueda imputar al señor Aréchaga y que él no tuvo nunca inconveniente en confesar, afirmado en las condiciones en que se realizó.

Pero vamos a ver algo más, que constituye...

Señor Tabárez — De todas las faltas que podrían haberse cometido allí, solamente está entendiendo el Senado en una porque las otras no han venido aquí para ser consideradas.

Señor Jude — ¿Cuáles?

Señor Tabárez — Todas las otras faltas que pueden haberse cometido por administradores o empleados. Estamos considerando solamente éstas.

Señor Jude — Sí, aquí estamos considerando, como legisladores; tenemos un expediente, y si yo tengo una prueba de que hay una falla en el expediente, tengo que traerla, — y no tomar como palabra bíblica lo que dice el expediente que nos han remitido, — para poder formar concepto sobre lo que dice el Poder Ejecutivo, y, si es necesario, controlar los actos del Poder Ejecutivo, si encontramos elementos para ello.

Señor Cornú — Me parece que hay error en el criterio del señor Senador. El verdadero proceder del Senado, a mi juicio, debe ser el de un Juez que contralore el criterio del Poder Ejecutivo en la solicitud de venias.

Señor Jude — Estamos de acuerdo con el señor Senador en que para juzgar esos hechos, para apreciar la procedencia del pedido del Poder Ejecutivo, tengo que so meterme a las consecuencias de ese sumario, también, que como somos jueces, de una naturaleza especialísima, tenemos la obligación, si formamos concepto de que el Poder Ejecutivo en casos iguales, adopta resoluciones distintas, de no aceptar de ninguna manera el pedido que solicita.

Señor Cortinas — Podemos más; podemos llegar hasta la investigación por una Comisión del Senado.

Señor Jude — Pero, por lo menos, formar juicio.

Señor Tabárez — Eso no atenúa absolutamente nada, porque una falta que no se castigue no quiere decir que se han de perdonar otras. De manera que si eso lo aporta como recurso de defensa, no tiene valor.

Señor Jude — Yo no digo eso.

Señor García — Pero hay una razón superior de sentido natural y común y es que si cualquiera de los señores Senadores hubiese estado en conocimiento de cualquiera de los hechos que acaba de exponer el señor Senador por Rivera, se habría adelantado para ponerlos en conocimiento del Senado.

Eso es de toda evidencia.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Senador por Rivera?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Cornú — Yo quiero hacer notar que si hice esa interrupción fué para defender un criterio que siempre ha sido mío, porque así como en el caso el señor Senador puede aportar un elemento extraño al proceso, al expediente, para defender una situación injustamente castigada en su opinión, en otro caso podría traerlo para agravar la situación de un empleado—y recuerdo que eso se produjo ya y yo sostuve el principio de que hay que juzgar por expediente, porque sino cada uno podría recoger datos e informes cuya autenticidad no descansaría más que en la fe que merecería el señor Senador que los adujese, modificándose las circunstancias del juicio.

Señor Cortinas — Y le faltarían los numeritos..

Señor Cornú — Le faltaría el contralor del Poder Ejecutivo, que está obligado a tomar la iniciativa.

Señor Cortinas — ¿Qué hace este Cuerpo?

Señor Cornú — Nosotros no podemos tomar la iniciativa para destituir a un empleado, sino que juzgamos si es lógica la iniciativa penal tomada por el Poder Ejecutivo.

Señor Cortinas — No, señor.

Señor Cornú — La proposición debe presentarla el Poder Ejecutivo, y a nosotros nos toca resolver si el Poder Ejecutivo fundamenta racionalmente o no su petición.

Lo que hacemos es apreciar la conducta del Poder Ejecutivo y debemos analizarla dentro de los elementos de juicio que él ha tenido en cuenta para decidirse.

Señor Cortinas — De manera que si el señor Senador, en vísperas de conceder una venia para destituir a un empleado, por algo así como un estigma, como es la destitución, y se le ofreciera fuera del expediente que tanto le enamora, la prueba acabada de que ese empleado es inocente, ¿se iba a negar a aceptar semejante prueba e iba a fallar con el expediente? Eso no es aceptable.

Señor Cornú — No. Llegaría a la conclusión de que el Poder Ejecutivo no ha aportado datos auténticos, verídicos y le negaría la venia.

Señor Cortinas — Nos llevaría a esa conclusión.

Señor García — Entonces el Parlamento no tendría acción de investigación.

Señor Cornú — En materia de venias, cada legislador vota por sí o por no, sin dar explicación a nadie. Cada uno forma juicio con arreglo a su conciencia, y el Senado puede reclamar ampliación de datos e informes, sin duda.

Señor Cortinas — Pero la conciencia no es un expediente.

Señor Cornú — Yo repito que nuestra misión es juzgar al Poder Ejecutivo con los elementos que haya enviado éste al Senado, para ver si tiene o no razón en la separación del empleado. Ese es el verdadero criterio que debemos observar para resolver cuestiones de esta índole.

Señor Jude — Yo creo que no interesa, en realidad, el esclarecimiento de estos hechos...

Señor Cornú — Yo quería recalcar cuál es el criterio que he sostenido siempre.

Señor Jude — ... porque yo creo que todo en el mundo es un poco relativo y que, por lo tanto, cuando se gestiona una medida así, que como lo expresaba el señor Senador por Flores, deprime el concepto moral de una persona, conviene ver cuál es el tratamiento que el órgano administrativo da a aquellos otros que han incurrido en iguales o parecidas infracciones.

Ese es un elemento de juicio para formar concepto y apreciar las cosas en su debido punto y en su justa medida.

En ese orden de ideas, voy a decir, que no ya se han producido casos como este de la no sanción con arreglo al concepto sustantivo que parecería dominar en el Consejo, sino que hay otros casos en que la pena no es de suspensión, en que no hay penas; y son funcionarios, algunos de los cuales están o aparecen seriamente comprometidos en algunos sumarios que se hicieron en esa propia Colonia por haberse propinado castigos corporales, por haberse castigado con una zapatilla mojada y con arena y que en lugar de haber sido objeto de sanciones, esos mismos funcionarios han sido ascendidos hace muy poco tiempo.

Señor Cima — ¿Me permite el señor Senador?

Yo estaba en el Consejo en esa época. El Ministro propuso el ascenso de una serie de empleados y el criterio del

Consejo fué el siguiente: no se debe ascender a nadie que haya castigado por cometer infracciones. Yo voté eso junto con los demás Consejeros. Entonces el Ministro retiró esos nombramientos y luego otros entre los cuales no figuraba ningún empleado sobre el cual hubiera pruebas de que castigara.

Señor Jude — Yo creo que ahí está la cuestión: la relatividad de las pruebas que es todo el asunto. . .

Señor Cima — Ni siquiera empleados que hubieran sido inculpados.

Señor Jude — Yo le preguntaría al señor Senador que en estos momentos defiende un poco. . .

Señor Cima — Yo no defiendo.

Señor Jude — Sí, defiende una actitud suya en el Consejo que es digna, que es plausible, desde que no quería refrendar un acto administrativo que pudiera ser un premio para funcionarios que no hubieran sabido cumplir con su deber; pero señor Senador; frente a esa afirmación de que se iban a traer nombramientos en debidas condiciones, existen algunos que fueron suspendidos, por aplicar castigos, durante un mes, y esos mismos funcionarios fueron objeto de ascenso.

Señor Cima — Hay que citarlos.

Señor Jude — Ya se los proporcionaré al señor Senador.

Señor Cima — No; aquí, públicamente; hay que probar los hechos.

Señor Jude — Yo no tengo porque responder a una exigencia en forma tan compulsiva del señor Senador.

Señor Cima — No es exigencia. Son inculpaciones que se le están haciendo al Consejo, y yo deseo las pruebas.

Señor Jude — Voy a complacerlo.

Según mis informes, el Inspector Oscar Aguirre Zabala, en Diciembre de 1922, fué suspendido por aplicar castigos, durante un mes, y a pesar de ello fué ascendido el 28 de Enero de 1926.

Bien, señor Presidente; yo creo que cuando se menciona eso así conviene fijar los puntos de vista y establecer que si hay relativa benignidad para un caso, no puede ni cabe justificativo para la extrema severidad en otro.

No hay, señor Presidente, en el expediente, pruebas de que el señor Aréchaga castigara, fuera del hecho que yo mencioné colocándolo en sus verdaderos términos; no hay pruebas de que autorizara esos castigos, y por el contrario existe prueba documental de que en aquellos casos, en que tuvo conocimiento de infracciones, delitos de parte de alguno de sus empleados, actuó con diligencia y enteró al superior.

De manera, señor Persidente, que yo creo que hay un balance más bien favorable, y que los fundamentos del Consejo Nacional, son injustos y excesivos.

Yo no voy a negar los hechos que están probados; lo que voy es a medir el valor de esos mismos hechos, dándoles su verdadero sentido, colocándolos en sus verdaderos y justos términos, y nada más.

Se ha hecho señor Presidente, también referencia a que el señor Aréchaga había intervenido en forma irregular, —le doy a esta expresión la que gramaticalmente tiene, — en las imputaciones de los gastos, en algunos gastos extraordinarios y en el juego de la Administración de las rentas propias de la Colonia.

Pero, señor Presidente; yo llamo la atención, sobre el concepto que este punto merece al señor Fiscal que estudió con todo detenimiento y con el espíritu de justicia analítica que es característico en él. El doctor Romero, que estudió este asunto en esas condiciones, expresa, que si bien estos hechos no fueron normales, que pudieron ser irregulares,—dice este propio funcionario, — no es menos cierto que el Consejo conocía la forma en que el Director administraba los fondos que recibía por distintos conceptos y lo toleraba y aprobaba implícitamente y hasta explícitamente como resulta de una nota que leeré más tarde, y que lleva por fecha la de 28 de Abril de 1921.

El mismo funcionario expresa que el Consejo, y su Comisión delegada, que como ya ha dicho, era una manera de estar aquél presente en todo instante en la Colonia, conocía la forma cómo actuaba el Director, cómo interpretaba su resolución y no ignoraba las obras que se habían construído en la Colonia.

Voy a mencionar, señor Presidente, que en algunas notas existe una constancia documentada de cómo había sido autorizado el Director para actuar en la forma que merece condenación.

Dice en nota 479 de Mayo 4 de 1920: "La marcha de la colonia se hace difícil por la falta de recursos y la Dirección se ha preocupado seriamente de eso y afirma de una manera absoluta, que no se pasará un centésimo de sus rubros globales.

Para ello, señor Presidente, es necesario que el establecimiento produzca; estamos reorganizando la porqueriza con fines industriales y tenemos estudiado el plan de explotación agrícola.

Todo gasto para el que haya que pedir su autorización previa entorpece y hasta anula el éxito.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito quiera autorizarme hasta el final del presente ejercicio económico el empleo de todas nuestras rentas propias.

Para hacer este pedido he tenido en cuenta todos los controles administrativos y al efecto he organizado la Contaduría sobre la base de intervención previa para todo ingreso y para todo egreso.

Unicamente así es que se puede hacer un pedido de esta naturaleza".

Bien: ¿qué es lo que resolvió el Consejo con respecto a ese pedido, a ese reclamo del funcionario Aréchaga?

Con fecha Mayo 27 de 1920 y en nota número 1457 le decía: "En su nota 469, por la que solicita se le autorice para emplear todos los recursos del rubro de rentas propias hasta el final del ejercicio económico, he tomado la resolución que para su conocimiento y demás efectos transcribo: Señor Presidente: Dada la índole del establecimiento y la necesidad de facilitar la explotación agrícola e industrial del mismo, es conveniente conceder la autorización que solicita la Dirección de la colonia por el tiempo que resta del actual ejercicio económico, debiendo rendir cuenta mensual duplicada y documentada.

Vuestra Honorabilidad resolverá acertadamente. — Darío A. Saráchaga".

Bien: el mismo Contador, interrogado sobre la forma en que se procedía desde ese punto de vista, respondió que cuando el señor Aréchaga se hizo cargo del puesto fué autorizado por el Consejo para administrar las rentas propias sin previa autorización para cada caso.

Pero voy a leer otra nota más, y excusen los señores Senadores que sea un poco circunstanciado en estas lecturas, pero conviene agregarlas y conviene refrescar su lectura por la razón que ha mencionado anteriormente el señor Senador por Flores.

Hace mucho tiempo que los señores Senadores y yo mismo hemos leído estas cosas y estimo conveniente volverlas a leer para conocimiento de todos.

En una nota que se pasaba con fecha posterior a la salida del Director Aréchaga, y dirigida al Director interino de la institución, que lo era don Juan Carlos Gómez Folle, se decía: "N.° 947. Para su conocimiento y demás efectos transcribo a Vd. la siguiente providencia del Honorable Consejo: "Atento a que el señor delegado de la colonia, doctor Pacheco, ha dado cuenta del estado en que se encuentran las obras de albañilería de la colonia, casa del Intendente, porqueriza, etc., el Consejo resuelve aprobar la ejecución de dichas obras, quedando afectadas las rentas propias de la colonia al pago de dichas obras.

Se resuelve, asimismo, aprobar en todas sus partes lo resuelto por la Comisión delegada de la colonia, con motivo de la fiesta celebrada el 24 de Diciembre con motivo de la jura de la bandera y con respecto a la excursión que realizaron los alumnos con motivo de la fiesta de Carnaval".

Como se ve, señor Presidente, estas autorizaciones "a posteriori", o mejor dicho, estas aprobaciones de actos realizados con anterioridad, con antelación, afirman el concepto de que esa Comisión delegada tenía facultades ejecutivas, tenía intervención decisiva en estas cosas.

De manera que muchos de esos errores no delictuosos, porque no hay ninguno de ellos que roce la honorabilidad del Director en forma que pueda merecer una sanción de orden penal, porque si hubiera habido esta sería la hora en que no estaríamos discutiendo este asunto, porque el Consejo Nacional habría pasado lisa y llanamente los antecedentes a la justicia ordinaria después de haber separado al funcionario a quien se le imputara un hecho delictuoso de esa naturaleza, la mayoría de esos errores no le pertenecen, o si le pertenecen es en una parte mínima.

Hay algo más en otra nota que he tenido oportunidad de ver, con fecha 6 de Noviembre, que establece lo siguiente: El señor Director de la colonia se dirige al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y le dice que habiendo vencido la licencia acordada a un funcionario por acuerdo entre la Comisión delegada y él, aquel empleado debía tomar nuevamente el servicio.

Lo que quiere decir, señor Presidente, que hasta en esos actos en que de acuerdo con los estatutos en vigor tenía intervención el Consejo, el Consejo, como medida de pronta administración, de mejor administración por las razones que apunté ayer, había concedido facultades a esa Comisión.

De manera que estos hechos, para apreciarlos y para descargar la responsabilidad sobre un funcionario, hay que examinarlos con todos los antecedentes, poniendo a la luz todos los elementos de estudio para poder dar la sensación exacta y verdadera.

Ahora yo, señor Presidente, digo: ¿Ha habido error? Sí, señor; yo no voy a negarlo. No me parece que las cosas deban negarse; hay que aclararlas, pero hay que hacer una justa distribución de responsabilidades.

¿Se han hecho transposiciones equivocadas? ¿Se han hecho creaciones de servicios? ¿Se han realizado actos que no estaban debidamente autorizados? Sí, señor; pero yo me pregunto: ¿por esa razón nosotros podemos dictar una medida grave y que produce una verdadera lesión moral a un funcionario?

Toda la historia administrativa del país, señor Presidente, no es, en definitiva, otra cosa que una perpetua violación de las leyes en materia de organización presupuestal.

Por cualesquiera razones de servicio público, por razones que son fundamentales; pero de cualquier manera, eso es evidente, fué evidente, en el pasado, y lo es todavía.

Hace muy pocos días, — recuerdo la expresión oportuna de un señor Senador, cuando nosotros, deseando incorporar a un proyecto que tiende a corregir algunas de las muchas omisiones que se advierten en el Presupuesto General de Gastos, — señalaba que las Cantinas Policiales, — porque no voy a citar más que

un ejemplo, — habían nacido al margen de la ley; es que era un servicio que el Cuerpo Legislativo no había autorizado y que se trataba de un servicio que existe y que funciona y que recién ahora va a quedar legitimado constitucionalmente por la aprobación que le dará oportunamente el Poder Legislativo.

Señor Tabárez — ¿Me permite, el señor Senador?

Señor Jude — Con mucho gusto.

Señor Tabárez — Si el señor Senador por Rivera no está fatigado, y le queda poco para terminar, yo le consultaría si desea una prórroga.

Señor Jude — Le voy a explicar, realmente, quiero hacer gracia al Senado no extendiéndome más; pero tengo todavía que decir algunas cosas que acaso me reclamen un poco más de tiempo del que pueda decretárseme, discretamante, para la terminación de mi exposición.

De manera que le agradezco mucho al señor Senador en cuanto me da la forma de poder terminar en la sesión de hoy; pero yo preferiría terminar en la sesión próxima.

Señor Tabárez — Muy bien.

Señor Jude — Bien, señor Presidente; hacía esa referencia de orden general, que es importante, porque el propio Parlamento, para quienes hayan seguido, como es explicable, todo el proceso de los controles de los distintos centros de autoridad que constitucionalmente tienen en sus manos la responsabilidad del Poder Público, quienes hayan seguido esa trayectoria, habrán podido ver cómo el Parlamento ha luchado día a día, minuto por minuto, para conquistar el verdadero control

Las transposiciones se han hecho en gran escala, en términos extraordinarios, tan extraordinarios, señor Presidente, que hasta en algunos instantes algún diario de la Capital, un poco traviesamente, hablaba de la existencia de aquellos diplomáticos con olor a heno, que no eran otra cosa que diplomáticos que se movilizaban transponiendo los rubros que estaban afectados para el suministro de forrajes de las caballadas de las policías y regimientos.

Señor García — ¡Antonio López, estaba trabajando!

Señor Jude — ¡Sería el cuento de nunca acabar.

Por eso, señor Presidente, creo que estas cosas, sin que nos corresponda, creo que corresponde censurarlas, fustigarlas y condenarlas, me parece que es oportuno darle la verdadera y debida importancia, y cuando se pide una medida como esta, mirar para todos lados y ver, señor Presidente, quiénes son los que pueden arrojar la primera piedra.

Voy a seguir con otro punto, señor Presidente...

Señor Cornú — Faltan apenas unos minutos para sonar la hora reglamentaria y parece que el señor Senador por Rivera tiene deseos de dejar para la sesión próxima. Podía suspenderse el acto, señor Presidente. — (Apoyados).

Señor Prsidente — Se levanta la sesión.

Son las 18 y 58.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Sábado 24 de Abril de 1926 Núm. 5982

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 18 de Octubre de 1925.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.[illegible]
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	"	[illegible]
Avisos comerciales ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	3.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20

Avisos correspondientes a Estatutos convencional

Avisos de remate:

Hasta 30 días (días corridos)	$	[illegible]
Por los días que excedan de 30.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 25 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFAURA DE POLICIA DE ARTIGAS

LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la Comisaría de la 10.a sección (Pintado), del Departamento.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta comisaría de órdenes el día veintiuno del corriente a las 16 horas, las que serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 17, y los días sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y con sujeción a lo que establece el decreto 6 de Febrero de 1911 del Ministerio del Interior para licitaciones públicas. — Artigas, Abril 5 de 1926. — El Comisario de Ordenes.
Ab.10-7188-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 2. — ASUNTO NUMERO 13894

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 310.600 (trescientos diez mil seiscientos kilos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.21-7368-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA N.o 106. — ASUNTO N.o 8953|409

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes forrajes destinados a las unidades del Ejército para la provisión del mes de Junio de 1926.

Las cantidades son: 110.000 kilos de maíz, 196.000 kilos de alfalfa, 48.000 kilos de avena y 81.000 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 y 30 hasta las 18, y los sábados desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Mayo, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.21-7378-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 10743|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 6.000.000 (seis millones) de litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta la 18, excepto los sábados, de la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Mayo próximo estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1926 — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario. Ab.21-7379-v.ab.30.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para la impresión del Boletín Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los interesados en la Oficina Nacional Electoral (Secretaría), calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.
Ab.20-7332-v.ab.24.

DIVISION DEPOSITOS DE ADUANA

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1925 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también el de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1923, que también cumplen dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días subsiguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo estatuído por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División.
Ab.7-7036-v.ab.27.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 35.000 lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Julio próximo venidero para proveerse de 35.000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 21 de 1926. — La Gerencia. Ab.22-7429-v.my.3.

Provisión de barras y alambre de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Julio próximo venidero para proveerse de barras de hierro liso, acerado y alambre de hierro negro, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 15 de 1926. — La Gerencia.
Ab.17-7458-v.ab.27.

Provisión de 40.000 metros de cordones

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Julio próximo venidero para proveerse de 40.000 metros de cordones con aislación de goma para instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Abril 13 de 1926. — La Gerencia. Ab.15-7229-v.ab.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICOS

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos un cargo de médico de Sala del Hospital Fermín Ferreira.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 14 de Mayo próximo a las 18 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1926. —La Dirección General.
Ab.17-7317-v.ab.25.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Reconstrucción del Dique Nacional

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del Dique Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, metraje de la obra y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en pliegos cerrados, se abrirán el día 31 de Mayo próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Mz.20-6722 v.ab.30.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

Llamado a licitación para obras de albañilería

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Administración Nacional del Puerto (Sesión número 2027), llama por el término de veinte días a licitación pública para las obras de reparación (albañilería exclusivamente), de los depósitos Herrera y Obes números 1, 2 y 3 del puerto de Montevideo.

Los interesados podrán consultar la memoria descriptiva los pliegos de condiciones generales y particulares y los planos que regirán en esta licitación en la Secretaría General de esta institución todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de $ 0.50 y con un timbre de biblioteca de pesos 0.25, serán recibidas en sobres cerrados y lacrados, en dicha Secretaría General hasta el día 5 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Abril 15 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Ab.16-7267-v.ab.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS Y RAMAS ANEXAS

PROVISION DE CATEDRAS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas proveer la dirección de las cátedras de Resistencia de Materiales, 1.o y 2.o cursos, Puentes, primer curso, Carreteras, Materiales de Construcción y Nociones de Economía Política y Materia Legal y Legislación de Obras Públicas se hace saber a los aspirantes que pueden inscribirse en la Secretaría de la Facultad hasta el 29 de Ma-

... de que el Consejo pueda resolver lo que corresponda, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley del 14 de Octubre de 1919.

En la Secretaría se podrá consultar a qué asignaturas del nuevo plan corresponderán las cátedras a proveerse.

Los interesados podrán indicar en el acto de la inscripción sus títulos y méritos para aspirar a la dirección de esas cátedras. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — La Secretaría.
Ab.13-7236-v.ab.30.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer la cátedra de Patología y Clínica Quirúrgica y Podología, acto que se realizará en el local de la Escuela de Veterinaria el día 15 de Octubre próximo, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles desde las 8 a las 12.

Las inscripciones se recibirán en esta oficina hasta el 15 de Setiembre próximo. — La Secretaría.
Ab.23-7445-v.ab.26.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
CURSO LIBRE DE FINANZAS

Se avisa a los estudiantes que ha sido fijado el plazo desde el 16 al 26 del corriente mes de Abril, todos los días hábiles, de la hora 9 a 11, para que aquellos estudiantes que lo deseen concurran a matricularse a efecto de asistir al curso libre de finanzas que de acuerdo con el artículo 9 de la ley de 4 de Enero de 1916 ha sido recientemente autorizado por el Poder Ejecutivo.—Montevideo, Abril 15 de 1926. — El Secretario.
Ab.22-4707-v.ab.24.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
(Secretaría)

Se hace saber a los directores de escuelas que posean títulos de segundo grado, por lo menos, que en esta oficina se recibirán todos los días hábiles, durante el horario establecido para su funcionamiento, y hasta el 30 del corriente, las solicitudes de los aspirantes a la Subinspección de Escuelas de Cerro Largo. — Montevideo, Abril de 1926. — Víctor Stewart, Secretario.
Ab.20-7337-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14627

Montevideo, Abril 9 de 1926 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DUNLOP"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 25.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-716?-v.ab.29.

ACTA N.o 14614

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PERCO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 5.a, 10.a, 16.a, 22.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7071-v.ab.26.

ACTA Nº 14617

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de J. Mayer y Sohn, de Offenbach a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

MAYER
Offenbach.

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7259-v.my.5.

ACTA N.o 14645

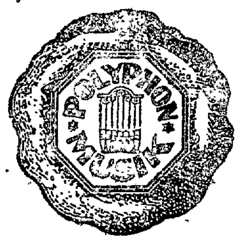
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

DURADIO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas usadas en la manufactura, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7436-v.my.12.

ACTA N.o 4653

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Polyphon werke Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7264-v.my.5.

ACTA N.o 14619

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Small y Parkes Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 20.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a (forros para frenos y embragues hechos en todo o en parte de amianto o material textil). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7118-v.ab.29.

ACTA N.o 14658

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arijón, Noli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AVICOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7383-v.my.10.

ACTA N.o 14633

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, los señores Cal y Bermúdez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA AMISTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7243-v.my.4.

ACTA N.o 14607

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BYNOGEN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a, 71.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7172-v.ab.30.

ACTA N.o 14361

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URUGUAYAN STORES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7253-v.my.5.

ACTA N.o 14671

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAMIBLANCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7411-v.my.10.

ACTA N.o 14672

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAMI NEGRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7412-v.my.10.

ACTA N.o 14???

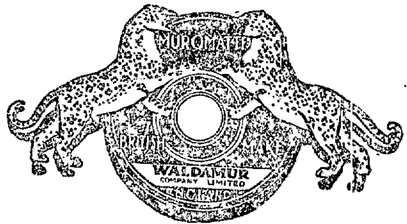
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas preparadas para la industria, fotografía, investigaciones fisiológicas y anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7294-v.my.6.

ACTA N.o 14649

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 80.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7293-v.my.6.

ACTA N.o 14600

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEUCAGINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.7-7023-v.ab.24.

ACTA N.o 14603

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANGELITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.7-7024-v.ab.24.

ACTA N.o 14613

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del profesor doctor José Lignieres, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BACILOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7070-v.ab.26.

ACTA N.o 14602

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DESLEAUX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7050-v.ab.2?

ACTA N.o 14601

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RETERAGINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7049-v.ab.26.

ACTA N.o 14599

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BILIVACCIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.7-7022-v.ab.24.

ACTA N.o 1462?

Montevideo, ... 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor David Risso, de Montevideo, ha solicitado el r... de la marca:

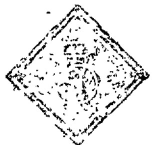


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7242-v.my.4.

ACTA N.o 14579

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Social Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

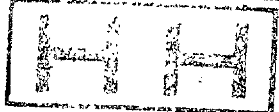




para distinguir artículos de las categorías 2, 6, 7 y 8, clases 9.a, 14.a, 44.a a 60.a, inclusive y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jeef de Sección. Ab.12-7153-v.ab.29.

ACA N.o 14610

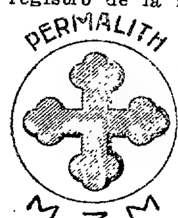
Montevideo, Abril 5 de 1926. — Con esta fecha, Agradeño y Colucci, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 59.a (galleta marina sin sal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7091-v.ab.26.

ACTA N.o 14394

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij, de Maastricht (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos le las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 11.a 33.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7087-v.ab.26.

ACTA N.o 14620

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor R. Caffera Ruiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAUCASO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-7152-v.ab.29.

ACTA N.o 14382

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), han solicitado la renovación de la marca:

"NATALIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ab.17-7295-v.my.6.

ACTA N.o 14625

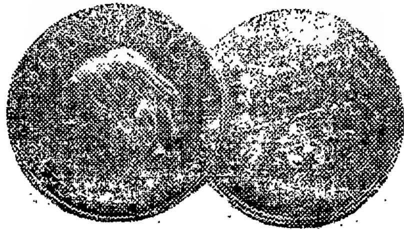
Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ANTICUARIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.14-7190-v.my.3.

ACTA N.o 14623

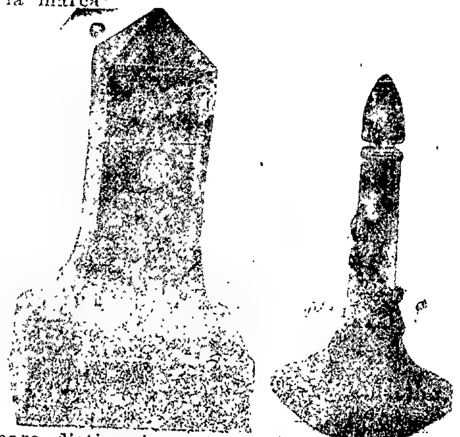
Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a, 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.14-7193-v.my.3.

ACTA N.o 14630

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Paul Prot y Cie., propietarios de la Perfumería Lubin, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.14-7192-v.my.3.

ACTA N.o 14629

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor José María Sueiro, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.14-7189-v.my.3.

ACTA N.o 14608

Montevideo, Abril 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.7-7042-v.ab.24.

ACTA N.o 14621

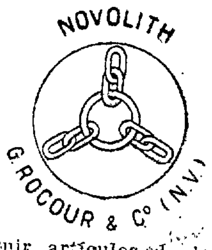
Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artculos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7167-v.ab.30.

ACTA N.o 14593

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme pour la Vente des Blancs de Zinc — G. Rocour y Cie., de Eysden (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 33.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7086-v.ab.26.

ACTA N.o 14659

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, ls señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Lea y Perrins, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

LEA & PERRINS

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 70.a (salsas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-7292-v.my.6.

ACTA N.o 14605

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALLENBURYS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7171-v.ab.30.

ACTA N.o 14637

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Atlantic Refining Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), ha solicitado el regitro sde la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7248-v.my.3.

ACTA N.o 14622

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PONTIAC"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a, 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7168-v.ab.30.

ACTA N.o 14626

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Antonio Vermorel, comerciando bajo el nombre de Etablissements Vermorel, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

ETABLISSEMENTS VERMOREL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.15-7225-v.my.10.

ACTA N.o 14640

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hecker-H-O Company Inc., de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a y 80.a (avena preparada a cilindro). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.16-7279-v.my.3.

ACTA N.o 14606

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper a Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7170-v.ab.30.

ACTA N.o 14641

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hecker-H-O Company Inc., de Buffalo. Estado de Nueva York (E. U de A.), ha solicitado el registro de la marca:

FORCE

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a y 80.a (trigo preparado en escamas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.16-7280-v.my.5.

ACTA N.o 14625

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Tot Fabrikatie van Tabak en Sigarretten Crescent y Cie., de Eindhoven (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

CARAVELLIS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabaco manufacturado y no manufacturado, cigarros, cigarrillos y rapé). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.14-7194-v.my.3.

ACTA N.o 14609

Montevideo, Abril 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor José Bassas Lladós, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 80.a (productos para la conservación de cadáveres). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.7-7543-v.ab 24

ACTA N.o 14657

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Castellano y Rabinovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



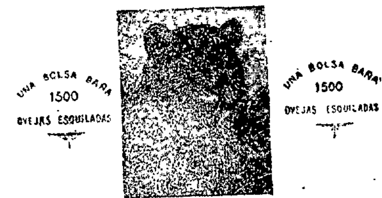
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7386-v.my.10.

ACTA N.o 14666

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, han solicitado la renovación de la marca:

POLVO DE TABACO

MARCA "EL TIGRE"



PARA CURAR LA SARNA

FABRICADO CON EL TABACO MAS FUERTE DE VIRGINIA

para distinguir artículos de la clase 8.a (polvos de tabaco para curar la sarna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7392-v.my.10.

ACTA N.o 14615

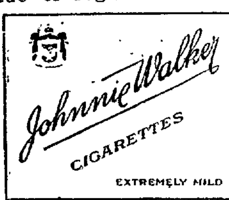
Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.22-7390-v.my.10.

ACTA N.o 14633

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7391-v.my.10.

ACTA N.o 14667

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, han solicitado la renovación de la marca:



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-7393-v.my.10.

ACTA N.o 14664

Montevideo, Abril 18 de 1926. — Con esta fecha, Ernesto A. Bauzá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7426-v.my.10.

ACTA N.o 14616

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a y comprimidos lombricidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7389-v.my.10.

ACTA N.o 14642

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

AMOROL

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, esmaltes y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7387-v.my.10.

ACTA N.o 14665

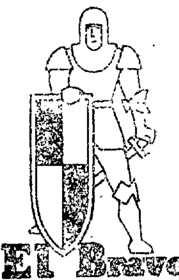
Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, José M.a Clara de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22 7430 v.my.10.

ACTA N.o 14634

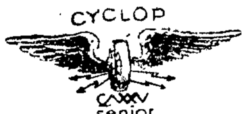
Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7262-v.my.5.

ACTA N.o 14624

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7261-v.my.5.

ACTA N.o 14635

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7263-v.my.5.

ACTA N.o 14651

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7281-v.my.5.

ACTA N.o 14618

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Corderie Ficellarie Mécanique "Le Lis" (Société Anonyme), Sucers de Philémon Vermeire-Vandertaelen, de Hamme-sur-Durme (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7260-v.my.5.

ACTA N.o 14650

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Castillos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LA CASA
DE LAS
MEDIAS

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7319-v.my.7.

ACTA N.o 14654

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Millers Falls Company, de Millers Falls, Commonwealth, de Massachussetts (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7252-v.my.7.

ACTA N.o 14604

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SUBLIME

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7318-v.my.7.

ACTA N.o 14655

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Ammonia Company, de St. Louis, Miss (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (amoníaco anhidro). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-7351-v.my.7.

ACTA N.o 14656

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sommaruga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TOSTADOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7350-v.my.7.

ACTA N.o 14653

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Millers Falls Company, de Millers Falls, Commonwealth de Massachusetts, han solicitado el registro de la marca:

"PAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (sierras para cortar metales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7320-v.my.7.

ACTA N.o 14612

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor W. F. J. Strong, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"WONDERSIGN"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 39.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-7072-v.ab.26.

ACTA N.o 14644

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MUROMATTE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias para uso de las industrias, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7435-v.my.12.

ACTA N.o 14643

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Comnany, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

VESTA BRAND

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, incluyendo pinturas lavables al agua o templa, colores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7431-v.my.12.

ACTA N.o 14587

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Equipment Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7254-v.my.5.

ACTA N.o 14611

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor W. F. J. Strong, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"FIRESNOW"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a (toda clase de extinguidores de incendio y sus similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7134-v.ab.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2161

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. F. Giunta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la cocción de alimentos bajo presión, medios para emplearlo y nueva aplicación a las cocinas en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.22-7399-v.my.15.

ACTA N.o 2160

Montevideo, Abril 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aparicio Suárez Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cafetera denominada "América". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ab.17-7297-v.my.6.

ACTA N.o 2117

Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Noé Pizzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.19-7115-v.my.6.

ACTA N.o 2159

Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Foz Bello, de Barcelona (España), han solicitado privi-

legio de invención por el término de nueve años para "Un instrumento para hender tubos, ampollas y otras piezas de vidrio circularmente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
Ab.9-7039-v.mz.3.

ACTA N.o 2158

Montevideo. Marzo 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Burmah Oil Company, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para refinar aceites minerales y o sus destilados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
Ab.5-7038-v.my.3.

ACTA N.o 2157

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Bonilla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de caños y columnas de cemento armado", sistema "Bonilla". Y de acuerdo con la que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
Ab.5-6951-v.ab.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio escolar en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó). de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. Ab.20-7356-v.ab.28.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería para el pabellón del Secretario-Ecónomo del Semillero Nacional de la Estanzuela, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. Ab.17-7300-v.ab.27.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tanque de cemento armado en la Colonia-Asilo de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. Ab.16-7257-v.my.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de maquinarias destinadas a la construcción de pavimentos de carreteras

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad. Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 30 de Julio próximo, a las 15 horas. — Montevideo. Abril 21 de 1926. — Adolfo Fleitiz, Auxiliar 1.o. Ab.22-7414-v.ab.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo. Abril 13 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes de la calle Juan Rosas entre Nueva Troya y B. Méndez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50. deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 30 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Ab.16-7275-v.ab.26.

Licitación

Montevideo. Abril 13 de 1926. — Convócanse postores por segunda vez para la pavimentación con macadam asfáltico de las calles Corumbé entre Industria y Corrales, y Pablo Pérez entre Industria y Corrales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 050, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Ab.16-7274-v.ab.27.

Licitación

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles José Osorio entre P. Ellauri y 26 de Marzo, Luis Lamas entre Buxareo y P. Pereyra de la Luz, y Basilio Pereyra de la Luz entre F. Muñoz y Luis Lamas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Ab.16-7273-v.ab.27.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir catorce uniformes destinados a los chauffeurs de la Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 de Mayo, a la hora 15. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe.
Ab.22-7425-v.my.3.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para proveer de forrajes y cereales a las distintas dependencias municipales durante los meses de Mayo y Junio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 del corriente, a la hora 15. — Montevideo. Abril 14 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe. Ab.17-7304-v.ab.27.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.
Ab.21-7357-v.my.21.

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 878 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926 —La Dirección.

Feb.20-5893-v.my.21.

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección. En.29-5470-v.ab.30.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Asneche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Tonbouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Borra, Alberto García Mo Alsatagaray, María [illegible] de María, y los de [illegible]

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección.
Feb.17-5[illegible]-v.my.17

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO PUBLICO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado doña Manuela A. de Rancaño solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un camino público existente en campo de su propiedad ubicado en La Plata, 1.a sección del Departamento desde su límite en la parte Oeste, lindera a la sucesión de Eduardo C. Ariza, hasta el campo de su hijo Francisco, por donde sale el camino conocido por El Abra del Repecho. Y a los efectos de lo dispuesto en el Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, en cuyo plazo estará en la oficina el expediente respectivo a disposición de los interesados, previniéndose que si no se deduce oposición alguna a lo solicitado se otorgará el permiso respectivo. — Minas, Abril 14 de 1926. — J. Ginesta Navarro. Secretario. Ab.20-7338-v.my 24.

ESTADO CIVIL

AVISOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAPPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 897, y doña MARIA ANGELICA ADROHER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3236-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PUJOL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ISABEL FELICIA MILLARES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Mercedes número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 2218-v.ab.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BIDART (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1531, y doña MARIA ANGELICA GARCIA VILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3250-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO UMBERTO SAMBARINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juncal 1412, y doña FRANCISCA CARMINE, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3249-v.ab.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS CATALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 367, y doña SILVERIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Río Branco número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3269-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LOZADA LLANES, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Alta Gracia (Córdoba), domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña AMELIA SUAREZ DUCASSE, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Códoba, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3268-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1279, y doña AIDA SARUBO, de 19 años de edad, de estado soltera, e profesión labores, e nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3238-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO JULIAN GIORGETTI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1251, y doña CONCEPCION CAMIÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3237-v.ab.24.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MUTARELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 27 de Setiembre de 1894, domiciliado en la calle Florida número 1174, y doña OFELIA FARELL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 6 de Octubre de 1899, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3228-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS JANTES, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 25 de Julio de 1872, domiciliado en la calle San José número 969, y doña DOMINGA PAZ SEIJAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo el 8 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle San José número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3227-v.ab.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día ... del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1247, y doña MARIA LUISA CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Yí número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3293-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BARLOS, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida San Martín número 417, y doña AGUSTINA QUADRELLI, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3260-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rampla Sud América número 1333, y doña FILOMENA MARIA VISTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rambla Sud América número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3235-v.ab.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon JOSE CASTIÑEIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña CARMEN FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Mciel, Oficial del Estado Civil. 3302-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DANIEL GRECCO de 31 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Agraciada número 1672 y doña [illegible] DE LUCCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3318-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIACCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1280, y doña ALEJANDRINA MUTTER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3317-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NARVAES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARIA ELENA PIEDRAS MICHE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3316-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTIAGO SILVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paraguay número 1241, y doña EVA CHIESSA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3313-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Médanos número 1521, y doña GRACIANA CACERES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3247-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MOLFINO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Zabala número 1193, y doña MARIA ELIDA MOLFINO, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3232-v.ab.24.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCU-

LES PIGNI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2270, y doña ELVIRA HERMINIA SALVO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, domiciliada en la calle Gaboto número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3307-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO FELIPPONE, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1032, y doña JULIA MARIA VIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3306-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO STOLPMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Kronitz (Prusia), domiciliado en la calle Constituyente número 1589, y doña IRMGARD MULLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Magdeburgo, domiciliada en la calle Constituyente número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3305-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO NELSON ANZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Timbó número 1282, y doña ZORAIDA CARDOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gaboto número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3304-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JUANICO BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 468, y doña BLANCA NIEVES MARIA CLEOFE IMBRIACO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3303-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PARRAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1030, y doña MARIA CLEOFE YANES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3248-v.ab.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado viudo de María Hernández, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bequeló número 2135, y doña EUROSIA TORT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bequeló número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3312-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO AMEDEO STEFANO PEPE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova (Arcos Feglini), domiciliado en la calle Colón número 1433, y doña MARIA MAGDALENA SANGUINETTI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estrecho número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3311-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LA FUENTE, de 56 años de edad, de estado viudo de Juana Martínez, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1031, y doña MARIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3275-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO POSE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1875, y doña GUMERSINDA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3274-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BAQUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1234, y doña IRENE EUGENIA GIANNONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3258-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril el año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AQUILINO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rondeau número 2154, y doña JULIA TERESA BELTRAMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3257-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1900, y doña AMANDA MARIA CAMEJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3243-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL R. MORA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1067, y doña FRANCISCA CASTRO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3242-v.ab.24.

En Montevieo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NELSON IRIÑIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle César Díaz número 1177, y doña CARMEN VICTORIA CASAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalida oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3241-v.ab.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ABELINO PESTAÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Paraguay número 1944, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3240-v.ab.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GUEDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña PETRONA DE LOS SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3292-v.ab.29.

En Colón, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ APATIA; de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA JOSEFA PASSADORE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3245-v.ab.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SILVA, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 40, y doña MARIA ANGELICA SERVETTI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3314-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RIVERO, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino Propios número 360, y doña ZULMA SCARONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Solferino número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3279_v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUAN LONATTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillermo Muñoz número 29, y doña DIONISIA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3278_v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GOÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Legionarios número 2302, y doña ALCIRA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3277_v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GORGAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 194 a, y doña FLORENTINA RAVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3276-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO RAMIREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Wáshington Beltrán número 89, y doña MARIA ELENA CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3256-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1926, a las 21. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio civil "in-extremis" don LAURO ALBERTANO SALINA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 19, y doña RUFINA ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3229-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO CESAR CAETANO TERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 24 a, y doña AMANDA INES LARROQUE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3231-v.ab.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARRIETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 34, y doña ANGELA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3230-v.ab.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PASTORINO, de 27 años de edad, de estado viudo de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ADELA VIDAL PACORRETTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3294-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña VALENTINA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Carral número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 3289-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Emilio Raña número 8, y doña LETICIA MANCUSO, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chayos número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3288-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 36 a, y doña MARIA JOSEFINA NECOLL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 36 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3301-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Aramburú número 1381, y doña GUMERSINDA PRECIOSA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Dgo. Aramburú número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3300-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO VERA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 1895, y doña CARMEN CARRIL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3299-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA F. SILVEIRA, de 24 años de edad de estado soltero de profesión broncero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Maldonado domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1337, y doña GABINA APERAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciu-

dad, domiciliada en la calle F. Lemos número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3254-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GOLPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Regimiento Nueve número 1793, y doña MARIA TERESA ESCLAVO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3253-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR A. MANGIAROTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña SEGUNDA ELIDA MERIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Estomba número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil 3244-v.ab.27

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 117, y doña MARIA LUISA ANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3295-v.ab.29.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GADEA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rusia número 410, y doña JUANA DELGADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3259-v.ab.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Ejido número 1480 y doña MARIA CELIA SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3310-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 14, y doña MARIA ELENA AMESTOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3296-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de pofesión mecanico, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Uruguayana número 3414, y doña BENITA AZPIROZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguayana número 3414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficil del Estado Civil. 3255-v.ab.27

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO APARICIO MICHELENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1827, y doña MARIA LUISA GALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3265-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES DOMINGO SOLDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1618, y doña TERESA EMELIA BRAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Prescia, Oficial del Estado Civil. 3264-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LABORDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Coquimbo número 2140, y doña EDALINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3263-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CALCAGNO, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Lavalleja número 2145 y doña FLOR DE LIS DE LOS SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Lavalleja número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3262-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TRINIDAD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2163, y doña IRMA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3261-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BORDABEHERE de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colonia número 1971 y doña AIDA SOFIA ETCHEGOIMBERRY, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2233 v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DIAS DE OLIVEIRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuareim número 1274, y doña CECILIA FREITAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3154-v.ab.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO EUDOXIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Cuchilla Grande, y doña MARIA ESTHER TRUJILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Ley 17 de Marzo de 1913.— Ramón Zavalla. 3290-v.ab.28.

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HECTOR BOMIO de 26 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña EMILIA TRINIDAD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Niágara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3291-v.ab.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO CIPRIANO MARCHESE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1859, y doña VICTORIA RISSO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Victoria número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 3309-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NESTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 2815, y doña ANTONIA D'ELISEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Masculino número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3308-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PAVONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1020, y doña MARIA ANUNCIA MACHADO DOBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3298-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CASTELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Magliano di Alba, domiciliado en la calle Panamá número 1313, y doña MARGARITA SPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan María Pérez número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3273-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENSADO OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 2113, y doña JOSEFA MECEGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3272-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926 a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2020, y doña MARIA GARCIA DIAZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ellauri número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3271-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ENRIQUE PALMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo B. Pérez número 3096, y doña AMANDA LANZARO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2270-v.ab.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle Justicia número 2259, y doña AMANDA ELENA DOMINIONI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Justicia número 2277

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3297-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CLAUDIO LOIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1640, y doña ISABEL IROZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira 1640

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3267-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ECHEVARRIA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander domiciliado en la calle Hocquart número 1626, y doña NATIVIDAD SALGADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3234-v.ab.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTIN AMESPIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 4090, y doña BLANCA DELIA REGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3315-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO ENRIQUE MARKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA MARIA GALVAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ascasubi número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. 3287-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MUSETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Pedro C. Baussa número 15, y doña IRMA DOROTEA GUAZZONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedro C. Baussa número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3286-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 14 de Enero de 1898, domiciliado en la calle Santa Lucía número 144, y doña CARMEN CALATRONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 18 de Febrero de 1902, domiciliada en la calle José Llupez número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3285-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 19 de Setiembre de 1893, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA ECHEVARRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Julio de 1901, domiciliada en la calle Bolognese número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3252-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO GUILLERMO CARRETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 10 de Febrero de 1898, domiciliado en la Estación Llanos y doña MARIA ROSA VACCARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Noviembre de 1898, domiciliada en la calle Simón Martínez número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3251-v.ab.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TOMASINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en Peñarol, y doña IRENE MARIA MUZZOLON de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, oficial del Estado Civil. 3284-v.ab.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MALLARINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón sin número, y doña MARIA TERCILA FERRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G Bula, oficial del Estado Civil. 3283-v.ab.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FERRANDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sauce número 8 (Sayago), y doña MARIA ELENA TOMBOLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, oficial del Estado Civil. 3282-v.ab.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO, de 21 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1972 (8.a sección judicial), y doña MARIA LUISA GERPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Astengo número 803 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, oficial del Estado Civil. 3281-v.ab.29.

En Sayago, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOSTO DOMINGO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lima número 1443 (8.a sección judicial), y doña MARIA ALICE CUÑARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Marín número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3280-v.ab.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Constantino Facello y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Constantino Facello, por figurar en ella mal escrito el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Fachello, en vez de Facello, y que equivocado el nombre de la madre, pues dice Consuelo, en lugar de Consolina, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Angela Facello, por aparecer mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello y Fachelo, en vez de Facello y Facello, respectivamente y equivocado el de la madre pues dice Consuelo, en vez de Consolina, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Aurelia Facello, por figurar mal escrito, por error, el apellido de padre y el del abuelo paterno, pues dice Faccello, en lugar de Facello, y estar también equivocado el nombre de la madre, Consolina, y dice, por error, Consuelo; 4.o La de nacimiento de Isabel Facello, por aparecer mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello, debiendo decir Facello, que es el verdadero, y el nombre de la madre, pues dice Consuelo, y debe decir Consolina; y 5.o La de nacimiento de Virginia Rosa Magdalena Facello, por aparecer en ella mal escrito, por error, el nombre de la madre, pues dice Consuelo, debiendo decir Consolina, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.23-6761-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Garrido de Mino o Dominga Garrido Albano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.22-7423-vv.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Della Cella de Marque o Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7422-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Justo Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.22-7421-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.21-7369-v.ab.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.21-7370-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón López o Ramón López y Vizozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7291-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mariano a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-7289-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Zappa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-7288-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-7290-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Magnano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.16-7252-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Lecumberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.16-7251-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Arrivabene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.16-6510-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Ferreira de Paz solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Benjamín Balbino Paz, por figurar éste con el nombre Miguel, en lugar de Benjamín Balbino, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7284-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Dolores Berriel de Soca, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos a un terreno ubicado en la Villa de la Unión, a inmediaciones de la antigua Plaza de Toros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con caminos vecinales; por el Este, con el Barrio Larravide, y por el Sud con la sucesión Cordero, compuesto de un área superficial de cuatro mil novecientos treinta y un metros con trece decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Y. Schenone en Setiembre de mil novecientos once; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario Mz.25-6859-v.my.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pedro Goldfeld

para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 23 de Abril próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.24-6822-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-7441-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Kampmann o Kampmam, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ab.22-7111-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Irene Acevedo de Garelo o Irene M.a Acevedo de Garello", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Manuel Garello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, así como también en los caratulados "Ignacio P. Ferro y Bernardo Vallone contra la sucesión de Irene Acevedo de Garello, cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7427-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Josefa Malvicini de Buffelli y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de casamiento de Serafín Buffelli con Josefa Malvicini, donde dice Bufelli, debe decir Buffelli, y donde dice Josefina Malvicina, debe decir Josefa Malvicini; 2.o Partida de nacimiento de Alberto Tomás Serapio, donde dice hijo de Serafín Bofelli, debe decir Serafín Buffelli; 3.o La partida de nacimiento de José, donde dice hijo de Serifín Bozelli y de Josefa Malvecini, debe decir hijo de Serafín Buffelli y de Josefa Malvicini; 4.o La partida de nacimiento de Juan Valentín dice hijo de Serafín Bufeli, y debe decir Serafín Buffelli; 5.o La partida de nacimiento de Manuel Pedro dice hijo de Serafín Bofelli y de Josefa Maldicini, debe decir hijo de Serafín Buffelli y Josefa Malvinicini; 6.o En la partida de nacimiento de Teresa Josefa dice hija de Serafín Bofelli y Josefa Malvecini, debe decir hija de Serafín Buffelli y Josefa Malvicini; 7.o La partida de nacimiento de Angela, donde dice hija de Serafín Bufeli, debe decir de Serafín Buffelli; 8.o La partida de nacimiento de Vicente Gaudencio, donde dice hijo de Serafín Boffeli, debe decir Serafín Buffelli; 9.o La partida de nacimiento de Félix Camilo, dice hijo de Serafín Bofeli y de Josefa Malvicciní, debiendo decir Serafín Buffelli y Josefa Malvicini, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7428-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Sara Octavia Carrasco, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Sara Octavia Carrasco, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Cándida Tajes, hija de José León Tajes y Mercedes Masanti, debe decir Cándida Masanti, hija de Mercedes Masanti; 2.o En la partida de defunción de la madre de la peticionaria, donde dice Cándida Masante debe decir Masanti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7314-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Soca o Benjamín Soca o Benjamín Merced Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7413-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio José Díaz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Díaz o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ab.20-7313-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Guadalupe o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7312-v.my.20-

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Campodónico de Levrero de Emma o María Emma Levrero y de Eduardo o Eduardo Julio Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7310-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Martínez de Rey Azopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.16-7265-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Sánchez de Clavelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-7228-v.ab.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno por licencia concedida al de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Isac Martínez", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30. Se previene: A) Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos de los correspondientes justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; B) Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Luis Mattiauda, Actuario Especial.
Ab.8-7056-v.my.5.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Carpi solicitando la expedición de segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o La escritura de compra de Pedro Carpi a Domingo De Leo, otorgada el 16 de Julio de 1912 ante el escribano Carlos E. Simón, referente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras en el solar número 7 de la fracción número 7 del Barrio De María, en este Departamento, compuesto de una superficie de 1.068 metros 2 decímetros, deslindados así: 10 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Jacinto Vera; 43 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 a 4; 38 metros 78 centímetros al Sud, por donde linda con los solares 13 a 16, y por el Nordeste, confina con terreno del señor Mora Magariños, fraccionados por el agrimensor Guillermo C. Rodríguez en Enero de 19[illegible] y 2.o La escritura de cancelación de hipoteca que autorizó el escribano Carlos E. Simón el 7 de Mayo de 1913, extendida el 6 del mismo mes, por la cual escritura don Pedro Carpi canceló la hipoteca de los acreedores Leonardo Bruno, por sí y sus entonces hijos menores de edad, Rosa Bruno y los esposos Natividad Bruno de Pecorara y Casimiro Pecorara. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.27-6909-v.ab.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Sucesión Giudita Maroni o Julia Marroni de Aquistapacio", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Aquistapace por el término de noventa, días a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en éstos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6840-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Teodulo Dournau o Lorenzo Dournaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6605-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a los herederos Doroteo de Izurco, Faustina Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, los herederos de Juana de Izurco de Alemán, llamados: Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandra y Salustiano Alemán y a los herederos de la causante, sus hijos, Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa, Rosalfo Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Mz.15-6590-v.ab.24

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Canela, doña Elvira Vázquez de Riella y don José o Pedro José Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril [illegible] de 1926.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.21-7363-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Moreira de Hernández o Benita Moreira de Heredia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.22-7417-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ... Méndez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.23-7438-v.my.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Aniceto Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.22-7418-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Oyenard u Oyenerd, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.21-7366-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Aguirre, don Luis Rentería y doña Carolina Aguirre de Rentería, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.21-7365-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor, don Saturnino Antonio Camp, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.21-7364v.ab.30.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de Guillermo Hibbs del Cerro, verificada el 15 de Marzo próximo pasado se nombró síndico de dicho concurso a don Ezequiel Baillo y se previene que debe entregársele al señor síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-7266-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moreau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7238-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fitipaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7237-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pascaretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7236-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Barturen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926 —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.14-7204-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Martínez contra la testamentaría Tiburcio Félix Cachón, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cachón de Correa por el término de noventa días, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en la incidencia promovida por los doctores Pablo de María y Juan Vicente Algorta sobre honorarios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6878-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Fraga de Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.14-7205-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Vignoly de Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.14-7206-v.my.4.

Estado y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber a los acreedores del concurso de Ché Puigarnau y Picó, que se halla de manifiesto en esta oficina por el término de veinte días el estado y graduación de créditos presentado por el síndico de dicho concurso. —Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-7127-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Julio Mangino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.14-7207-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Berroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.14-7208-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Authier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-6850-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Honorio Stoppani y doña Alejandrina Tagliabue de Stoppani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6675-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando C. Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-6628-v.ab.26.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás M. Olivari contra Francisco Rodríguez Rico y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez Rico, a los herederos de don Tomás Chiarella y de doña Nina Chiarella, a don Santiago y don Francisco Queirolo y a todos los que, por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 26 metros 2 decímetros cuadrados existente dentro de mayor área, formada por los solares números 1 y 2 del plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés en Mayo de 1921, señalados después con las letras A y B del plano del mismo agrimensor levantado en Noviembre 30 de 1923, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de 172 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Santa María; 15 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Pando, por formar esquina; 14 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Mario Rossi, y 17 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con Juan J. Domínguez; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6707-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Sabino E. Quiroga, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Héctor Armanino, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.22-7403-v.my.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis Dubinsky, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previ-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Carrau, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.22-7426-v.my.3.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores M. E. Torrado y Cía., quiebra, para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1773 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.17-7306-v.ab.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por los señores Balcón y Cía. contra dicho señor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.8-7075-v.my.14

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Manuel José García, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar dentro del término de treinta días al síndico nombrado, señor don Pedro Carrau, domiciliado en la calle Uruguay número 933 los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.16-7255-v.ab.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don César Leonardi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente, en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926 —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.9-7113-v.my.10.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza a don José Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el incidente digo en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6768-v.ab.26

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan D'Avanzo; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urrestarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios.— Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-7437-v.my.24.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos de quiebra de Amadeo D. Marenco, se hace público que el síndico ha presentado el estado de los créditos verificados, el que queda en la Actuaría por diez días, de acuerdo con lo que establece el artículo 1753 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Ab.22-7406-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Lázaro Traiman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlo a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio J. Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Ab.12-7155-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Anastasía Hnos., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos a la firma fallida so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.12-7157-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Martínez y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-4710-v.my.22.

Rectificación partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Malvina Núñez de Mata, solicitando la rectificación de su partida de casamiento con don Evaristo Mata, por figurar en ella erróneamente su nombre como Magdalena, siendo en realidad Malvina. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 7 de 1926 —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.10-7130-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Hurtado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Emilio Rodolfo Bieresch sobre divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.18-6802-v.ab.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Amelia Estela Conti de Nieto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: donde se lee el apellido Conde, debe decir Conti; donde se lee el apellido Larguero, debe decir Larghero, y debe suprimirse el nombre de Fermina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.14-246-v.my.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Gómez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.16-7287-v.ab.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Marengo y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.15-7232-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nepomuceno Aguiar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Antonia Torrealé, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Agosto del corriente año, a las quince horas, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.14-7197-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Carini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis del mes de Julio del corriente año a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.7-7034-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Diógenes Golburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Carmen Iranga, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.22-6759-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Elena Acha y Baldor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Castor Vila Murguía y Arana, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.15-6637-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Esther Lilia Darago para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Medina Herrera, por divorcio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario
Mz.15-6594 v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tavera o José Tabera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-7408-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Balvina López Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Díaz López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-7371-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María de la Soledad Geraldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Petit de Murat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-7325-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pogrzeba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-3587-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James o Jannes y Pearson a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-6853-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Emilia Seré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-7255-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Markl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Valcarcel González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 22 de 1926. — José Pedro Barbot Actuario. Ab.13-7184-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Florentino Rubio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ricart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-7166-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Soledad Galán de Medina solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Anastasio Medina, por aparecer en ella como soltero, cuando su estado era casado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. —Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.7-7031-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herman Heischmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2? de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-6881-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Sara Azriliant, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arón Blejer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6598-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina Calda de Morales solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Luisa Morales, por aparecer en ella con el nombre de Luis, en lugar de Luisa, y de sexo masculino, en lugar de femenino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-7112-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a las personas que componen la estirpe de don Pablo Dotta, y que lo son las personas siguientes: Paulino, Celia, Graciosa Francisco, Héctor, Juan y Evangelina Dotta Uhart a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y allenar el requisito de la conciliación como así también a notificarse de la cesión en el juicio ejecutivo y cesión de derechos iniciado por doña Consuelo Dotta de Martín, y a fojas 6 Manuel Bauzón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.16-6637-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Routin Actuario.
Mz.26-6882-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Lorenzo Figueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.30-7331-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Ferreira o Luis Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se encuentren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1926 — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.20-7329-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Copin, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 27 de 1926.— Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.22-7400-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión Luis G. Betancurt, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Partida de defunción del causante don Luis G. Betancurt, donde dice Luis Betancurt, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice Felipa y Eva, al mencionar los hijos, debe decir Felipa Melania y Eva Presbiteria. Partida de casamiento del causante Luis G. Betancurt con Felipa Abreu, donde dice Luis Bentancur, debe decir Luis G. Betancurt, y donde dice hijo de Victorio Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt. Partida de nacimiento de Rosalía Betancurt, donde dice hija de Luis Bentancor y Felipa Abreu, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu. Nacimiento de María Betancurt, donde dice hija de Luis Bentancurt, debe decir Luis G. Betancurt. Nacimiento de Alberto Honorio Betancurt, donde dice Alberto Onorio, debe decir Alberto Honorio, y donde dice hijo de Luis Betancur, debe decir Luis G. Betancurt. Nacimiento de Dolores Betancurt, donde dice hija de Luis Betancur, debe decir Luis G. Betoncurt Nacimiento de Pablo Betancurt, donde dice hijo de Luis Betancourt y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu. Nacimiento de Benita, donde dice hija de Luis Bentaqur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Vitoriano Bentaqur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes; donde dice abuelos maternos Sevastián Abreu de Petrona Peres, debe decir Sebastián Abreu y Petrona Pérez. De nacimiento de Venancia Betancurt, donde dice Benancia, debe decir Venancia; donde dice hija de Luis Bentacur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Victoriano Bentancur y Bacilisia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes, y donde dice abuelos maternos Sebastián Abreo y Petrona Peres, debe decir Sebastián Abreu y Petrona Pérez. De nacimiento de Luis, donde dice hijo de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Victoriano Bentancur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes; donde dice abuelos maternos Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. Nacimiento de Felipa Melania, donde dice Melania, debe decir Felipa Melania; donde dice Luis Betancour, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice abuelo paterno Victoriano Betancour, debe decir Victoriano Betancurt. Nacimiento de Eva Presbiteria, donde dice Presbiteria, debe decir Eva Presbiteria; donde dice hija de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelo paterno Victoriano Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt, y abuelo materno Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu De Domingo Rosel, donde dice hijo de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice Victoriano Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt; donde dice Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. De Alida Trinidad, donde dice Luis Bitancour, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice Victoriano Bitancour, debe decir Victoriano Betancurt. — Canelones, Diciembre 1.o de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.17-7303-v.my.6.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña Mariana Irachar de Bernasconi, se cita con emplazamiento de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos a los siguientes interesados: Bibiana, Juan Francisco y María Pocholo y a las estirpes de D. Bartolo, Micaela y Mariana Pocholo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 7 de 1926. —M. Rey Montebruno. Ab.15-7234-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Petrucelli, pieza separada, incidente sobre rectificación de partidas" se ha dispuesto la rectificación de los siguientes errores: En la partida de defunción de Antonio Petrocelli, matrimonio de Antonio Petrocelli y Anselma Rosa, nacimiento de los hijos de éstos, Gregorio Antonio, Robustiana María Anselma y Genara.

Carmen, el apellido del causante y de sus nombrados hijos aparece Petruchelli, Petruchelli y Petrucelli, respectivamente, debiendo decir Petrocelli. — Canelones, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.9-7099-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Constante José Serafini Lucchesa o José Lenzi, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los referidos autos se ha ordenado la rectificación de los errores que aparecen en la partida de defunción del referido causante, pues en ella aparece llamándose José Lenzi, debiendo decir Constante José Serafini Lucchesa, por ser ese su verdadero nombre. — Canelones, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.9-7097-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Luisa Abreu de Ré, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.7-6182-v.ab.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1915. — Juan F. Furno, Actuario.
My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Quintina Basualdo de Riva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-7395-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1926 — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-7394-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Irurueta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1926 — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.21-7382-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Aguinagas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 8 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.17-7299-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7249-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pedro Germanet y de doña Magdalena Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.5-6949-v.my.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos relativos a la quiebra del comerciante Manuel Dibar, y en el expedientillo respectivo, por resolución de fecha 22 de Febrero último se ha fijado como fecha efectiva de cesación de pagos en el mes de Agosto de 1824, quedando el informe y resolución del señor Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Marzo 27 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.10-7130-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Justet de Malán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano.
Ab.7-7028-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-6818-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Armand Bosc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.
Mz.22-6238-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Simón Pereira, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al expresado don Simón Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda entablada, reconocer la firma que suscribe el documento presentado y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Nueva Helvecia, Marzo 16 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Mz.20-6740-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Lacaseta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 15 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.22-639-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Lescout, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7362-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7361-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Colmán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7360-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Crosa o Claro Santiago Gabino Crosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7359-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lafargue de Bedat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 6 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7358-v.ab.30.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.26-6899-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 34 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4932-v.ab.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Carol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.20-7324-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernardo Inchuste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.20-7323-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Abril 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.20-7322-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Adela Lema de Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.14-7216-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celia S. Rubi de Flores, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.14-7215-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Cruz Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — [illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de Carlos y Juan Lorenzo, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7345-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Auristela Sagristá, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 24 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7344-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Serrón, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7342-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 17 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7341-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Massa o Maza, Silveria Olmedo de Massa o Maza, Felipe Amaro y Narcisa Atanasia Massa o Maza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.22-7405-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.22-7404-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.20-7340-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Anatolio Vera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.20-7339-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León de Brun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.16-7278-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDÚ

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Gonzalez, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6485-v.Jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.1.o-6202-v.my.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Escolástica Andrada González de Rodríguez, Irasuna, Nélida y Juan Ismael Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 5 de 1926. —José Lamas, Actuario.
Ab.21-7385-v.my.3.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la testamentaría de don Julián Sunhary, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 15 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.21-7384-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.20-7330-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.6-7004-v.jn.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello citándose a todos los que por cualquier [illegible] derecho a la [illegible] presenten ante [illegible] término de sesenta [illegible] justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.6-7003-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena dos Silveira da Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos ,Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.

En.26-5586-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.

En.26-6385-v.my 8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Belmiria Costa de Mello, concurso", se hace saber que se ha nombrado síndico de este concurso al señor don Luís F. Royol. Y a los efectos de lo determinado por los artículos 976 y 1093 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 12 de 1926 — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

Ab.17-7316-v.my.8.

Solicitud de ciudadanía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Osorio Olivera, de nacionalidad brasileño, vecino de la 6.a sección, solicitando se le declare ciudadano legal uruguayo, presentando como testigos a los señores Paulino Bertis y Exequiel Dastugue, ambos uruguayos, y domiciliados en la misma sección que el impetrante. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 7 de 1926.. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Ab.10-7133-v.ab.25.

Solicitud de ciudadanía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Colombó Viera da Cunha, de nacionalidad brasileño, domiciliado en Puntas de Corrales, 4.a sección de este Departamento, solicitando se le declare ciudadano legal uruguayo, presentando como testigos a los señores Alcides Queirolo y don Ramón Xavier [illegible] de la misma sección que el impetrante. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

Ab.10-7136-v.ab.26.

Solicitud de ciudadanía

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado Departamental de Rivera, docto don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zeferino P. da Silva, de nacionalidad brasileño, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando se le declare ciudadano legal uruguayo, presentondo como testigos a los señores Manuel R. Machado y Ciriaco Rodríguez, de nacionalidad brasileño el primero, y oriental, el segundo, vecinos de la misma sección que el impetrante. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abil 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

Ab.10-7135-v.ab.26.

Solicitud de ciudadanía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cardozo, de nacionalidad brasileño, domiciliado en la 6.a sección de este Departamento, solicitando se le declare ciudadano legal uruguayo, presentando como testigos a los señores Cantilio Machado y Gregorio Indart, ambos de nacionalidad oriental, y domiciliados en la misma sección que el impetrante. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

Ab.10-7137 v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Marcial Martínez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1926. — E Mattos Ramos, Actuario interino.

Mz.27-6933-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W A. Mariño, Juez de Paz.

Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertua de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Arreseigor, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1926. — Jorge N. Casto, Actuario.

Ab.21-7376_v.my.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Isaac Castro, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 7 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.14-7222-v.ab.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de don Nieves Lucas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de Abril próximo, a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 957 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Marzo 27 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario

Ab.9-7108-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.21-7377_v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan, Francisco Andrés, José Salvador, Luisa, Rosa Carmen y Jacinta Polti, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de la de matrimonio de sus padres Juan Polti y Jacinta Rotta, en las cuales se notan los siguientes errores: En la de Juan aparece el apellido Portte, en la de José Salvador y Jacinta aparece el apellido Poltti, cuando es Polti el verdadero. En la de matrimonio referenciada aparece el apellido paterno como Pulti, cuando es Polti, habiéndose establecido también en todas ellas que el apellido de la madre es Rota, con una t, cuando es Rotta el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 14 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.21 7375-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Agustín A[illegible]ña Errandonea, en representación de los herederos de don Felicio Riet solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante, figura el apellido del contrayente como Rieta y la madre del mismo como María do Carmo, en vez de Riet y María del Carmen Márquez; aparece también el nombre de la madre de la contrayente, como Amado, cuando es Pintos. En la de nacimiento de Felicio no figura el apellido de la abuela paterna, que es Márquez; figurando la abuela materna como Joaquina Pintos, en vez de Joaquina Felicia Pintos. En la de nacimiento de Alipio figura el apellido paterno como Rieta, en vez de Riet, y la madre como Ana Amado, en vez de Ana Joaquina Amado. En la de Francisco aparece el causante con el nombre de Félix, cuando es Felicio, faltando el apellido de la abuela materna, que es Pintos. En la de Ana Joaquina figura el apellido de la abuela paterna como María do Carmo Márquez, en vez de María del Carmen Márquez. En la de nacimiento de Amalia figura la abuela paterna como María do Carmo M. Riet, en lugar de María del Carmen Márquez de Riet. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 14 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.21-7374-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Travieso de Montesano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 25 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.20-7346-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Gregoria Aranda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.20-7347-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Núñez solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en el sentido de que su apellido es Núñez, y no Nuña, como equivocadamente figura en dicho documento. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.13-7186-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Braga de Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 9 de 1926.— Juan A. Abó, Actuario.

Ab.20-7348-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Lorenzo Tejera o Juan Florencio Tejera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.20-7355-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Peña de Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.17-7209 v.ab.28.

Interdicción general de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que este Juzgado ha decretado la interdicción general de los bienes de pertenencia de la sociedad conyugal de Celia A. González con José López Díaz, Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 25 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.13-7188-v.ab.27.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos de divorcio de María Ceferina González con Gerónimo Granada, se ha decretado la interdicción general de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 18 de 1926. — Juan A. Abó Actuario. Ab.13-7187-v.ab.27.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Arnejo solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que su nombre es así, como queda expresado, y no como equivocadamente figura en el documento aludido. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 26 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.13-7185-v.ab.27.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago R. Alfaro, en su calidad de representante de la sucesión de Juana Corujo y otras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Eufronia Espino y Patricia Carmen Espino, en el sentido de que los nombres de dichas personas son así y no como equivocadamente se les hace figurar en esos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 26 de 1926 —Juan A. Abó, Actuario. Ab.9-7196-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Se emplaza y cita a don Sebastián Barreto, vecino de esta sección, para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de San José, por sí o por apoderado, por el término de treinta días, contados desde la fecha, de esta publicación para que deduzca las excepciones en el juicio de desalojo y pago de rentas que le ha entablado doña Sabina Perdomo de Abreu, de acuerdo con la ley, bajo apercibimiento de hacerse efectivo el desalojo decretado vencido el plazo de ciento veinte días que se le ha acordado. — Chamizo, Abril 7 de 1926. — M. Bernat Guimil. Ab.14-7198-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Angel Fernández y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.22-7424-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Matta o Matez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Abril 15 de 1926 — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.21-7373-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Fausta Ibarbia de Fregendini, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 12 de 1926. — Eduardo V. Vío., Actuario. Ab.20-7249-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Antonio Barrio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.16-7271-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Eulogio Sainz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 6 de 1926.—Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.16-7268-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Monegán, recaída en los autos caratulados "Testamentaría de Valentina Gándara de Puig, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Viera, en su carácter de apoderado, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De bautismo de Félix Severiano Gándara, en cuanto se le hace figurar con el nombre de Felis Seberiono, en vez de Félix Severiano, que es su verdadero nombre; y B) De bautismo de Jacinta Gándara, en cuanto se le hace figurar con el nombre de Senona, en vez de Jacinta Zenona Victoria, que son sus verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la presente feria. — Mercedes, Enero 2 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.14-7261-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicenta Garramón de Martorano, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.16-7272-v.ab.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio N. Reffino, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Henorio Molins, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 6 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Nota — Se hace constar que el actual síndico de esta quiebra es el comerciante señor Raúl Millot, y a quien, dentro del término que se expresó, deben ocurrir los acreedores. — Mercedes Marzo 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.23-6895-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Acosta Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 5 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.21-7383-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Goncalves Amorim o Gabriel Goncalves Amorim Otonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.20-7327-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 6 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario. Ab.20-7328-v.ab.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Brando Antonio, quiebra" se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 10 de Mayo entrante, a las 10 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.27-7393-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inocencia Cuadro de Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.14-7221-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Bueno; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 8 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario. Ab.14-7220-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín A. Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 5 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.14-7219-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucas F. Bica o Lucas Ferreira Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.14-7218-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se ha cabe saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Granada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.5-4464-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.1.o-6204-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.20-5976-v.ab.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos Viarengo Mario, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de dicha firma comercial para la junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joa-

quín Suárez y General Artigas, el 14 de Mayo entrante, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 14 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

Ab.17-7308v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña María Aydée Bordagorry para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental contra María Aydée Bordagorry, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad rural empadronada con el número 1394", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Marzo 10 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz.

Ab.10-7132-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Sara López para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarebó, a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental, cobro de impuestos de la propiedad rural empadronada con el número 1342", y ubicada en dicha sección, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Abril 8 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz.

Ab.10-7131-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Catalina Borges de Pereira das Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.23-7432-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del despacho de este Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Echevarría de Beldarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1926. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.20-7336-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Clodomiro Salbarrey, apoderado de doña Luisa Francisca Suiberto y sus hijos Fulgencio Antonio, Damián, Gregoria, Higinio Honorato, Alberto, Isidra Faustina, Alejandrina y Antonia Guillerma Pereira, solicitando la corrección de los siguientes errores: En las partidas de los nombrados aparece el nombre de la madre Luisa Suipherto, debiendo decir Luisa Francisca Suiberto, además, debe sustituirse en la partida de Alejandrina este nombre por el de Alejandro, y en la de Isidra Faustina éstos por el de Isidora, por ser los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.8-7079-v.ab.26.

Remates Judiciales

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la primera sección, señor César Gallardo, remataré, al mejor postor, todas las existencias del restaurant y bar calle Buenos Aires 590.

El miércoles 5 de Mayo, a las 14 horas, procederé a la venta, según inventario: un mostrador con pirámide, espejos, heladeras, piano marca "Milton", mesas, sillas, un mamparas, divisiones, estantería con cajones, platos, pocillos de café y te, botellas, sifones, fuentes, mantequeras, vasos, instalación eléctrica, y variedad de mercaderías que estarán en exhibición el día antes del remate.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Esta venta ha sido decretada por el señor Juez de Paz de la primera sección en los autos caratulados "Costas y Martínez y otros contra Wagner y Banysz, cobro de pesos".

Ab.23-7443-v.my.5.

CESAR VALENTINI

REMATE JUDICIAL

Existencias de la fonda calle Piedras número 232.

Remataré, al mejor postor, el lunes 3 de Mayo, a las 15 horas. Orden Juzgado Comercio primer turno. Autos "Quiebra M. José García".

Cocina hierro, baterías, divisiones, armazones, mesas, sillas, mostrador, serpentina dos canillas, damajuanas y botellas vacías, letrero y focos luminosos, etc.

Exposición el día del remate, de 9 a 11.

Ab.23-7444-v.my.3.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Orestes Formento y Cía., quiebra", se hace público que el día 8 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá, con la base que se indica, tres solares de terreno situados en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, y que, según plano levantado en Setiembre de este año, por el agrimensor Miguel L. Costas, se deslindan así: Primero: Un solar de terreno señalado con el número uno, en dicho plano, empadronado en mayor área con el número 45871, compuesto de uno superficie de 432 metros, teniendo 12 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle; 36 metros al Noreste, lindando con Balbina S. de Sosa; 12 metros al Noroeste, con el solar número 4, y 35 metros al Sudoeste, con los solares números 2 y 3. Segundo: Otro solar de terreno, formando esquina, señalado con el número 2, padrones números 45871 y 45872, de 432 metros de superficie, con 18 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle, por 42 metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar número 1; por el Noroeste, con el solar 3, y por el Suroeste, frente también a la calle Dómingo Basso, con la que forma esquina; y Tercero: Otro solar de terreno señalado con el número 3 en el mismo plano, que es parte de los padrones números 45871 y 45872, compuesto de una superficie de 216 metros, con 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Domingo Basso, por 18 metros de fondo, lindando: por el Sureste, con el solar 2; por el Noreste, con el solar 1, y por el Noroeste, con el número 4. Los solares números 1 y 2 se venderán sobre la base de un peso el metro cuadrado y el solar número 3 con la base de setenta centésimos por metro cuadrado. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Comisión del rematador: 1 o|o. Informes: Juan C. Gómez 1555.

Ab.23-7439-v.my.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Dos propiedades centrales con bases bajísimas. Con facilidades de pago.

El jueves 6 de Mayo, a las 16 horas. La propiedad de renta calle Río Branco número 1435 y 1437 a, entre Colonia y Mercedes. Se compone de tres pisos con almacén de negocio al frente y 16 piezas y demás servicios, puede producir fácilmente $ 2.000 anuales. Area: 156 metros. Base de venta: $ 9.364.00.

El Banco Hipotecario ofrece $ 6.200.00 en títulos.

A las 17 horas, la casa con barraca al fondo, calle Durazno 1231 y 1233.

Se compone: la casita al frente, con 4 piezas y servicios, barraca al fondo con entrada independiente con un buen galpón, caballerizas y demás comodidades.

Produce $ 800.00 anuales. Area: 461 metros. Base de venta: $ 5.000.00. El Banco Hipotecario ofrece $ 4.000.00 en títulos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Benito Brown", se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 14.000 y 7.500 pesos, respectivamente los siguientes bienes:

1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 156 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Río Branco, donde sus puertas están designadas con los números 1435 y 1437, por 22 metros 729 milímetros de fondo al Oeste, lindando con Antonio Fernández Echenique; por el Sur, con Vicente Stajano, y por el Norte, con Juan B. Larara. 2.o A las 17 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 461 metros 15 decímetros 41 centímetros cuadrados: teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde sus puertas están designadas con los números 1231 y 1235; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 24; al Este, con los números 7 y 9, y al Oeste, con el número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores podrán tomar a su cargo, en la proporción correspondiente, la hipoteca existente sobre las referidas propiedades en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y cuyo monto es de $ 7.359.29 centésimos; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras número 318

Ab.17-7301-v.my.6.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes que se describen a continuación: 1.o Una finca y terreno en esta ciudad, señalada con el número 1 de la manzana 31 del segundo cuartel, con un área superficial de 1.180 metros 6.096 centímetros, y linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sur, con José Franco; al Este, calle Rincón, y al Oeste, Santiago Icharoz; y 2.o Una fracción de campo con sus mejoras y alambrados, situada en Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento, de un área de 178 hectáreas, 5.230 metros y 50 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Guaycurú; al Sur, con Francisca González de Rodríguez; al Este, Ramón González, y al Oeste, el arroyo Guaycurú y María Almirón de Peraza. Los bienes relacionados pertenecen a doña María C. González de Granada, y se mandan vender en la ejecución que le ha iniciado don Vicente Angulo; y se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 16 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.22-7419-v.my.10.

OCTAVIO TERRA

JUDICIAL

Los valiosos campos de la estancia y cabaña "La Sanducera", propiedad de don Carlos Von Metzen.

El Viernes 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio la valiosa fracción de campo situada en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, a pocos kilómetros de la ciudad, compuesto ed 6.000 hectáreas, con tierras de primera para ganadería y agricultura.

Por su ubicación y calidad, es el campo más apto para una colonia agrícola.

Aguadas, montes, alambrados y un vecindario inmejorable son condiciones que benefician y hacen de gran valor el campo que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don María Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 21 del mes de Mayo del corriente año mil novecientos veinte y seis, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1537, el rematador señor Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera Sección del departamento de Paysandú, empadronado con el número dos y compuesto, según plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, el veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de seis mil hectáreas, lindando: por el Norte, con el río Queguay y dos cañadas que lo separan de los campos de don Hipólito García; al Oeste y al Sud-Oeste, con el arroyo Chingolo y campos de don Carlos Sanguinetti y del doctor José Parietti; al Sur, con el mismo doctor Parietti y al Este con campos de Luis Felipe Bares y de doña Elisa Murtfeld de Bares Catá, mediante dos líneas rectas, una de cuatro mil ochenta y siete metros, que parte del límite con el doctor Parietti y a continuación otra de seis mil ciento treinta y cinco metros, que termina en el río Queguay, a inmediaciones y al Este del Cerrito Blanco. Se previene: A) Que el mejor postor de-

berá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de la ley C) Que los autos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Melzen Vicenti y Compañía.—Montevideo, Abril 12 de 1926.—Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Ab.16-7298-v.my.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Petrona Sosa de Viglino o Billino", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta mil setecientos cuarenta, consistente en un solar de terreno señalado con el número veintidós de la fracción letra E del barrio denominado Aires Puros, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Monteverde en Enero de mil novecientos siete, se compone de trescientos diecinueve metros seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud a la calle Cantani entre las de Lister y Behring, distante cuarenta y tres metros de está última, por treinta y siete metros diez centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: por el Este, con el solar número veintitrés; por el Oeste, el veintiuno, y por el Norte el diecisiete. Dicho bien, según certificado expedido por la División de Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo: Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Ab.15-7239-v.my.3.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

De las existencias y maquinarias del taller de hojalatería situado en la calle Cuñapirú número 1707, esquina Porongos, rematará el lunes 26 del corriente, a las 14 horas, y por las dos terceras partes de la tasación, y de mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección, en el expediente caratulado "Banco Territorial con Antonio Moliterno, desalojo y cobro de alquileres".

Informes, al Juzgado: calle Justicia número 1972. Exijo seña.

Ab.15-7226-v.ab.26.

ALBERTO LISTA

Rematará todas las existencias del negocio de fiambrería y bar, Avenida Brasil esquina Bolívar.

El sábado 24 de Abril de 1926, a las 14 horas y 30. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. a cargo del comprador. Más informes, al rematador, de 13 a 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Ab.15-7231-v.ab.24.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Musto Francisco contra Ernesto Bonavia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno situados a inmediaciones del camino Artigas, en el paraje denominado Cuchilla de Tudurí, jurisdicción del Miguelete, designados con los números doce y trece de la fracción A en el plano de subdivisión suscripto en Noviembre de mil novecientos trece por el agrimensor don Mario E. Perco vich, y compuestos, por estar unidos, de una extensión superficial de quinientos cuarenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Nordeste a la calle Pedralbes; igual extensión al Sud-Oeste, limítrofe con los solares diez y ocho y diez y nueve; treinta y un metros sesenta y siete centímetros por el Sudeste, lindando con el solar número once, y treinta y dos metros por el Nordeste, lindando con el solar número catorce. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma; Segundo: Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también las copias de éstas, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueran necesarios; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1374, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14-7227-v.my.9.

GOMENSORO Y CASTELL
JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

El domingo 2 de Mayo a las 15 horas: 3 solares con frente a la calle Luis Latorre (ex quinta Piñeyrúa), sobre el Miguelete. A las 17 horas 1 casa-quinta en Pando con frente al Camino Maldonado, a 100 metros antes de llegar al Parque.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Compañía Jaffe Bros Limited contra Julio A. Piqué. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público: 1.o Que el día 2 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno situado en la Nueva sección de la quinta de Piñeyrúa, margen izquierda del arroyo Miguelete de este Departamento, señalado con el número siete de la fracción L en el plano de Marzo de mil novecientos diez del agrimensor Julio de Medina, empadronado con el número 80222, compuesto de doce metros de frente al Norte, a la calle Luis Latorre, setenta y un metros treinta centímetros al Oeste: sesenta y cinco metros noventa y nueve centímetros al Este, y doce metros setenta centímetros al Sur, encerrando un área superficial de ochocientos veinte y tres metros más o menos. 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número ocho de la fracción L del mencionado plano, empadronado con el número 80223 y compuesto de doce metros de frente al Norte, a la calle Luis Latorre; sesenta y cinco metros noventa y nueve centímetros al Oeste; sesenta metros sesenta y ocho centímetros al Este, y doce metros setenta centímetros al Sur, formando un total de setecientos sesenta metros más o menos, y 3.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número nueve en el citado plano, empadronado con el número 80224 y compuesto de doce metros de frente al Norte, a la calle Luis Latorre, sesenta metros sesenta y ocho centímetros al Oeste; cincuenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros al Este, y doce metros setenta centímetros al Sur, encerrando un área superficial de seiscientos noventa y seis metros aproximadamente. 2.o Que el día 2 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por los mismos rematadores, asistidos igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalada con la letra B en el plano del agrimensor don Carlos de Malherbe, levantado en trece de Marzo del corriente año, compuesta, según dicho plano de una superficie de cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta metros quinientos setenta y cinco milímetros al Norte, sobre calle pública, por medio con Rosa Bonifacino de Soria; ciento treinta y seis metros setenta centímetros al Oeste, lindando con la Fábrica de Vidrios de Santiago Becca (antes Calera Andreoni); setenta metros al Sudeste, sobre el camino nacional a Maldonado y ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con la fracción A que en seguida se describe; y 2.o Otra fracción de terreno contigua a la anterior, con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la fracción B, señalada con la letra A en el mencionado plano del agrimensor Malherbe, compuesta, según dicho plano, de un área superficial de tres mil ciento ochenta y nueve metros setenta y dos decímetros, que se deslindan así: cincuenta metros quinientos sesenta y cinco milímetros al Norte, sobre calle pública, por medio con doña Rosa Bonifacino de Soria; ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con la fracción B; setenta metros al Sudeste, sobre el camino nacional a Maldonado, y treinta y ocho metros al Este, sobre calle pública, que separa de terreno destinado para ensanche del Parque Público de Pando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que a los efectos de esta venta se ha habilitado el feriado; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.14-7205-v.my.3.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

Rematará una casita. De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Bordoni", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y con la base de un mil doscientos pesos, o sean las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el número cinco de la fracción H en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta metros, teniendo ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle República Francesa, por donde está designada la puerta del edificio con el número setenta y uno; por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número diez; por el Este, con el seis, y por el Oeste, con el cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y como garantía del precio de compra; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: J. Zudáñez 2866 (Pocitos) de 17 a 16 horas. Ab.15-7165-v.ab.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Basso Pou contra Manuel Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 59427, situado en la 12.a sección judicial de esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana 1005, compuesto de 270 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Suroeste, sobre la calle Bolívar o Fernández, cuya puerta está designada con el número 2081; 12 metros 5 centímetros al fondo, diagonal que mira al Este, lindando con el solar número 3; 30 metros 75 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 1, y 23 metros 42 centímetros al Sureste, lindando con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.9-7102-v.ab.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor José T. Piaggio", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Abril, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, sobre la base de noventa pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en Mansavillagra, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Horacio Jalenghi en Enero de 1916, y compuesta de 197 hectáreas, 9.597 centiáreas, 30 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea alambrada de 923 metros 20 centímetros lindando con doña Estefanía Riss

de Borche y la sucesión de doña María Rojo; al [illegible] línea de 491 metros 70 centímetros, y a continuación, también al Norte, una línea de 200 metros 9 centímetros, lindando con la sucesión de María Rojo; al Sudeste, 1033 metros 65 centímetros de frente al camino que la separa de la fracción A hasta el mojón donde hace un martillo entrante con una línea de 280 metros 50 centímetros hacia el Norte, por 300 metros al Este, que separan la fracción que se describe por el Sud y Este de la misma fración A; por el Este, 874 metros 60 centimetros, lindando con la sucesión de doña María Rojo, y por el Oeste, 1.963 metros 40 centímetros lindando con la fracción .C, de don Angel Borche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-7103-v.ab.29.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Marcelina Segovia de Olivera y de Cecilia Maura Olivera o Cecilia Olivera" se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo ubicada en Retamosa, novena sección del Departamento de Minas, que es parte de la que estaba empadronada con el número mil noventa y ocho, y lo está hoy con el mismo número, señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don F. Pedro Alvariza y Barrios, en Treinta y Tres, el siete de Octubre de mil novecientos quince, y se compone, según título, de una extensión superficial de setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos diecinueve metros setenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número siete de dicho plano, de doña Luisa F. Olivera de López; por el Sud, con la número nueve, de doña Sulpicia A. Olivera; por el Este, con las números tres, cuatro y cinco, de don Galo M., don Pedro S. y doña Purificación Olivera de Suárez, y por el Oeste, con la sucesión de don Cipriano Miraballes. Dicha fracción está avaluada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; B) Una casa con el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en el pueblo Zapicán, décimaprimera sección del Departamento de Minas, cuyo terreno lo forman, según título, los dos solares señalados con los números nueve y once de la manzana número trece del plano levantado por el agrimensor don Senen M. Rodríguez, cuando se practicó el deslinde de dicho pueblo, midiendo y lindando, en conjunto, por estar unidos, cincuenta metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por donde linda al Nordeste; igual extensión de fondo al Sudeste, por donde linda con los solares diez y doce; al Nordeste, linda con el coronel Hildebrando Vergara, y por el Sudoeste, con el solar trece; encerrando una extensión superficial de dos mil quinientos metros. Este bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos (pesos 2.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo que el primer bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, y las dos terceras partes de la tasación del bien deslindado en segundo término; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-6908-v.ab.30.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Cerro Largo.

El martes 27 de Abril, **a las 15 horas**, en el vestíbulo de la Bolsa.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique B. Lussich contra Fernando E. Guerrero y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sin excepción alguna situada en el paraje denominado Bañado de Medina, décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil cuatrocientas una hectáreas, noventa y siete áreas y treinta y nueve centiáreas, y según plano levantado por el agrimensor don José Villamil y Delras, en Febrero de mil novecientos catorce, de mil quinientas setenta y seis hectáreas y mil quinientas noventa y seis centiáreas y veintitrés decímetros, lindando por el Norte, con Bautista Duhalde, Dionisio Rodríguez, Andrés Remigio, Pedro y Policarpo Giménez y Francisco Smoris; al Sud, Bañado de Medina y el río Tacuarí; al Este, Francisco Ascoitis, y al Oeste, María Duarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-6862-v.ab.26.

AGUSTIN PIN
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Ana Lobatto de Aycardo, Santiago Aycardo y Magdalena Aycardo y Ricardo Aycardo", se hace saber al público que el día 9 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con el edificio que contiene, ubicado en el pueblo denominado Nuevo París, del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, compuesto del solar número tres y parte del cuatro de la manzana número seis, con diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Gran Vía del Paso del Molino, por cuarenta metros trescientos sesenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número trece y parte del catorce; por el Este, con don Estanislao Pretre, y por el Oeste, con don Antonio Chinchurreta, encerrando una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros sesenta y un decímetros ochenta y siete centímetros y sesenta milímetros. Este bien está empadronado con el número 40182, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y compraventa serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Soriano 1134.

Ab.20-7333-v.my.8.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jaime Padros Darius, denuncia el fallecimiento de Juan José Arturo Darius", se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Jorge E. Chapuis en Marzo de 1925 con el número uno, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ochocientos cuarenta y tres metros, deslindados así: catorce metros sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle 18 de Julio; diecinueve metros en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con Juan Larraburu y parte del solar dos; cincuenta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con Francisco Brundi, y al Nordeste, una línea recta de treinta y un metros con treinta y cinco centímetros, formando martillo con otra de cuatro metros veinte centímetros, de la cual sale otra recta hasta unirse con la del fondo de veinte metros con treinta centímetros. Este bien está tasado en la suma de trece mil pesos por la Dirección General de Avalúos; y 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el mencionado plano, y compuesto, según el mismo, de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados, deslindados así: diez metros setenta centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Joanicó; diez metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindando con José Risso; cincuenta y cinco metros al Sudoeste, lindando con Juan Larraburu y parte del solar número uno, o igual extensión al Nordeste, confinantes el Banco de la República, José G., Santiago Poggi y Carmen G. de Moreira. Este bien está tasado en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serlo aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-7311-v.my.5.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Campo en el Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, compuesto de 188 hectáreas, 28 áreas.

El miércoles 12 de Mayo, **a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ana Aggeno de Aonso y otro con José E. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José L. Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número dos mil novecientos ochenta y siete de la tercera sección del Departamento de Colonia, con sus poblaciones y alambrados, situada en la costa del arroyo Colla, sección del Rosario, Potrero de los Cuervos, con un área de ciento ochenta y ocho hectáreas, veintiocho áreas, lindando: por el Norte y Oeste, con la sucesión de don Antonio Collazo; por el Sur, con otra fracción adjudicada a doña Julia A. Alonso, y por el Este, con el arroyo Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

Ab.16-4270-v.my.11.

GARAVAGNO Y STAJANO
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Tres propiedades, dos en Montevideo, calle Cuareim 1215 y Cerro Largo 1286|90.

Y una en la ciudad de Paysandú, calle Daymán esquina 18 de Julio.

El 26 de Mayo, en el lugar, horas y forma que se indican en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Isabel Puchulu de Piccardo, y posteriormente, a fojas 966, sucesión de Emilio Guillermo Piccardo" se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) A las 14 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, una finca situada en la primera sección, manzana número trescientos sesenta y uno de la ciudad de Paysandú, compuesta, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con otro terreno anexo, que en seguida se describe; por el Este, con predio de don Julián Abreu, y por el Oeste, con la calle Daymán, con la que forma esquina; y el terreno contiguo y mejoras, tiene según título, una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros treinta decímetros y ocho centímetros, dentro de estos límites: diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Daymán, por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, linda con propiedad de Antonio Capurro; al Sud, con la finca anteriormente descripta, y al Este, con predio de don Esteban Sardo. Estas dos propiedades, por estar unidas, forman un solo lote, que está empadronado con el número tres mil doscientos veintidós, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatrocientos pesos (pesos 3.400.00). B) A las

quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos setenta, consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la nueva ciudad de este Departamento, con una extensión superficial, según título, de trescientos veintidós metros, ochenta decímetros y setenta y nueve centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por donde está designada con el número trescientos cincuenta y tres, hoy mil doscientos ochenta y seis y mil doscientos noventa; por 30 metros, 65 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Nocidemus y Copreni; y por el Este, con propiedad de don Eugenio Legrand. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00). C) A las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos ochenta y uno, o sea un terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, veintiún decímetros y ochenta y dos centímetros, que se deslindan así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim, por donde está designado actualmente el edificio, con el número mil doscientos quince (antes doscientos veintisiete); cuarenta y tres metros, dos centímetros al Norte, lindando con el solar seis; cuarenta y tres metros, cuatro centímetros en la línea al Sur, lindando con los solares ocho y diez, este último de los señores Morixe y Dellazopa, y diez metros, setenta y cuatro centímetros en el extremo Oeste, con otros propietarios. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.23-7459-v.my.26.

CUÑARRO Y SUPPICI
Juzgado de lo Civil e Intestados de 3er. turno
JUDICIAL

El jueves 29 del Abril, a las 15 horas y 30 minutos, la casa-esquina calle La Paz número 2297, y frente a Cufre. Base de venta: $ 3.600.00.

A las 16 horas y 30 minutos, la casa con jardín, también esquina, calle Rivera número 2947, y frente a Rafael Pastoriza (antes 2 de Mayo). Base de venta: $ 5.500.00.

Ambas propiedades están desocupadas y pueden visitarse durante cinco días antes del remate: la primera, de las 15 a las 16 horas, y la segunda, de las 16 a las 17 horas.

En cumplimiento del siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan José Betancor y desde fojas 50 sucesión de José Betancor", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Abril, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de tres mil seiscientos y cinco mil quinientos pesos, respectivamente, los siguientes bienes: Primero: A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la novísima ciudad, de esta Capital, señalada con la letra A en el plano levantado por el grimensor don Bernardino N. Silva en Diciembre veintisiete de mil novecientos trece, y compuesta de sesenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Este a la calle Cufré; ocho metros cuarenta y cinco centímetros en el lado Sur que por formar esquina lo son también de frente a la calle La Paz: ocho metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con la fracción letra B, y ocho metros en el costado Oeste, lindando con don Battista Locatelli; Segundo: A las dieciséis horas y treinta minutos: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio de los Españoles, jurisdicción Pocitos, de esta Capital, que es parte del solar señalado con el número veintisiete en el plano respectivo, y se compone de trescientos noventa y ocho metros cuadrados teniendo diez metros quince centímetros de frente al Sur a la calle Rivera; cuarenta metros en el Este, que por formar esquina son de frente a la calle 2 de Mayo; treinta y nueve metros en el Oeste, lindando con el solar veintiocho, y en su fondo, al Norte, donde mide diez metros, con el resto del solar veintisiete. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, a nuestro escritorio: Zabala 1467. Ab.14-7211-v.ab.29.

FRANCISCO JUSTO
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

De un valioso terreno con todas las mejoras que contiene, y cuya ubicación es a 150 metros de la Avenida General Flores a igual distancia del cuartel Blandengues, situado sobre la calle García Zúñiga (antes calle Número 17), y cuya puerta de entrada está señalada con el número 38.

Pocas oportunidades como esta se presentan para la gente de poca plata, pues basta tener en cuenta que la base de venta es bajísima, o sean mil ochocientos diez y seis pesos.

El lunes 26 de Abril, a las 16 horas, en la misma propiedad, procederé a su venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Cornelia Irula contra Martín Galarza, divorcio unilateral e incidente sobre ejecución de pensiones mandado correr por separado", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Cerrito de la Victoria, el que, según plano de división levantado en Diciembre de mil novecientos diecinueve por el ingeniero don Francisco L. Tourreilles, está señalado con el número diecinueve de la manzana noventa y dos, y se compone de ciento noventa y siete metros mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente fal Sud a la calle García Zúñiga, antes calle Número Diecisiete; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número quince, de la misma manzana, y veintidós metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con los solares números dieciocho y veinte, que dan frente a la misma calle García Zúñiga. Se previene: 1.o Que el bien antes descripto ha sido tasado en la cantidad de dos mil setecientos veinticutro pesos, y no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, o sea la suma de mil ochocientos dieciséis pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.12-7154-v.ab.26.

AGUSTIN PIN
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra doña Amanda Suárez, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad dempadronada con el número 55654", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, y en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá a la venta en pública subasta, a las 16 horas, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario y del Alguacil "ad-hoc", y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del inmueble siguiente: Padrón 55654, solar número 30 del barrio Nueva Savona, de esta sección, tiene un frente de ocho metros 68 centímetros al Sud sobre la calle Huidobro (antes Cristóbal Colón), por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Angela Scorza; veinticinco metros 57 centímetros en el costado Oeste, y 25 metros 53 centímetros en el costado Este, en donde linda, respectivamente, con Pablo Bocassine y Joaquín Castro. Area superficial: doscientos dieciséis metros cuadrados 92 decímetros. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de novecientos setenta y dos pesos catorce centésimos, o sea a razón de cuatro pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que ha sido habilitado el feriado a las horas necesarias para la almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, Agraciada número 3141.— Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Sebastián Puppo.

Informes: Soriano 1134. Ab.6-6988-v.ab.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección, en los autos "Banco de Seguros del Estado con Cándido Touriño, desalojo", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 15 horas, en la Avenida General Flores número 2502, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, de las siguientes existencias: 2 motores eléctricos de tres caballos de fuerza, una sierra circular, un trompo, cuatro bancos de carpintero y una cantidad de tablones y maderas. La venta será al mejor postor y el comprador consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, retirando la mercadería al día siguiente. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — José H. Amondarain, Juez de Paz. Ab.16-7269-v.ab.29.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20a. sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 37063", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril de 1926, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Martín Chilingurian y del Actuario don Donato González Ferreira, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno sito en el pueblo Victoria de esta sección, manzana X, solar número 1, tiene de frente al Noroeste, sobre la calle Montero Vidaurreta, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por igual extensión en su contrafrente sobre la calle Martín Berinduague; al Sudeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de los lados Sudoeste y Nordeste, en donde linda, respectivamente, con Julio R. Moratorio y Francisco Luis Moratorio. Area superficial: tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados 4.050, los que tasados a razón de sesenta centésimos el metro cuadrado, hacen un total de dos mil doscientos trece pesos sesenta y cuatro centésimos. Terreno baldío, sin mejoras. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar en consignación el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que ha sido habilitado el feriado y las horas necesarias para la almoneda; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Julio O. Dieux. Ab.5-6970-v.ab.24

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión Inocencio Yemini, concurso voluntario", se hace saber que el día seis de Mayo próximo venidero, de las diez horas en adelante y días subsiguientes, y en la villa de Santa Rosa, séptima sección, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del señor Juez de Paz de dicha sección, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y al contado, las mercaderías, muebles y útiles del expresado concurso, cuyo detalle se halla en los autos respectivos, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. También se rematará, por precio que pase de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles, pertenecientes al ya referido concurso: 1.o Una fracción de chacra situada en el ejido de la precitada villa de Santa Rosa, señalada con el número 37 de la manzana número 7 del plano municipal, compuesta de 11 hectáreas, 80 áreas, 59 centiáreas y 8.051 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Pedro Balbiani; al Sur y Este, con calles públicas, y al Oeste, con Victorio Yemini y Juan E. Conti; avaluada en quinientos veintinueve pesos. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la expresada villa de Santa Rosa, calle Salto, tasada en doscientos pesos. 3.o Otra fracción de terreno, también situada en la villa de Santa Rosa, calle Colonia, tasada en cuatrocientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.21-7281-v.my.6.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos sucesorios de don Victorio y don Nicomedes Posse y doña Germana Barboza de Posse, y lo actuado por el suscripto, se hace saber al público que el día veintiséis de Abril corriente, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, el Juez de Paz que suscribe, asistido de testigos, procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Inmuebles: 1.o Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 1173 y 1174, y compuesta, según títulos, en conjunto, de dieciocho hectáreas, 4.469 metros, 78 decímetros cuadrados, descompuestos en la siguiente forma: A) Una fración de cinco hectáreas, 7.185 metros 78 decímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Sudoeste, calle por medio con Felipe Arias; al Sudeste, calle por medio, con el nombrado y el moreno Juanillo; por el Norte, calle por medio, con Marticorena, y por el Noroeste, con Silverio Correa; B) Una fracción de una hectárea 66 áreas y 2 centiáreas, lindantes: por el Nordeste y Nordoeste, con el causante Victorio Posse; al Sudeste, con Eugenio Ferrari, y Sudoeste, calle por medio, con Joaquín Solana; C) Otra fracción de tres hectáreas, 6.394 metros cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, calle vecinal por medio, con Felipe Lacueva, hoy Juan Posse; al Nordeste, Fabián Villalba, antes Feliciano Bustos, y al Sudeste y Sudoeste, con el causante Victorio Posse; D) Otra fracción de siete hectáreas, 3788 metros, lindando: al Norte, con Fabián Villalba; Sur, con terrenos del causante: Este, calle pública en medio, con Esteban Cirizola, y por el Oeste, con Pablo Labraga; 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 13 de esta ciudad, compuesto de un mil setecientos cincuenta y un metros 75 decímetros cuadrados, teniendo treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Santos, por cuarenta y ocho metros diez centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con terreno de la sucesión Juan Almirati; al Noroeste, con terreno de don Exequiel Gutiérrez Jauregui, y al Sudoeste, con terreno cuyo dueño se ignora. El inmueble enumerado en primer término se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatro mil pesos, y el citado en segundo término en un mil ochocientos pesos. — Muebles: Una volanta con arreos, un boleto de marca, un aparador, una docena de sillas, un sillón, tres mesas, un ropero, un lavatorio, una mesa escritorio, dos camas de hierro, dos ídem de madera, una máquina coser, dos mesas de noche, un baúl, una cocina económica, un apero viejo, un arado "Cole", usado, una rastra de dientes, una máquina de alambrar, una desgranadora de maíz y herramientas y útiles varios. Se previene: A) Para los inmuebles: que no se admitirá oferta que no exceda del aforo oficial que tienen establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, cuyo aforo queda citado precedentemente; y con respecto a los muebles, éstos se venderán al mejor postor; B) Que el mejor postor o postores deberán oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, con respecto a los inmuebles, y en cuanto a los muebles el precio total de su oferta una vez aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados que fuere menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador o compradores; y D) Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. —Santa Lucía, Abril 5 de 1926 — Luis J. Amaro, Juez de Paz. Ab.8-7068-v.ab.26.

GERARDO NOBLIA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la "Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de don Benjamín Sierra, por cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario "ad-hoc", a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 889 de la manzana 124 de esta ciudad, que limita: al Norte, con don Manuel López; al Sud, calle Sarandí; al Este, don Alberto Carriquiri, y al Oeste, calle Paysandú. Previniéndose que la venta se hará al mejor postor y por cantidad que exceda al cincuenta por ciento del aforo que tiene establecido el inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 1.500.00, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Abril 6 de 1926. — Lisandro J. Láuz.
Oct.12-7164-v.ab.28.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Paula Sorondo de Monegal", se hace saber que el día 30 de Abril venidero, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de la décima parte del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, compuesta de una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, con más terreno de esta sucesión; al Este, su frente a la calle 25 de Mayo, en una extensión de ocho metros cincuenta centímetros; al Oeste, igual extensión, con más terreno de esta sucesión, y al Sud, en una extensión de veintidós metros, con terreno de Ceferino Costa; haciéndose constar que la base de la almoneda es de noventa y dos pesos veinte centésimos, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
Ab.14-7195-v.ab.28.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 3.a sección, encargado del despacho del de la décima de este Departamento, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Magdaleno Avero", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alfredo Carbajal, se procederá a la venta en remate público de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en las Costas del Arroyo Cufré, cuarta sección de este Departamento, señalada con el número tres en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de una superficie de once hectáreas y sesenta y cuatro áreas, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Sud, parte con arroyo Cufré y parte con doña Cirila A. de Martínez; al Este, con el citado arroyo Cufré, y al Oeste, con la fracción número uno. Se previene: Que no se oirá oferta que no cubra la base de noventa y dos pesos la hectárea, incluso las mejoras; Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento en garantía de su oferta, y siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados; Que el bien a venderse lo ocupa como arrendatario, sin contrato escrito, don Pedro Beux, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Nueva Helvecia, Abril 14 de 1926. — Domingo Epherre. Ab.22-7416-v.my.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Adrián Heijnen, el día 3 de Mayo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, de dos fracciones de terreno situadas en las Quintas, compuesto el primero de 1.928 metros, que linda con la calle Lavalleja; al Este, calle pública: al Norte, con terrenos que fueron de la sucesión Rivero, y al Sur, con Francisco Belatti; y el segundo de 4.899 metros lindando: al Oeste, con la citada calle Lavalleja; al Noroeste, camino de las Quintas; al Nordeste, con Francisco Belatti, y al Sudoeste con el mismo camino de las Quintas. La venta se efectuará en un solo lote, sobre la base de cuatro mil veinte pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efctos de derecho. — Colonia, Abril 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7244-v.my.3.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Nueva Palmira
REMATE JUDICIAL

En mérito a la aceptación por usted prestada en el incidente sobre ejecución de hipoteca, seguido por don Enrique Gavilán, como apoderado de don Emilio Malán, en los autos sucesorios de don Agustín D. Machiavello, y por haberlo dispuesto así el suscripto, procederá usted, previos los avisos de estilo y lo previsto por los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, a vender en público remate, al mejor postor, el bien raíz hipotecado que es la fracción de terreno y sus anexos compuesta de 260 metros 26 m. que está en la planta urbana de esta villa y colinda: por tres frentes con Manuel Bermúdez y al Noroeste, calle Chile. Prevendrá usted que el comprador deberá oblar el diez por ciento en el acto de quedarle aceptada la oferta, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — R. S. Egaña, Juez de Paz. — De acuerdo con el edicto que antecede, procederé a rematar el bien que en él se describe el día 25 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación. — Nueva Palmira, Marzo 27 de 1926. — Julio A. Bauhoffer.
Ab.7-7033-v.ab.24.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Luis Fígoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Coronel Leonardo Olivera, sin número, se procederá, por el rematador don Teodolindo Grieco, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano Alejo Fernández Chaves, a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad de los ejecutados, ubicada en esta sección, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, y linda: al Nordoeste, Justina Moreira; al Este y Nordeste, arroyo San Carlos; al Sur, Eugenio Esteves, y al Oeste, sucesión Indalecio Clavijo; la que avaluada, a los efectos del impuesto inmobiliario, a cincuenta y seis pesos la hectárea, importa novecientos setenta y dos pesos noventa y nueve centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 10 de 1926. — Eufemio C. González, Juez de Paz. Ab.14-7214-v.ab.26.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Torterolo, sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las dieciséis horas y quince minutos, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda al que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situada en la manzana número catorce de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cuatrocientos trece, compuesta de diez metros setecientos cincuenta milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Domingo Pérez, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, cuya fracción hubo don Lorenzo Torterolo por compra que hizo durante su segundo matrimonio a doña Carmen Núñez de Tourné, cuya fracción de terreno está aforada para el pago de la contribución en la suma de dos mil pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan del precio del aforo oficial establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 27 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.8-7069-v.ab.26.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una finca y terreno con todas sus mejoras que comprende, situada en la esquina Sudoeste de las calles Florida y Misiones de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros 72 centímetros, lindando: por el Norte, con la calle Florida; por el Sur, finca y terreno de Mario M. de Vidart; por el Este la dicha calle Misiones, y por el Oeste, finca y terreno hoy de Blanca Landó de Pisano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta, y que la venta se llevará a cabo en los autos que sigue don Antonio Colillón y otros contra la sucesión de Juan José Megget (hoy su concurso) — Paysandú, Febrero 27 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Ab.10-7139-v.ab.26.

INOCENTE ROBALLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Máximo Armand Ugón contra la sucesión de Maltilde Echevarría Garzón de Rivera", se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la base de $ 144.16, de los siguientes bienes de la sucesión demandada: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados y veintidós decímetros, que, según plano del agrimensor don Dionisio Chiossoni, de Octubre de mil novecientos diecinueve, linda: al Norte, con Medardo González, cañada de las Isletas por medio; al Este, con la fracción uno, de Elena Echevarría; al Sur, con Ramón López Taladriz, y al Oeste, con la fracción 3 B del referido plano de Juan Echevarría. Otra fracción de campo compuesta de una hectárea, junto al establecimiento sucesorio, y donde está éste construído, situada en la misma sección que la anterior, indivisa en igual área cada heredero y comprendida dentro de la fracción ocho que se adjudicó a Francisco Echevarría. La octava parte del establecimiento sucesorio mencionado. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera Marzo 24 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

Ab.17-7315-v.my.5.

COMERCIALES

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Piedras, 351, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria.

2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1925

3.o Integración del Directorio. — Elección de un titular por el período 1926-1929 y de dos suplentes.

4.o Consideración de la propuesta fomulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.

5.o Elección de síndico y suplente para el período 1926-1927.

6.o Designación de los accionistas que deban suscribir el acta correspondiente, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el Registro, el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — El Secretario.

Ab.22-7420-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a la sociedad de "Entraineurs y Jockeys de Maroñas" los inmuebles y útiles existentes en la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en Maroñas, calle Francisco Echagoyen sin número. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — José Guelfi.

Ab.21-7372-v.my.11.

GRAN HOTEL DE VENTAS

Alberto Salvagno

Martillero: Alberto Torre

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, en los autos "Testamentaría Emilia Cabrera de Pedemonte", de los muebles y alhajas detallados en los autos correspondientes.

En exposición en el Gran Hotel de Ventas, Sarandí 432.

El viernes 30 del actual, a las 20 horas y 30.

Ab.22-7397-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Juan E. Pizzolanti el café y billar situado en la Avenida General Flores número 700, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Dolores Boedo de Varela.

Ab.16-7283-v.my.11.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA

Se cita, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el miércoles 28 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 27 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — El Directorio.

Ab.21-7389-v.ab.28.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

En cumplimiento de la ley de la materia ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Del Barrio, en esta ciudad, con fecha seis del corriente mes de Abril el señor Salvador Vivas vendió a don Eusebio Leoncio Burgueño los derechos y acciones que le corresponden como integrante de la firma Burgueño y Vivas, con sede en esta plaza, quedando en adelante el activo y pasivo de esa sociedad de cuenta del nuevo socio señor Eusebio Leoncio Burgueño y del antiguo señor Angel Demetrio Burgueño y la razón social del nuevo giro será Burgueño Hermanos. — Minas, Abril 6 de 1926. — Eusebio L. Burgueño. — Angel D. Burgueño. — Salvador Vivas.

Ab.13-7178-v.my.6.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales C. 42, C. E. 16, C. N. 26 y C. O. 19, para regir desde el 16 de Marzo hasta el 15 de Junio de 1926.

GANADO FLACO

Se concederá una rebaja de 15 o|o en el flete del ganado vacuno (exceptuando reproductores), que se transporte para cambiar de campo, de una estación a otra, en trenes de 12 vagones, por lo menos, y cuyo punto del desembarque sea mayor de 100 kilómetros de Montevideo.

Para acogerse a esta tarifa deberá presentarse una solicitud a la Administración, donde conste:

A) La causa a que obedece el transporte.
B) Nombre del dueño de la hacienda.
C) Ubicación del campo de donde se retira y al que va destinado el ganado.
D) Cantidad de animales.
E) Se acompañará cuenta y el recibo por flete.

Previas las comprobaciones del caso, se efectuará la devolución del 15 o|o pero si el mismo ganado fuese reembarcado por ferrocarril a su estación de procedencia o a la Tablada de Montevideo, antes del fin del año, se hará otra devolución equivalente al 18 o|o del flete del primer transporte.—Montevideo, Marzo de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General Interino.

Ab.15-7246-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, compra de frutos del país, etc., etc., teníamos establecida en la Estación Tres Cruces, Departamento de Artigas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Diego J. Martínez. — Santiago Arbiza. — Diego J. Martínez.

Ab.15-7233-v.may.3.

SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL DE VITICULTORES

1.a CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas y 30 en la oficina de la institución, calle Río Branco número 1397. —El Secretario.

Ab.21-7398-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hacemos saber que por vencimiento de nuestro contrato social, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Loy Mones y Goldaracena, con domicilio en la calle Rincón número 733, siendo sucesor de la firma el socio Florentino de Loy Mones. — Montevideo, Abril 14 de 1926.

Ab.16-7285-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Francisco Piuma la mitad de las existencias del negocio que en los ramos de fonda, cervecería, café y despacho de bebidas tenemos establecido con el mismo comprador en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Basadone Lorenzo. — Francisco Piuma.

Ab.22-7401-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad Juan Pedro Pena y Cía., establecida con casa de comercio en ramos generales, en Molles de Timote, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la citada firma el señor Juan Pedro Peña. — Montevideo, Abril 15 de 1926

Ab.22-7396-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio A. Lovesio mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 20 de 1926. — Alberto Aguirre.

Ab.23-7442-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Faustino Vecino el almacén de comestibles sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Florencio Juliá.

Ab.23-7431-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato celebrado con don Carlos Durán he prometido venderle todas las instalaciones y existencias y demás enseres del taller de vulcanización de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. — Trinidad, Abril 15 de 1926. — Lorenzo A. Eudell.

Ab.23-7432-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Valentín Rubiños, la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1736, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término CMFW 7eLéIB ETAO SH RRH T plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Dámaso García. — Valentín Rubiños.

Ab.23-7440-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 17 de Marzo del corriente año autorizó el escribano don Orlando Firpo el señor Marcelino Fernández se comprometió a vender a los señores Jesús Gómez y Marcelino Montes, y éstos a comprar la carnicería que el primero tiene instalada en la calle Galicia número 2129, a cuyo lugar concurrirán los acreedores para hacer efectivos sus respectivos créditos.— Montevideo, Abril 5 de 1926. —Marcelino Fernández. — Marcelino Montes. — Jesús Gómez.

Mz.6-6995-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle General Luna número 1063, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. —José Rizo.

6986-v.ab.27.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 12 de Abril de 1926 y ante el escribano don José María Latorre, hemos disuelto totalmente, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza, calle Soriano número 935, y bajo la razón de De Pietro y Amato, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio don Florentino De Pietro. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Roberto G. Amato. — Florentino De Pietro.

Ab.14-7212-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Changala mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Colonia número 1910. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal a sus efectos. —Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Angel Boions

Ab.5-6865-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Castro, hemos [illegible] disolver la sociedad que giraba bajo la razón de [illegible] y Barral en el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Higinio [illegible] y quedando desligado de la sociedad el señor Domingo Barral. A los efectos legales se hace la presente publicación. Montevideo, Marzo 30 de 1926. — Higinio [illegible]. — Domingo Barral.

Ab.7-6997-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de seis de Marzo último que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad que en remates y ventas particulares teníamos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2642, quedando con el activo y pasivo el señor Casio Vogelbacher. — Víctor Fernández. — Casio Vogelbacher.

Ab.10-7129-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la señora Saturnina P. de Castro las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Cuchilla del Salto, cuyo activo y pasivo quedará a nuestro cargo. — Cuchilla del Salto, Abril 5 de 1926. — Hernández Hnos.

Ab.10-7142-v.ab.30.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Señora, hemos prometido vender a don Pablo Parodi Traverzo nuestra casa de comercio que en los ramos de café y billares tenemos establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3813 (Villa de la Unión), denominada "Café Unión", siendo de nuestro cargo los créditos pasivos de la referida casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Abril 5 de 1926. — José Bianchi. —Carlos S. Bianchi. — Pablo Parodi Traverzo.

Ab.8-7057-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor de los señores Antonio Varela y José Suárez mi casa de comercio establecida en la calle Cerro Largo número 1002, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Tomás Gómez.

Ab.9-7092-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Nervi la provisión de comestibles situada en la Avenida 18 de Julio número 2150, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Nicolás Tiscornia.

Ab.9-7083-v.ab.28.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio.
2.o Balance general correspondiente al año 1925.
3.o Reforma de Estatutos y nombramiento de tres titulares y tres suplentes del Directorio. — El Secretario.

Ab.17-7296-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente con esta fecha la sociedad comercial colectiva que habíamos formado para explotar la panadería "Ancla Dorada", sita en Soriano 828 y 830, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Vicente Pita Balcarcel. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Vicente Pita. — Vicente Pita Balcarcel.

Ab.13-7180-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Ferreyra el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Comercio número 82. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 12 de 1926. — Pablo Demarco.

Ab.14-7198-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido [illegible] a mi socio Manuel Canosa Tejido mi participación en el almacén de comestibles y bebidas que ambos tenemos establecido en la casa 2449 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Varela Pardo.

Ab.7-7015-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público que por compromiso firmado en esta fecha ante el escribano Ricardo González Arce, disolveremos la sociedad que gira en esta villa bajo la firma Haberli y Tavares, en el ramo de sastrería. — Nueva Helvecia, Marzo 22 de 1926. — Carlos Haberli. — Juan R. Tavares.

Mz.27-6951-v.ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Jesús Martínez y Luis y Pedro Cazérez el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y anexos poseo en esta ciudad, quedando a mi cargo las cuentas a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1926. — Salustiano Vejo.

Ab.7-7041-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío hemos prometido vender a don Antonio Castro Rodríguez y don Baldomero Facal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y anexos, establecida en esta Capital, en la calle Andes números 1445 y 1449, esquina Mercedes número 850, que gira bajo la denominación "Provisión Urquiza". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la casa expresada. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. —Riveiro, Añón y Cía. — Baldomero Facal. —Antonio Castro Rodríguez.

Ab.5-6953-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de compromiso otorgada hoy ante el escribano don H. J. Astorga, los sucesores de don Juan F. Romero han prometido vender a don Ramón Machín la llave, existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, hotel y anexos está establecida en esta ciudad, en la finca perteneciente a don Antonio Rodríguez, calle José Enrique Rodó esquina Florencio Sánchez, y que gira bajo la firma de Romero Hnos. Los acreedores deberán presentar al comprador en la casa de comercio referida, dentro de treinta días, los justificativos de sus créditos, a los efectos del cobro de los mismos. — Canelones, Marzo 20 de 1926. — Ramón Machín. — Camila C. Lema de Romero.

Ab.5-6950-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo concertado formar sociedad con el señor Carlos W. Aliseris para explotar "La Fuente Matutina", hasta el presente a mi solo cargo; se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Juan M. Genta. — Carlos W. Aliseris.

Ab.9-7086-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor José Vidal el comercio de mi propiedad que en el ramo de restaurant, denominado "Liropeya", tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1574, de esta ciudad. El señor José Vidal se hará cargo a su vez del activo y pasivo del referido comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 8 de 1926. —Salvador Presto. — José Vidal.

Ab.9-7110-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Samuel Cañas el negocio que en los ramos de tienda y mercería tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1560. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado con sus correspondientes comprobantes para serles abonados dentro del término legal. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Alberto Jamuy.

Ab.9-7095-v.ab.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 23 de Marzo próximo pasado, autorizada por el escribano Federico Prando hemos disuelto la sociedad de Arteaga y Lasala, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio señor Francisco Lasala. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Juan José de Arteaga. — Francisco Lasala.

Ab.8-7054-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Escritorio: Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tasende y Facal, establecidos con almacén y bebidas alcohólicas en la calle Chaná 1801, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Nicolás Tasende, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Nicolás Tasende. — Boldomero Facal.

Ab.8-6989-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Nicolás Sagarra el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Rivera número 2526. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a efecto de que los que se consideren acreedores se presenten a fin de satisfacer sus créditos. — Montevideo, Abril de 1926. — Antonio Doti.

Ab.10-7124-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que bajo la razón social de Bixio y Coscia, giraba en esta plaza con comercio de restaurant y botellería, denominado "La Gruta de Bacus", calle San José 885, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Bixio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores se sirvan presentar sus justificativos de crédito dentro del término de treinta días. —Montevideo, Abril 7 de 1926. — Enrique Bixio. — Luis Coscia.

Ab.8-7071-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Garreto y Antonio N. Ramponi la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería, establecida en la casa número 4639 de la calle 8 de Octubre (Maroñas), haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días para el cobro de sus respectivos créditos en la escribanía del señor Avelino C. Brena, calle Andes número 1369. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Alberto Melliado.

Ab.8-7065-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel Ferreiro y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cufré número 2632, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — José Pazos.

Ab.9-7090-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno 1534), he prometido en venta al señor Cleto Bugarín la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles, denominada "Costas", tengo establecida en esta ciudad en la calle Alzáibar número 1218. Por tanto, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Costas.

Ab.8-7061-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo entre los suscriptos y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1500, esquina a la de Piedra Alta, de ésta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo nuevamente del mencionado negocio el señor Justino Silveira. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Justino Silveira. —Daniel López.

Ab.9-7082-v.ab.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Minas número 2047, esquina Nicaragua, que giraba con la firma de Varela y Canosa, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Canosa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que serán cancelados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José Varela. — Manuel Canosa.

Ab.7-7020-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y billar denominada "Confitería 18 de Julio", y bajo la razón social de Mazzolini y Elizabelar, quedando el señor Mazzolini a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Dolores, Marzo 25 de 1926. — Rafael M. Elizabelar.
Ab.6-7008-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley comercial, hacemos saber que con esta fecha, y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón de José María Patiño en el ramo de fabricación de calzado en general, cuyo establecimiento se encuentra radicado en la calle Asunción números 1476 y 1478, de esta ciudad, y de cuya sociedad éramos socios industriales los firmantes Mori y Grimaldi, y socio capitalista don José María Patiño, quien quedó absoluto dueño de todos los bienes y créditos activos sociales, y a su cargo también los créditos pasivos de la sociedad. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — José M.a Patiño — Carlos Mori. — Francisco Grimaldi. Ab.10-7116-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por esritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Joaquín Ferreira Pariet, ti con fecha de hoy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones teníamos establecida en esta plaza, calle Ejido número 1422, bajo la firma Viuda de Schiekendatz y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la socia Corina Duprat de Schiekendantz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Corina Duprat de Schiekendantz. — Julio Turell.
Ab.14-7210-v.my.3.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: calle 21 de Setiembre número 2454), he vendido a los señores Javier y Jesús Pose mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 998. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Lindolfo Perazzo. — Javier y Jesús Pose.
Ab.8-7059-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sans (Escritorio· San Ramón 879, Bella Vista), he contratado vender a favor del señor Juan Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas conocido por el "Almacén de la Parada", situado en el camino Maldonado, parada 54, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Rodolfo Dalles.
Ab.15-7235-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña Elvira Repetto de Rivera la casa de modas situada en la Avenida San Martín número 2086, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1926 — Ema Ottonello. —Elvira Repetto de Rivera.
Ab.14-7203-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Eduino Pérez y Carlos Yorcin el café, billares y peluquería situado en la calle Recinto números 336 y 336 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la escribanía del señor Eduardo Ferreira, Rincón 469, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1926. —Justo Fernández. — Eduino Pérez. — Carlos Yorcin. Ab.14-7202-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso hemos disuelto la sociedad que en Caballos, Departamento de Artigas giraba bajo la razón de Muguruza y Ocio.—José Muguruza. —Marciano Ocio. Ab.14-7223-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la firma Sabino Martínez y Compañía, integrada por Sabino Martínez, Ramón Nouche y Generoso Naya, ha prometido vender a José Martínez el activo y pasivo del comercio en el ramo de panadería denominada "La Legal", establecido en esta ciudad, en la casa número 2353 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa número 439 de la calle Sarandí con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Sabino Martínez. — Ramón Nouche. — Generoso Naya. — José Martínez. Ab.7-7038-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Eduardo P. Vidal la empresa de transportes que bajo la razón social de Brera y Cía. teníamos establecida en esta plaza, en la casa número 2371 de la Avenida General Rondeau. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el citado domicilio. —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Carlos Brera. — Carlos Dix. — Haribald Mallon.
Ab.7-7039-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizará el escribano don Alberto Herrera y Thode, se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad de hecho que en esta plaza gira bajo la razón social "Hijos de Marcelino Pérez" en el ramo de depósito de forrajes y cereales. — Montevideo, Abril 7 de 1926. —Hijos de Marcelino Pérez.
Ab.7-7029-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Antonio Vila y Enrique Ríos mi casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos en la casa del señor José Couto, Arenal Grande número 2317, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Manuel Rey. Ab.7-7044-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Elías Hafstadter el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Brandzen número 1970. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efecto de que los que se consideren acreedores se presenten a fin de satisfacer su crédito. — Montevideo, Marzo 30 de 1926. — Nicolás R. C. Sagaria.
Ab.7-7011v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Vovell Rizzo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2158, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 5 de 1926 — Manuel Pazos. Ab.7-7019-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Lupinacci y Piovillico, vendiendo don Francisco Lupinacci a don Cecidio Piovillico toda la parte que tenía en la sociedad de la referencia. A los efectos expuestos por las leyes vigentes se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten al nuevo domicilio que más abajo se expresa. Por otra parte, y por escritura de igual fecha ante el nombrado escribano, los señores Cecidio Piovillico y David Peña constituyeron una sociedad mercantil con la razón social Piovillico y Peña para continuar el negocio de sastrería y anexos radicado en esta ciudad, calle Sarandí número 524.— Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Francisco Lupinacci. — Cecidio Piovillico. — David Peña. Mz.22-6755-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Tasende y Amoedo giraba en el ramo de barraca de carbón y leña quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Tasende, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. Millán 2429. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Tasende y Amoedo.
Ab.15-7241-v.my.3.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Lino Cancela la casa de comercio en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en la calle Colón números 1528, 1530 y 1532, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 2 de 1926. — Manuel Faraldo. Ab.7-7003-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Alberto Cassina el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cuchilla Grande esquina Durán, en Piedras Blancas; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Nicolás Varela.
Ab.7-7010-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Andrés Veira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1755, esquina Valparaíso, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José Oiz. Ab.7-7018-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle San Martín número 2621, que giraba con la firma de Alfredo Walker y Lorenzo Dorelo, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alfredo Walker. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que serán cancelados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Alfredo Walker. — Lorenzo Dorelo. Ab.7-7017-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Gil Grene la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle General Pagola número 1652, esquina a la de República, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 1.o de 1926. — Pablo Milano. Ab.7-7001-v.ab.27.

PANADERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Balseiro y Cal la casa de comercio en el ramo de panadería situada en la calle Democracia número 2383, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1926. — Vicente Vila.
Ab.7-7000-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "La Independencia", giraba bajo la razón de Vila y Balseiro en la calle Independencia número 1735, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Vila, y quedando desligado el señor Pedro Balseiro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1926. — Eugenio Vila. — Pedro Balseiro. Ab.7-6998-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ledesma y Pereyra, en el ramo de carnicería, situada en la calle Industria número 38 (Unión), habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Vicente F. Ledesma. A los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Analdo Pereyra. — Vicente F. Ledesma. Ab.10-7149-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Strauch y Cía. avisa que el señor Jaime Hardy ha dejado de pertenecer al personal de su fábrica. Ab.22-7409-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío hemos prometido vender a don Paulino García y don Joaquín García, que forman la sociedad García y Cía., la casa de comercio en los ramos de restaurant, café y billar que tenemos establecida en esta Capital, en la Avenida 18 de Julio números 2036 y 2038, y que gira bajo la denominación "Café y Restaurant Americano", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Eliseo Cotelo y Cía. — Paulino García. — Joaquín García. Ab.8-7074-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 22 del corriente ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria que en el ramo de almacén de comestibles al por menor giraba en esta plaza con la razón de Simón Bechara, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don Simón Bechara. — Mercedes, Marzo 23 de 1926. — Simón Bechara. — Juana López. Ab.5-6979-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Méndez y Martínez el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Municipio número 2250. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Ramón Sanjurjo. Ab.6-6985-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación Martínez y Novo, integrada por José Martínez y Manuel Novo, con asiento en esta ciudad, casa número 1920 de la calle Hocquart, en el ramo de panadería, denominada "Nueva Epoca", quedando a cargo del socio Manuel Novo el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Martínez. — Manuel Novo. Ab.8-7055-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo el rubro de Servetti y Cía. ejercía en este pueblo en los ramos de almacén y despacho de bebidas, retirándose los socios Pedro Servetti y Máximo Acuña quedando el activo y el pasivo a cargo de los socios F. Chiarlone e Hijo, los que continuarán el mismo negocio bajo la nueva firma — Pueblo Santiago Vázquez, Abril 1.o de 1926. — Pedro Servetti. — Máximo Acuña. — F. Chiarlone e Hijo. Ab.7-7016-v.ab.27.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bozzozero, Ramón Mera venderá a Ramón Antelo, Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "La Paz", situado en esta ciudad, casa números 2168 y 2170 de la calle Cuñapirú, con todas sus existencias. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1926. — Ramón Mera. — Ramón Antelo. — Manuel Rodríguez. — Antonio Porteiro. Ab.7-7032-v.ab.27.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Fascioli, López y Cía., la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Café Uruguayo", situada en la calle Colón 1625, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Marzo 31 de 1926. — Manuel Castro y Cía. Ab.7-6999-v.ab.27.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14679

Montevideo, Abril 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANGELITO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7464-v.my.12.

ACTA N.o 14648

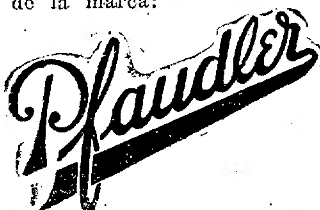
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (esmaltes, pinturas y barnices).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7462-v.my.12.

ACTA N.o 14652

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pfaudler Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (tanques de hierro y acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7460-v.my.12.

ACTA N.o 14646

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CLARISCO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas para uso de las industrias, fotografías, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7461-v.my.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2162

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Mendizábal, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula y flotante automático para bebederos, estanques y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ab.24-7463-v.my.19.

ACTA N.o 2164

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para cloración y decloración del agua potable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ab.24-7455-v.my.19.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Marcelino Sosa entre Bella Vista y Bulevar General Artigas, y Constitución entre Galicia y Cerro Largo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Ab.24-7456-v.my.5.

Licitación

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Convócanse, por tercera vez, postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Cavour entre D'Azeglio y Larrañaga, y Dionisio Oribe entre Núñez y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no se tomarán en cuenta. — La Dirección. Ab.24-7457-v.my.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO JULIAN ARENAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña MARIA ADELINA ARRIOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3319-v.my.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 235, y doña CARMEN BOTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3320-v.my.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Rondeau número 1541, y doña PETRONA MARIA NIEVES PEQUEÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3323-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GAYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2112 y doña MARIA PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3322-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR DOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Paysandú número 1035, y doña AMALIA I. OLIVA SERVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3324-v.my.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ANGELA FOGLIENI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3321-v.my.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MENDEZ SCHIAFFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 980, y doña MARIA DOMINGA NOCETI MULLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 3312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3325-v.my.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ECHAGOYEN VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 7459, y doña ARMINDA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 124 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3327-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TALAT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 837, y doña [illegible] ERRASQUIN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Sierra número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a Sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3328-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Perrone de Migliotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-7446-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Algorta Villademoros o Algorta y Villademoros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-7484-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia García de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-4785-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alves o Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-7467-v.my.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario Juan Basso", se convoca a los acreedores de don Juan Basso para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Mayo próximo, a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta desolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.24-7481-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompeo Vasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. 7487

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Miguel O. Oneto para la junta que tendrá lugar el día diez de Mayo próximo a las 16 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 418, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.24-7482-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rita Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Diógenes Caballero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-7483-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.24-7478-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Dudley Lyttelton Chalk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elizabeth Carin Wallace, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.24-7479-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo de Jesús Tormes y Filisbina Texeira de Mello de Tormes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 29 de 1926.— Juan F. Furno, Actuario. Ab.24-7447-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Manuel Alí, quiebra", se convoca a todos los acreedores para la junta a realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 17 de Mayo próximo, a la hora 16. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Abril 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.24-7475-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sandalio Elisburu, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Sandalio Elisburu solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Sandalio Elisburu, cuando su verdadero nombre es José Sandalio Elisburu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 14 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.24-7462-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sandalio Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.24-7451-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Marengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a

educirlos ante este Juzgado dentro del érmino de treinta días, bajo apercibimien- o. — Florida, Abril 13 de 1926. — Gerardo endán, Actuario.

Ab.24-7450-v.my.4.

UZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado Departamental de Minas, se hace aber al público la apertura de la sucesión e doña María del Carmen Lecuona de Calerrada, citándose a la vez a todos los que or cualquier título se consideren con dececho a los bienes fincados para que dentro el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.24-7454-v.my.5.

JZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber a apertura judicial de la sucesión de María Gastán de Davezac, a fin de que todos quellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deucirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 8 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Ab.24-7472-v.my.5.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Benjamina Inda contra Francisco Chiribao, divorcio" se hace saber que por auto de fecha siete del corriene se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Chiribao-Inda.— Rocha, Abril 8 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Ab.24-7471-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez etrado de lo Civil e Intestados de primer urno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hae saber al público que ante este Juzgado e ha presentado don Ramón Novo (hijo), olicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el peticionario con el nombre de Juan en vez de Ramón, que es el real y verdadero. Y a os efectos de derecho se hace esta publicaión. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24-7470-v.my.12.

JZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de a firma comercial Bautista Saldías (hijo) y Compañía, declarado en concurso voluntaio, a solicitud de dicha firma, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, el 7 de Mayo entrante a las 10 horas. Se previene: Que a os acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la unta y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibiniento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Abril 15 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.24-7477-v.my.5.

ANTONIO PINTOS CURBELO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el día y hora y en el lugar que más adelante se expresan, el rematador señor Antonio Pintos Curbelo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por un precio no menor de las dos [illegible] de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes: A) El 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del pueblo Nuevo París, sección del Pantanoso, Departamento de Montevideo, compuesta de un área superficial de cinco mil seiscientos sesenta y dos metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur, con calle Pública; por el Norte, con terrenos adjudicados al heredero don Francisco González; por el Este, con doña Florinda González, y por el Oeste con doña Alejandrina; encontrándose señalada esta fracción con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don [illegible] Yéregui el 11 de Febrero de 1884. [illegible] El 27 de Mayo del año en curso, a las [illegible] horas y en el lugar de su ubicación, [illegible] nueve mil cuatrocientos setenta y dos metros [illegible] y cinco decímetros, con este deslinde: ciento sesenta metros veintiocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe o vecinal; sesenta y un metros sesenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con la fracción anterior; cincuenta y siete metros [illegible] y siete centímetros al Nordoeste, con otra fracción que formó parte del mismo terreno, y la línea del Sudoeste mide sesenta y tres metros sesenta y siete centímetros, que lindan con Antonio Trimani, más noventa y seis metros quince centímetros, que lindan con Guillermo Lanae y Patricio Méndez. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta, escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, [illegible] de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esos terrenos han sido tasados a razón de treinta y cinco centésimos el metro, o sea el descripto en primer término en un mil novecientos ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos, y el descripto en segundo término en tres mil cuatrocientos quince pesos treinta y cinco centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sopeña y Cía., quiebra, incidente, ejecución de hipoteca, tercera pieza", tramitado en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones, cometiéndose a este Juzgado de Comercio el diligenciamiento de la venta. — Montevideo, Abril 15 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.24-7466-v.my.19.

EDUARDO G. MILLOT

JUDICIAL

El 8 de Mayo próximo, a las 14 horas, y días siguientes, rematará judicialmente, al mejor postor, todas las existencias de la mueblería Atilio Paladino, situada en la calle Uruguay números 835 y 837.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos "Atilio Paladino, quiebra".

Informes: 25 de Mayo número 494, y Juzgado de Comercio de primer turno. Seña: diez por ciento. — Montevideo, Abril 23 de 1926.

Ab.24-7480-v.my.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Belloni", se hace saber al público que por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana setenta y tres de la nueva ciudad, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por donde tiene señalada su entrada con el número mil ciento setenta y uno, antes trescientos sesenta y ocho y trescientos setenta, por cuarenta y dos metros setecientos treinta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando con don Pedro Vignarte; por el Oeste, con don Santiago Aicardi, y por el Este, con doña Margarita Suárez de Acosta. Este bien está tasado en la suma de $ 49.000.00; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número tres mil ciento ochenta y cuatro, situado en la octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, en catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ciento treinta y tres metros cuatrocientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Yi, por donde sus puertas están señaladas con el número 1355; catorce metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar número dos; nueve metros treinta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar número tres, y catorce metros veintisiete centímetros de frente también, por ser esquina, al Sud, a la calle Valparaíso. Este bien está tasado en la suma de $ 4.700.00; C) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y tres, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mencionado plano con el número dos, y compuesto de un área superficial de ciento veintiocho metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados deslindados así: nueve metros veintiocho centímetros de frente al Este sobre la calle Yi, por donde la puerta de entrada está señalada con el número [illegible]; trece metros [illegible] y cuatro centímetros al Norte, lindando con don Damián Aicardi; catorce metros [illegible] centímetros al Sud, lindando con el solar número uno, y al Oeste, en la línea del fondo, lindando con el solar 3, una línea de 4 metros sesenta y cinco centímetros, formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros cincuenta y siete centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.700.00; D) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cinco, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número tres en el referido plano, y compuesto de ciento treinta y cinco metros nueve mil trescientos noventa y [illegible] centímetros cuadrados, descompuestos en la siguiente manera: siete metros [illegible] centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde la puerta de entrada tiene el número 1293; diez y ocho metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número cuatro; siete metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don Damián Aicardi, y al Este, una línea recta de trece metros noventa centímetros formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros sesenta y cinco centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.300.00; E) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y seis, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuatro en el mencionado plano, y compuesto de doscientos cuatro metros tres mil cuatrocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1285, 1287 y 1289; veinte metros veinticuatro centímetros al Este, lindando con el solar tres; veintiún metros al Oeste, lindando con el solar cinco, que en seguida se describe, y nueve metros noventa y un centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Damián Aicardi. Este bien está tasado en la suma de $ 15.300.00; F) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y siete, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cinco en el referido plano, y compuesto de doscientos doce metros siete mil quinientos noventa y ocho centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera, diez metros dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1277, 1279 y 1281; veintiún metros al Este, confinando con el solar número cuatro; veintiún metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con don Bartolomé D. Ambrosio, y nueve metros noventa y siete centímetros en la línea del fondo al Norte. Este bien está tasado en la suma de $ 15.500.00; G) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil seiscientos noventa y dos, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro en fecha catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de noventa metros cuatro mil sesenta centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros seis centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su puerta está señalada con el número 1253; once metros cuarenta y siete centímetros al Sud, donde, por ser esquina, da frente también a la calle Soriano; once metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar dos, que inmediatamente se describe, y ocho metros catorce centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 5.100.00; H) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1297, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número dos en el mencionado plano, y compuesto de noventa y nueve metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde sus puertas están señaladas con el número 1257; once metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar uno, que en seguida se describe; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar tres, anteriormente descripto, y ocho metros sesenta y un centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 4.900.00; I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1290, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el referido plano con el número uno, y compuesto de ciento veintitrés metros tres mil seiscientos veintiséis centímetros cuadrados, descompuestos del siguiente [illegible] diez metros setenta centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su entrada está señalada con el número 1263; once metros [illegible] al Norte, lindando con don [illegible] Requena [illegible] metros al Sud, lindando con el solar [illegible] descripto anteriormente [illegible] sesenta [illegible] centímetros en [illegible] del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 6.100.00; J) Un solar de terreno con los

edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil quinientos diez y nueve, situado en la manzana ciento sesenta y uno de la nueva ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Eugenio Pernot con el número siete, y compuesto de diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado, por donde las puertas de entrada están designadas con los números 1493 y 1495, antes 354 y 355 a, teniendo en la línea del Este treinta y dos metros diez centímetros, lindando con el solar número ocho; en la línea irregular de fondo, al Norte, once metros veinticinco centímetros, lindando con Mauá, y en la línea del Oeste, treinta y cuatro metros setenta centímetros, lindando con el solar número seis; encerrando una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros cinco centímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 29.500.00; K) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doce mil setecientos cuatro, situado en la Aguada, de este Departamento, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud, por donde linda con la calle Quito, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1595, antes número 14, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; formando esquina, y es también de frente al Este a la calle Batoví, y linda: por el Norte, con don Juan José Loriente, y por el Oeste, con doña Josefa Loriente. Este bien está tasado en la suma de $ 4.200.00; L) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número catorce mil ochocientos setenta y seis, situado en esta ciudad, calle Rivera camino de los Pocitos, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes con el número siete, y compuesto de quinientos siete metros sesenta decímetros cuadrados, con diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2017, 2015 y 2017; cuarenta y nueve metros en el costado Este, lindero con el solar número seis, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros la línea del Oeste, confinante con Guillermina Baliñas, y por el Norte, con la sucesión de don Tomás Baliñas, doña María Castelló y don Manuel Benavente. Este bien está tasado en la suma de veintiocho mil pesos. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán de la siguiente manera: La propiedad señalada con la letra A se rematará el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30; las señaladas con las letras B, C, D, E y F, el mismo día, a las 16 horas y 30; las señaladas con las letras G, H e I, el día 11 de Mayo a las 15 horas y 30; la señalada con la letra J, el mismo día a las 16 horas y 30; la señalada con la letra K, el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, y la señalada con la letra L, el mismo día a las 16 horas y 45; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación de los bienes, practicada en autos; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-7453-v.my10.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

Una propiedad en la calle Bolívar números 1338 y 1340, entre Chaná y Guaná. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El jueves 13 de Mayo a las 16 horas. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Marsiglia contra María López Sarobo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado el suelo con el número tres de la fracción letra C, en el plano levantado en diecisiete de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Simón Bolívar, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números mil trescientos treinta y ocho y mil trescientos cuarenta, entre las de Chaná y Guaná; cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros al Norte, lindando con los solares dos y veinticinco; diez metros, cuarenta y ocho centímetros al Este, confinando con los solares veinte y trece, y cincuenta y tres metros, 50 centímetros al Sur, limítrofe con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse soporta un gravamen de 8.000 pesos en títulos hipotecarios serie X a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24- v.my.12.

LEOPOLDO MARÍA MORELLI
ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulado "Otto Baumann contra Ramón C. Berois, reconocimiento de firma", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda, bajo la base de ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos la hectárea, importe a que ascienden las dos terceras partes de la tasación, dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado, situadas en la quinta sección judicial de este Departamento, compuestas, la primera, de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros, lindando: al Norte, con camino; al Este, Felipe Berois; al Sur y Oeste, con Elías Baillo, y la segunda de ciento treinta y siete hectáreas, ocho mil trescientos noventa y un metros, bajo los siguientes límites: Norte, camino; Sur y Este, con Pedro Berois, y Oeste, con la cañada de Las Asperezas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Costa del Rosario, Abril 16 de 1926. — Augusto Silva. Ab.24-7476-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido la casa de comercio de mi pertenencia con el ramo de sastrería, situada en el pueblo Migues, Departamento de Canelones, y conocida por "Casa González", a don Francisco Mastrángelo, quien tomó a su cargo la extinción del pasivo. — Migues, Abril 13 de 1926. — Luis A. González.
Ab.24-7465-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Angel Alonso el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar, de esta Capital. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Manuel González (hijo). Ab.24-7448-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta la sociedad Vilizio y Concustell, que había sido constituída entre don Emilio Concustell y don Juan Vilizio, hoy su sucesión, para la explotación de la sombrerería y camisería "Colón" establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1039, quedando perteneciendo dicho establecimiento con todo su activo y pasivo, así como la marca y accesorios a don Emilio Concustell, a cuyo nombre girará en adelante. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Emilio Concustell. — Ana Hita de Vilizio. — Juan Magnone. — Blanca Vilizio de Magnone. — Celia Vilizio de Princivalle. — Carlos M. Princivalle. — Elvira Vilizio Hita. — Delia V. de Imbellone. — A. Imbellone.
Ab.24-7452-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a los señores Ildefonso Benito Remuñán y Victor Torres la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — San Bautista (Canelones), Abril 20 de 1926. — Amaro Guadalupe.
Ab.24-7449-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ignacio y Gregorio Lima el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. tenía establecido en Cuaró Chico, 2.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar. — Artigas, Abril 15 de 1926. — José Hobbar.
Ab.24-7474-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Miodomick y Vainerman hace presente que ha prometido vender a los señores León Friedmann y Elías Hofstadter las instalaciones de la fábrica de corbatas y anexos establecida en la calle Colón número 1431, de esta Capital. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde, en la calle Misiones número 1430, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1926.
Ab.24-7469-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada el 2 del corriente mes y año ante el escribano Rafael Marasco, don Blas Giffoni adquirió todo el activo y pasivo de la sociedad Giffoni y Vázquez, quedando separado de ella don Juan T. Vázquez y a cargo exclusivo de Blas Giffoni el comercio de representaciones, comisiones y consignaciones establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 966. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Blas Giffoni. Ab.12-7163-v.my.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Valentín Beletti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Atanasildo Suárez número 14, entre Santa Lucía y Pedro Galán, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — José Russo.
Ab.8-7052-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Antonio Doce el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yapes números 901 y 905, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Cumbrao e Iglesias.
Ab.9-7085-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del escribano público don Andrés N. Cassaglia (Oficina: calle Piedras número 270), hemos prometido vender al señor Angel Caneto las existencias y demás enseres del negocio que en el ramo de puesto de verduras tenemos establecido en el Mercado del Puerto, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. —Angel Caneto. — Juan y Américo Pennino. Ab.8-7081-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano Juan Rossi el 7 del corriente mes, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de ferretería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón de Turcatti y Belatti, con domicilio en la calle Rincón números 627 al 239, y constituído en el mismo acto una nueva sociedad con igual firma, ramo de comercio y domicilio. A los efectos prevenidos por el artículo 192 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Turcatti y Belatti. Ab.10-7117-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Lavorerio la fábrica de betún, pomadas y tintas que tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1442, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Las cuentas deberán ser presentadas en el local de la fábrica, atendida actualmente por el promisario, hoy en la calle Arenal Grande número 1640. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Vicente Demoro.
Ab.14-7199-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Marcelino Agrelo la carnicería denominada "La Estrella", de mi propiedad, que poseo en la calle Agraciada número 1878 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten en la oficina del citado balanceador con los justificativos de sus créditos para que le sean abonados. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Miguel Elichiri. — Marcelino Agrelo. Ab.13-7169-v.my.4.